ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 044-2019-OCI/0419-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CURGOS-SÁNCHEZ CARRIÓN-LA LIBERTAD

"EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS, CUYUMALCA - YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD; CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2377475, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556"

HITO DE CONTROL N° 3: VALORIZACIÓN DE OBRA N° 6 Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL 28 DE AGOSTO DE 2019

PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
14 DE AGOSTO DE 2019 AL 28 DE AGOSTO DE 2019

TOMO I DE I

HUAMACHUCO, 4 DE SETIEMBRE DE 2019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 044-2019-OCI/0419-SCC

"EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS, CUYUMALCA - YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD, CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2377475, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556"

HITO DE CONTROL N° 3: VALORIZACIÓN DE OBRA N° 6 Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL 28 DE AGOSTO DE 2019

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	2
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	2
	1. EL CUADERNO DE OBRA NO SE ENCONTRÓ ACTUALIZADO A LA FECHA DE REALIZADA LA VISITA DE INSPECCIÓN A LA OBRA, ADEMÁS NO SE ENCONTRÓ EN OBRA; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y RESPALDO LEGAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL NO COBRO DE PENALIDADES AL CONTRATISTA Y LA EMPRESA SUPERVISORA.	2
	2. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA CONTRATISTA Y EMPRESA SUPERVISORA.	10
	3. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA LA EMPRESA CONTRATISTA REALIZÓ UN INADECUADO ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (VARILLAS DE FIERRO), LO QUE PODRÍA AFECTAR SU CALIDAD Y POR ENDE LA CALIDAD DE LA OBRA.	16

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN - MPSC - OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR - MPSC OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - O.C.I. - HUAMACHUCO

4. EQUIPAMIENTO PARCIAL DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL PERSONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; AFECTA LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL TÉCNICO, OBRERO Y TERCEROS; ASI COMO EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA CONTRATISTA. 21

5. PARTE DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA QUE LABORA EN LA OBRA, NO CUENTA CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR), DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO LA NO COBERTURA DE LA EMPRESA ASEGURADORA EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O ENFERMEDADES PROFESIONALES. 27

6. LA EJECUCIÓN DEL TRAZO CONTRACTUAL DEL KM 13+120 AL KM 13+744 QUE FUE ELIMINADO POR EL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1, SE VIENE EJECUTANDO SIN SUSTENTO TÉCNICO Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD, LO QUE PODRÍA AFECTAR QUE SE CONTINÚE EJECUTANDO TRABAJOS EN ZONAS CRÍTICAS Y PAGOS DE TRABAJOS NO AUTORIZADOS POR LA ENTIDAD 34

VI. **DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL** 41

VII. **INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES** 41

VIII. **CONCLUSIÓN** 43

IX. **RECOMENDACIONES** 43

X. **APÉNDICES** 45

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN MPSC OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL O.C.I. HUAMACHUCO

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 044-2019-OCI/0419-SCC

"EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS, CUYUMALCA - YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD, CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2377475, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556"

HITO DE CONTROL N° 3: VALORIZACIÓN DE OBRA N° 6 Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL 28 DE AGOSTO DE 2019

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la municipalidad provincial de Sánchez Carrión, mediante el oficio de comunicación de inicio n.° 045-2019-MPSC/OCI de 30 de enero de 2019, y oficio n.° 744-2019-MPSC/OCI de 10 de julio de 2019, mediante el cual el jefe del OCI de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión comunicó al Titular de la Municipalidad Distrital de Curgos, el cambio de jefe e integrantes de la comisión del control concurrente a la "Ejecución y supervisión de la obra: Mejoramiento del camino vecinal Curgos - Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos - provincia de Sanchez Carrión - La Libertad", con código de inversión n.° 237747, bajo el marco de la Ley n.° 30556; el servicio de control concurrente se encuentra registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con orden de servicio n.° 0419-2019-045, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución y supervisión de la obra: Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad, con código de inversión n.° 2377475, bajo el marco de la Ley n.° 30556, se efectúa de acuerdo al expediente técnico, contrato y normativa aplicable; a fin de comunicar oportunamente al Titular de la Entidad sobre hechos que pueden afectar el resultado y logro de sus objetivos.

2.2 Objetivo Específico

Determinar si los metrados presentados en la valorización n.° 6 y verificación de la ejecución contractual al 28 de agosto de 2019, además, de las partidas que se vienen ejecutando se realicen de acuerdo al expediente técnico, contrato y normativa aplicable, para la obra: Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad, con código de inversión n.° 2377475, bajo el marco de la Ley n.° 30556, a fin de comunicar oportunamente al Titular de la entidad sobre hechos que pueden afectar el resultado y logro de sus objetivos.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó a la ejecución y supervisión de la obra: Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, distrito de Curgos - provincia de Sánchez Carrión - departamento de La Libertad, con código de inversión n.° 2377475, bajo el marco de la Ley n.° 30556, y que ha sido ejecutado del 14 al 28 de agosto de 2019, en el tramo donde se ejecuta la obra y en las oficinas de Municipalidad Distrital de Curgos, sito en el Jr. Progreso n.° 207, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión, La Libertad.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso ejecución y supervisión de la obra Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos - provincia de Sánchez Carrión - departamento de La Libertad, con código de inversión n.° 2377475, bajo el marco de la Ley n.° 30556, hito n.° 3: Valorización de obra n.° 6 y ejecución contractual al 28 de agosto de 2019, objeto del servicio de Control Concurrente, fue ejecutado del 14 al 28 de agosto de 2019 por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión.

El expediente técnico del proyecto fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0270-2018-MDC-SC de 17 de agosto de 2018, por un valor referencial de S/ 7 841 498,86 (siete millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho con 86/100 soles).

En tal sentido, el 13 de noviembre de 2018, la Entidad representada por el alcalde distrital, suscribió el contrato de ejecución de obra n.° 16-2018-MDC/OA, para la ejecución de la obra, por el monto total de S/ 7 841 498,86 (siete millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho con 86/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios, el cual se inició el 27 de noviembre de 2018, y teniendo previsto culminar 24 de julio de 2019, debido a que la obra presentó una paralización por lluvias el 22 de febrero de 2019 al 16 de junio de 2019, reiniciando el 17 de junio de 2019.

Las unidades orgánicas de la entidad a cargo de las actividades que forman parte del hito de control es el departamento de Desarrollo Urbano y Rural.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución y supervisión de la obra: Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos - provincia de Sánchez Carrión - departamento de La Libertad, con código de inversión n.° 2377475, bajo el marco de la Ley n.° 30556 - hito n.° 3: Valorización de obra n.° 6 y ejecución contractual al 28 de agosto de 2019, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, según el detalle siguiente:

1. **EL CUADERNO DE OBRA NO SE ENCONTRÓ ACTUALIZADO A LA FECHA DE REALIZADA LA VISITA DE INSPECCIÓN A LA OBRA, ADEMÁS NO SE ENCONTRÓ EN OBRA; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y RESPALDO LEGAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL NO COBRO DE PENALIDADES AL CONTRATISTA Y LA EMPRESA SUPERVISORA.**

a) Condición:

De las visitas de inspección realizadas a la obra los días 19, 20 y 22 de agosto de 2019, se dejó constancia sobre la no actualización del cuaderno de obra y la falta de permanencia del mismo en obra, siendo esto consignado en las siguientes actas:

Acta de Inspección n.° 02-2019-MPSC/OCI-CC15 de 19 de agosto de 2019, suscrita por un representante de la entidad, residente, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia de la no actualización del cuaderno de obra, detallándose en el numeral 2 del acta lo siguiente:

"2. (...) que no se hallaba actualizado con las anotaciones respectivas a la fecha de la inspección, tal cual se muestra en las siguientes imágenes":

Vista Fotográfica n.° 1[1]

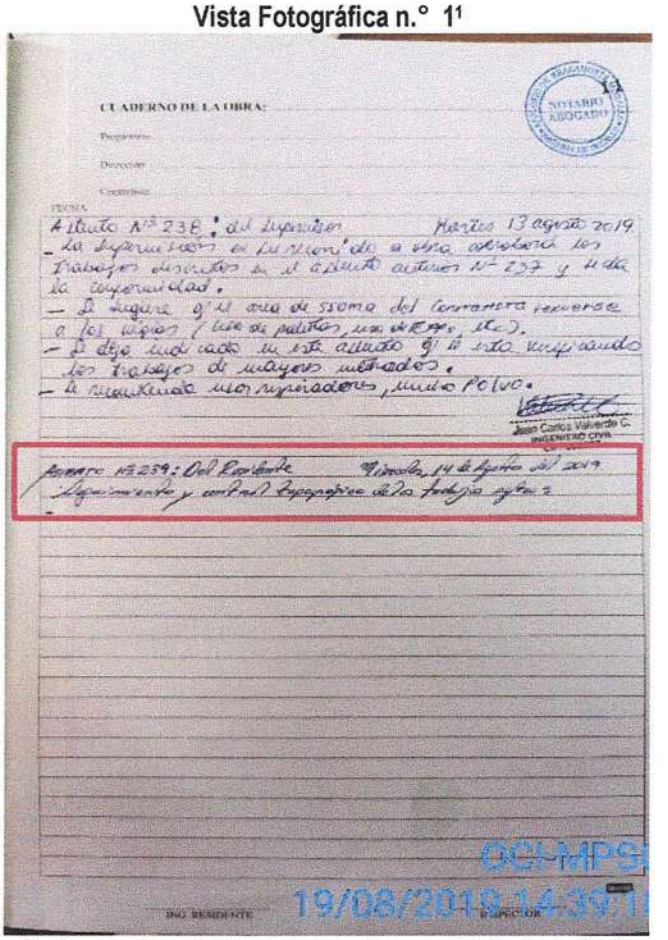

Se observa el tomo II del cuaderno de obra, asentado hasta el asiento n.° 239 del Residente de Obra de 14 de agosto de 2019, el cual se halla incompleto y no esta suscrito por los responsables; por lo que a la fecha de la inspección, dicho cuaderno se encuentra desactualizado.

[1] Vista fotográfica n.° 4 del Acta de Inspección n.° 2-2019-MPSC/OCI-CC15 de 19 de agosto de 2019

Acta de Inspección n.° 03-2019-MPSC/OCI-CC15 de 20 de agosto de 2019, suscrita por un representante de la entidad, residente, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia de la no permanencia del cuaderno de obra en obra, detallándose en el numeral 2 del acta lo siguiente:

"2. Así mismo, nos trasladamos a la oficina de la contratista, ubicado en el Jr. Unión S/N próximo al centro de la ciudad respectiva, a fin de comprobar que el cuaderno de obra se encuentre con las anotaciones de las ocurrencias suscitadas; además, de suscrito en todas sus páginas por el supervisor y residente; sin embargo, la oficina de la contratista se encontró cerrada, de la inspección a la obra en la progresiva km 11+800 aproximadamente, se le consultó al residente sobre el cuaderno de obra, manifestando que: "el cuaderno de obra se encuentra en la oficina de la contratista ubicado en la ciudad de Curgos.
Por tanto, la comisión de control no pudo comprobar la permanencia del cuaderno de obra, por encontrarse cerrado la oficina de la contratista y el residente no contar con el cuaderno de obra al momento de la inspección".

Vista Fotográfica n.° 2[2]

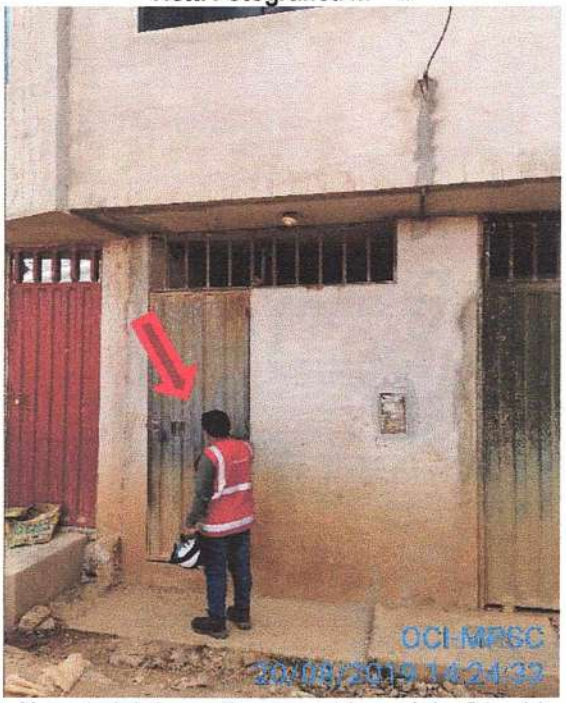

Momento de la inspección se encontró cerrada la oficina del contratista ubicado en el Jr. Unión S/N próximo a la ciudad.

Acta de Inspección n.° 04-2019-MPSC/OCI-CC15 de 22 de agosto de 2019, suscrita por un representante de la entidad, residente, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia la no actualización del cuaderno de obra en obra, detallándose en el numeral 3 del acta lo siguiente:

[2] Vista fotográfica n.° 1 del Acta de Inspección n.° 03-2019-MPSC/OCI-CC15 de 20 de agosto de 2019

"3. De la inspección a las oficinas de la contratista el residente de obra a solicitud de la comisión de control concurrente, alcanzó el cuaderno de obra, evidenciándose que no se hallaba actualizado con las anotaciones respectivas a la fecha de la inspección, tal cual se muestra en las siguientes imágenes":

Vista Fotográfica n.° 3[3]

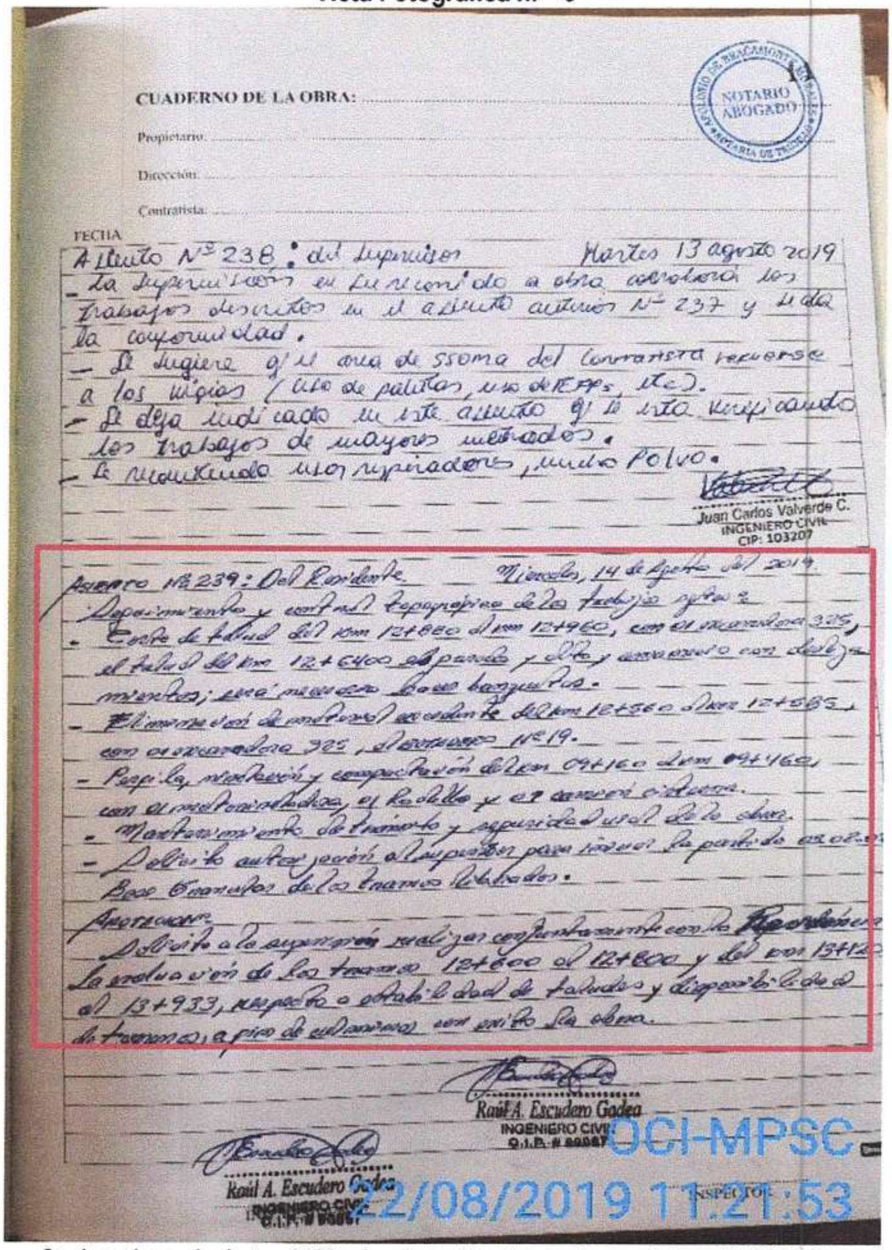
CUADERNO DE LA OBRA:
Propietario:
Dirección:
Contratista:
FECHA
Asiento N° 238: del Supervisor   Martes 13 agosto 2019
- La supervisión en su recorrido a obra corroboró los trabajos descritos en el asiento anterior N° 237 y se da la conformidad.
- Se sugiere q' el área de SSOMA del contratista refuerce a los equipos (uso de paletas, uso de EPPs, etc).
- Se deja indicado en este asiento q' se está verificando los trabajos de mayores metrados.
- Se mantiene usar regadores, mucho polvo.
Juan Carlos Valverde C. INGENIERO CIVIL CIP: 103207
Asiento N° 239: Del Residente   Miércoles, 14 de Agosto del 2019
Seguimiento y control topográfico de los trabajos referente a
- Corte de talud del km 12+880 al km 12+960, con excavadora 325, [illegible]
- Eliminación de material excedente del km 12+560 al km 12+585, con excavadora 325, [illegible] N° 19.
- [illegible]
- Mantenimiento de tránsito y seguridad vial de la obra.
- [illegible]
Anotación
[illegible]
Raúl A. Escudero Gadea INGENIERO CIVIL
INSPECTOR
OCI-MPSC
22/08/2019 11:21:53

Se observó que el asiento n.° 239 , el cual se evidencio como imcompleto en el ACTA DE INSPECCIÓN Nº 02- 2019-MPSC/OCI-CC15 de 19 de agosto de 2019, a la fecha de la visita se encuentra asentado y suscrito por el responsable competente.

[3] Vista fotográfica n.° 4 del Acta de Inspección n.° 04-2019-MPSC/OCI-CC15 de 22 de agosto de 2019

Vista Fotográfica n.° 4[4]

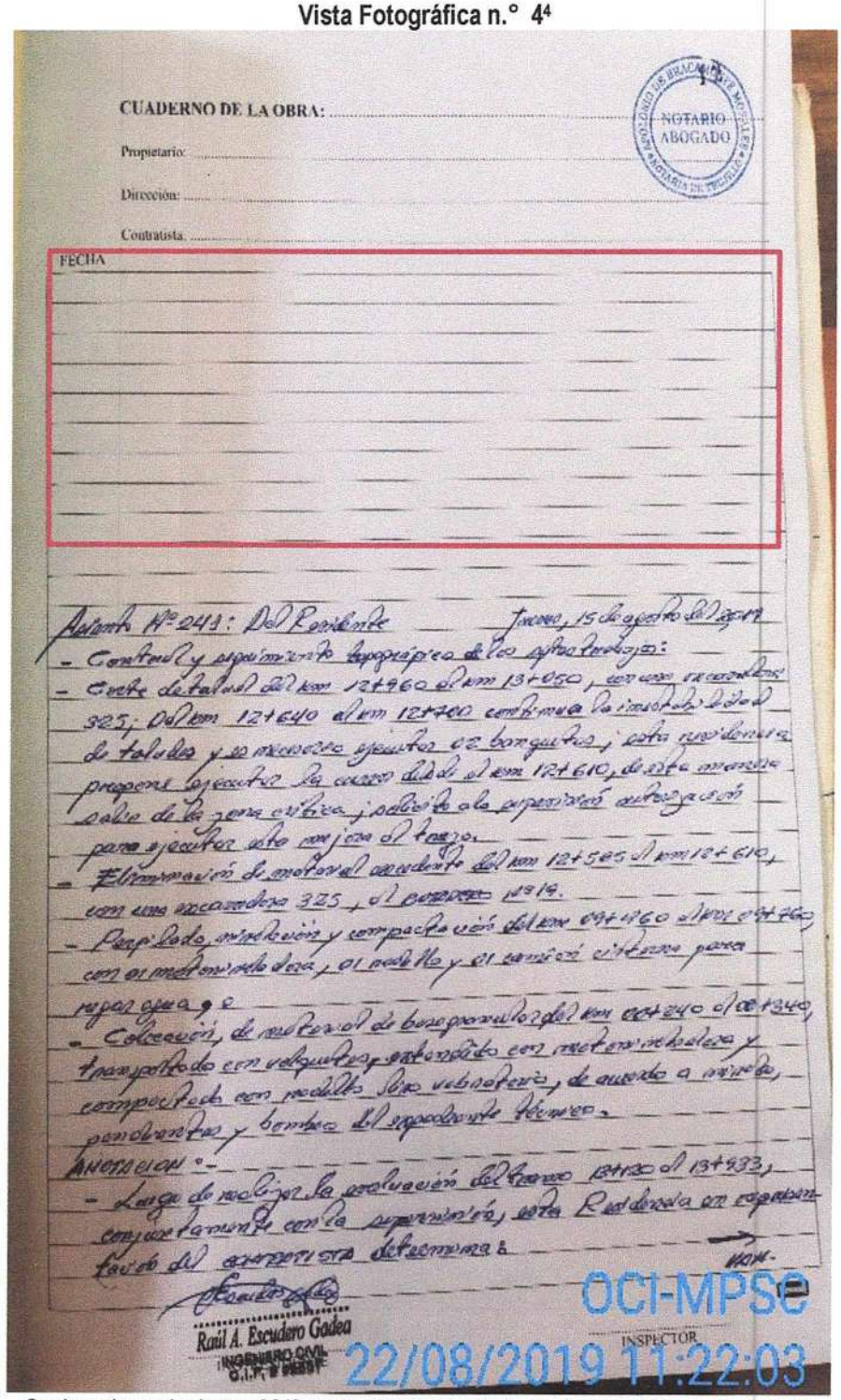

Se observó que el asiento n.° 240 no se encuentra asentado por el reponsable que corresponde

[4] Vista fotográfica n.° 5 del Acta de Inspección n.° 04-2019-MPSC/OCI-CC15 de 22 de agosto de 2019

Vista Fotográfica n.° 5[5]

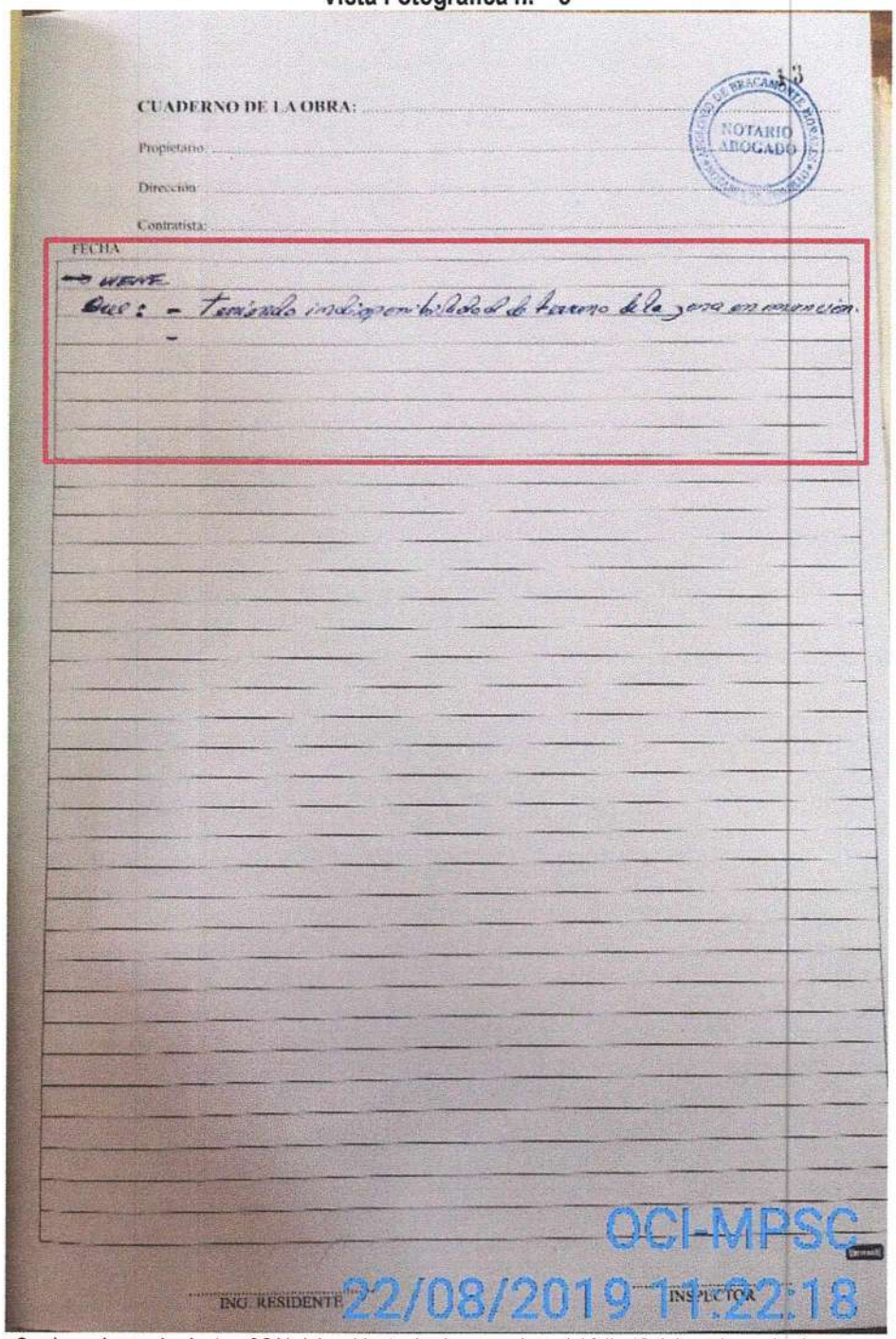

Se observó que el asiento n.° 241 del residente de obra que viene del folio 12 del cuaderno de obra tomo II, se encuentra incompleto y no esta suscrito, por lo que a la fecha de la inspección dicho cuaderno se encuentra desactualizado.

[5] Vista fotográfica n.° 6 del Acta de Inspección n.° 04-2019-MPSC/OCI-CC15 de 22 de agosto de 2019

De lo comentado anteriormente, según lo estipulado en el ítem 13 de la cláusula décimo cuarta del contrato de ejecución de obra n.° 16-2018-MDC/OA de 13 de noviembre de 2018, el cual establece el cobro de penalidades contractuales "*por no encontrarse el cuaderno de obra, en el momento de la inspección por parte del personal de LA ENTIDAD. Por el llenado del cuaderno de obra, no esté acorde a la fecha de inspección (...)*", siendo la fórmula para su aplicación de: 1/1000 del monto contratado. Considerando que el monto del contrato vigente asciende a S/ 5 920 230,82 (Cinco millones novecientos veinte mil doscientos treinta con 82/100 soles), la penalidad total a cobrar asciende a S/ 17 760,69 (Diecisiete mil setecientos sesenta con 69/100 soles), siendo el cálculo de supuesto de la aplicación de penalidad el siguiente:

Cuadro n.° 1
Cálculo de penalidad contractual

Supuestos de aplicación de penalidad		Forma de cálculo		Procedimiento
CONTRACTUALES				
Ítem 13	Según lo evidenciado en las inspecciones a la obra, se registró en:	Forma de cálculo	Monto del contrato S/	Penalidad a cobrar S/
	Acta de inspección n.° 02-2019-MPSC/OCI-CC15 de 19 de julio de 2019	1/1000 aplicado al monto del contrato	5 920 230,82	5 920,23
	Acta de inspección n.° 03-2019-MPSC/OCI-CC15 de 20 de agosto de 2019	1/1000 aplicado al monto del contrato	5 920 230,82	5 920,23
	Acta de inspección n.° 04-2019-MPSC/OCI-CC15 de 22 de agosto de 2019	1/1000 aplicado al monto del contrato	5 920 230,82	5 920,23
			TOTAL	**S/ 17 760,69**

Fuente: Actas de Inspección n.os 02, 03 y 04-2019-MPSC/OCI-CC15 y Contrato de Ejecución de Obra n.° 16-2018-MDC/OA y Resolución de Gerencia n.° 140-2019-MDC de 16 de mayo de 2019
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Con respecto a la supervisión, según lo estipulado en el ítem 18 de la cláusula décimo tercera del contrato de consultoría de obra para prestar los servicios de supervisor de obra n.° 16-2018-MDC de 12 de noviembre de 2018, establece el cobro de la penalidad por no tener al día el cuaderno de obra, siendo la fórmula para su aplicación de 0.20 UIT por cada día injustificado. Considerando que la UIT[6] es S/ 4 150,00 (cuatro mil ciento cincuenta con 00/100 soles), la penalidad total a cobrar asciende a S/ 1 660,00 (mil seiscientos sesenta con 00/100 soles), siendo el cálculo de la penalidad el siguiente:

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN - MPSC - OCI

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR - MPSC OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - O.C.I. - HUAMACHUCO

[6] De acuerdo al año fiscal 2018 suscrito el contrato, la UIT equivale a S/ 4 150,00.

Cuadro n.° 2
Cálculo de penalidad por no tener al día el cuaderno de obra

Sujetos de aplicación de penalidad		Forma de cálculo		Procedimiento
Ítem 18	Según lo evidenciado en las inspecciones a la obra, se registró en:	Forma de calculo	Monto de la UIT	Penalidad a Cobrar S/
	Acta de inspección n.° 02-2019-MPSC/OCI-CC15 de 19 de julio de 2019	0.20 UIT	4 150,00	830,00
	Acta de inspección n.° 04-2019-MPSC/OCI-CC15 de 22 de agosto de 2019	0.20 UIT	4 150,00	830,00
			TOTAL	**S/ 1 660,00**

Fuente: Actas de Inspección n.os 02 y 04-2019-MPSC/OCI-CC15 y Contrato de consultoría de obra para los servicios de supervisor de obra n.° 16-2018-MDC
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

b) Criterio:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018.**

  Artículo 82.- de Obra, anotaciones y consultas
  "82.2 En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.
  (...)".

- **Bases Integradas del Procedimiento Especial de Contratación n.° 05-2018-MDC Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra - para la supervisión de obra, integradas en el sistema el 30 de octubre de 2018 2018.**

  CAPÍTULO III - REQUERIMIENTO
  2.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA
  "(...)

  8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A REALIZAR
  (...)
  c. La Supervisión deberá controlar en forma permanente la ejecución de los trabajos de la obra, y anotar sus incidencias en el Cuaderno de Obra."

➢ **Contrato de ejecución de obra n.° 16-2018-MDC/OA de 13 de noviembre de 2018.**
Cláusula Décimo Cuarta: Penalidades

"(...)
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
CONTRACTUALES			
13	***CUADERNO DE OBRA*** *Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte del personal de LA ENTIDAD.* *Por el llenado del cuaderno de obra, no esté acorde a la fecha de inspección. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.*	*1/1000 aplicado al monto del contrato.*	*Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra y/o coordinador de obra, según corresponda*

➢ **Contrato de consultoría de obra para prestar los servicios de supervisor de obra n.° 21-2018-MDC de 27 de noviembre de 2018.**

Cláusula Décimo Tercera: Penalidades

"(...)
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
18	*No tener al día el cuaderno de obra o no tenerlo físicamente en la obra.*	*0.20 UIT por cada día injustificado.*	*Según informe del Administrador de Contrato.*

c) Consecuencia:

La no actualización y la ausencia del cuaderno de obra a la fecha de realizada la inspección a la obra, podría afectar la transparencia y respaldo legal durante la ejecución de la obra y el no cobro de penalidades.

2. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA CONTRATISTA Y EMPRESA SUPERVISORA.

a) Condición:

Del relevamiento a la información alcanzada por la entidad, referida al expediente de contratación de la supervisión de obra[7], se comprobó el coeficiente de incidencia para la permanencia del plantel profesional de la supervisión en obra, el cual se constató la estructura de costos de la supervisión, el cual señala:

Imagen n.° 1

1.00 GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA

1.01 RECURSOS HUMANOS

DESCRIPCION	CANT.	MESES	COEFIC. INCID	PRECIO UNITARIO S/.	PARCIAL S/.	SUB TOTAL S/.
Ing. Supervisor - Ejec. y Liquid. de Obra	1.00	9.00	1.00	12,500.00	112,500.00	142,500.00
Ing. Asistente de Supervisor	0.50	8.00	1.00	7,500.00	30,000.00	

Fuente: Estructura de costos de supervisión, Expediente de contratación de la supervisión.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

De la imagen descrita anteriormente, se observa el nivel de incidencia que tiene el personal profesional clave de la empresa supervisora durante la ejecución de la obra, en este caso el supervisor debe permanecer a tiempo completo en la obra, debido a que su coeficiente de incidencia es de 100 %.

De la revisión efectuada a las bases integradas[8], para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la supervisión de la obra: Mejoramiento del camino vecinal Curgos - Cuyumalca - Yanazara, Distrito de Curgos - Sánchez Carrión - La Libertad, a cargo de la municipalidad distrital de Curgos, en el numeral 14.1 del Capítulo III. Requerimiento, establece que el personal clave para la supervisión de la obra, es conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.° 3
Cuadro personal clave para supervisión de obra

14.1 REQUISITOS MÍNIMOS DEL EQUIPO PROFESIONAL
El personal profesional requerido para la prestación del Servicio de Supervisión, así como los requisitos mínimos que deberán cumplir, es el siguiente: • 01 – Jefe de Supervisión

Fuente: Bases Integradas de la contratación pública especial n.° 05-2018-MDC - Primera Convocatoria
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Mediante carta n.° 001-2018-MDC-CONSULTORIAS de 12 de noviembre de 2019, el representante común del Consorcio Consultores del Norte, alcanza a la Entidad los requisitos para la suscripción

[7] Expediente de Contratación Pública Especial n.° 05-2018-MDC - Primera Convocatoria.
[8] Contratación pública especial n.° 05-2018-MDC - Primera Convocatoria.

del contrato de consultoría de obra, para lo cual entre otros documentos adjunta su Estructura de Costos de la Oferta Económica, conforme se muestra en la siguiente imagen.

Imagen n.° 2

ESTRUCTURA DE COSTOS - SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

SUPERVISIÓN DE LA OBRA: " MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS - CUYUMALCA - YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD ".

SUB PRESUPUESTO ITEM I:
MONTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN HASTA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR TARIFAS DIARIAS.

1.1 SUELDO Y/O SALARIO DEL SUPERVISOR DE OBRA (Incluye Leyes Sociales) S/ 149,000.00

Detalle del Personal Especialista	Cantidad	% Participación	Meses	Sueldo Mensual	Sub Total
Ingeniero Jefe de Supervisión	1.00	1.00	8.00	S/ 12,500.00	S/ 100,000.00
Beneficios Sociales 49%					S/ 49,000.00

Fuente: Carta n.° 001-2018-MDC-CONSULTORIAS de 12 de noviembre de 2018 (oferta técnica del Consultor)
Elaborador por: Comisión de control concurrente.

Sin embargo, durante la ejecución de las labores de control se realizó la visita de inspección a la obra el día 12 de agosto de 2019; suscribiendo un acta, dentro de las cuales se dejó constancia lo siguiente:

Acta de Inspección n.° 01-2019-MPSC/OCI-CC15 de 12 de agosto de 2019, suscrita por un representante de la entidad, residente y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció la falta de asistencia en obra del jefe de supervisión, detallándose en el numeral 1 del acta lo siguiente:

"1. Se realizó la inspección, donde se viene ejecutando la Obra, a fin de comprobar si el personal clave propuesto por el Consorcio del Norte y del Consorcio Supervisor Consultores del Norte se encuentran en obra, observándose lo siguiente:

1.2 Personal profesional responsable de la supervisión de la obra

N°	Nombres	Cargo	Coeficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones"
1	Juan Carlos Valverde Cedamanos	Jefe de Supervisión	100%	No	

Al respecto, las bases integradas[9], que forman parte del contrato de consultoría de obra n.° 16-2018-MDC de 12 de noviembre de 2018[10], del Capítulo III. Requerimiento, en el acápite 15. Penalidad (...) - Otras Penalidades, se señala que en aplicación al 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad establece la aplicación de otras penalidades, dentro de

[9] Procedimiento de Contratación Publica Especial n.° 05-2018-MDC.
[10] CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO: El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

ellas el incumplimiento por parte del supervisor respecto a ejecutar la obra con el personal clave ofertado.

El contrato[11] de consultoría, establece adicionalmente la penalidad por mora, por la inasistencia injustificada en la obra, por parte del jefe de supervisión, y conforme se ha señalado líneas arriba en una (1) inspección física realizada a la obra[12], se detectó que el personal clave de la supervisión, no se encontraba en obra, el cual podría afectar la calidad del proceso constructivo, de la misma por falta de dirección técnica, por consiguiente está en el supuesto de aplicarle la penalidad, según lo estipulado en el ítem 2 y 3 de la Cláusula Décimo Tercera del contrato. Siendo la fórmula para su aplicación de 0.20 UIT por cada día injustificado. Considerando que la UIT[13] es S/ 4 150,00 (cuatro mil ciento cincuenta con 00/100 soles), la penalidad total a cobrar asciende a S/ 1 660,00 (mil seiscientos sesenta con 00/100 soles), siendo el cálculo de la penalidad el siguiente:

Cuadro n.° 4

Asistencia del personal clave - Consultoría de Supervisión y aplicación de penalidad

N°	Nombres del Personal Clave	Especialidad	Fechas de inasistencia del supervisor en obra agosto de 2019							Monto del contrato	Forma de cálculo	Penalidad a cobrar S/
			12	19	20	22	23	26	27	S/		S/
1	Juan Carlos Valverde Cedamanos	Jefe de Supervisión	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	231 140.00	0.40 UIT por cada día de ausencia	1 660, 00
Total de inasistencias por día			1	-	-	-	-	-	-			**S/ 1 660,00**

Fuente: Actas de Inspección n. os 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07-2019-MPSC/OCI-CC15 de 12, 19, 20, 22, 23, 26 y 28 de agosto de 2019.
Elaborador por: Comisión de control concurrente.

Leyenda:
X = No se encontró en obra.
✓= Estuvo presente en obra.

Así mismo, de la revisión a la información alcanzada por la entidad, referida al expediente técnico de obra[14], se comprobó el coeficiente de incidencia para la presencia del plantel profesional clave de la contratista referente al residente, en cual señala en el desagregado de gastos generales, lo siguiente:

Imagen n.° 3

02.00	GASTOS DIRECTOS EN OBRA				
	Descripción			Sueldo/Jornal	Sub Total
a)	Sueldos y Beneficios del Personal				
	Técnico Administrativo				
	- Ing. Jefe Residente		1.00	5,000.00	5,000.00

Fuente: Expediente Técnico de obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0270-2018-MDC-SC de 17 de agosto de 2018.
Elaborador por: Comisión de control concurrente.

[11] Contrato de Consultoría de obra para prestar los servicios de Supervisor de Obra n.° 16-2018-MDC de 12 de noviembre de 2018.
[12] Acta de Inspección n.° 01-2019-MPSC/OCI-CC15 de 12 de agosto de 2019.
[13] De acuerdo al año fiscal 2018 suscrito el contrato, la UIT equivale a S/ 4 150,00.
[14] Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0270-2018-MDC-SC de 17 de agosto de 2018.

De la imagen descrita anteriormente, se observa el nivel de incidencia que tiene el personal profesional clave durante la ejecución de la obra, en este caso el residente debe permanecer a tiempo completo en la obra, debido a que su coeficiente de incidencia es de 100 %.

De la revisión efectuada a las bases integradas[15], para la contratación de Ejecución de Obras para la obra: Mejoramiento del camino vecinal Curgos - Cuyumalca - Yanazara, Distrito de Curgos - Sánchez Carrión - La Libertad", a cargo de la municipalidad distrital de Curgos, en el numeral 14.1 del Capítulo III. Requerimiento, se establece el personal clave para la supervisión de la obra, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.° 5
Cuadro formación académica del personal especialista

C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
Requisitos: • Residente de obra - Ingeniero Civil Título Profesional

Fuente: Bases Integradas de la contratación pública especial n.° 04-2018-MDC - Primera Convocatoria
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Sin embargo, durante la ejecución de las labores de control se realizó la visita de inspección a la obra el día 23 de agosto de 2019; suscribiendo un acta, dentro de las cuales se dejó constancia lo siguiente:

Acta de Inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC15 de 23 de agosto de 2019, suscrita por un representante de la entidad, el supervisor de obrar y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció la ausencia del residente en obra, detallándose en el numeral 1 del acta lo siguiente:

"1. Se realizó la inspección, donde se viene ejecutando la obra, a fin de comprobar si el personal clave propuesto por el Consorcio del Norte y del Consorcio Supervisor Consultores del Norte se encuentran en obra, observándose lo siguiente:

1.1. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

N°	Nombres	Cargo	Coeficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
1	Raúl Antonio Escudero Gadea	Residente de obra	100%	-	No se puedo ubicar durante todo el recorrido de la obra.
2	Guillermo Wilson Robilliard Arroyo	Especialista en Seguridad	100%	SI	

Al respecto, el contrato[16] de ejecución de obra, establece adicionalmente la penalidad por mora, por la inasistencia injustificada en la obra, por parte del residente, y conforme se ha señalado líneas arriba en una (1) inspección física realizada a la obra[17], se detectó que el personal clave de la ejecución, no se encontraba en obra, poniendo en riesgo la calidad del proceso constructivo, de la

[15] Contratación pública especial n.° 04-2018-MDC - Primera Convocatoria.
[16] Contrato de Ejecución de Obra n.° 16-2018-MPC/OA de 13 noviembre de 2018.
[17] Acta de Inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC15 de 23 de agosto de 2019.

misma por falta de dirección técnica, por consiguiente corresponde aplicarle la penalidad, según lo estipulado en el ítem 12 de la Cláusula Décimo Cuarta del contrato.

Al respecto, le correspondería a la entidad aplicar la penalidad de 2/1000 por cada día de inasistencia evidenciados.

Cuadro n.° 6
Asistencia del Personal Clave de la contratista - Residente

N°	Nombres del Personal Clave	Especialidad	Fechas de inasistencia del supervisor en obra agosto de 2019							Monto del contrato	Forma de cálculo	Penalidad a cobrar
			12.8	19.8	20.8	22.8	23.8	26.8	27.8	S/		S/
1	Raúl Antonio Escudero Gadea	Residente de obra	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	5 920 230,82	2/1000	11 840,46
Total de inasistencias por día			1	-	-	-	-	-	-			**S/ 11 840,46**

Fuente: Actas de Inspección n.os 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07-2019-MPSC/OCI-CC15 de 12, 19, 20, 22, 23, 26 y 27 de agosto de 2019.
Elaborador por: Comisión de control concurrente.

Leyenda:
X = No se encontró en obra.
✓= Estuvo presente en obra.

b) Criterio:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado con Decreto supremo n.° 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018.**

Artículo 75.- Residente de Obra
"75.1 Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra."

Artículo 79.- Inspector o supervisor de obra
"79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona."

➢ **Contrato de Ejecución de Obra n.° 16-2018-MPC/OA de 13 noviembre de 2018. Cláusula Décimo Cuarta: Penalidades**

"(...)
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
12	*RESIDENTE Cuando el personal de la ENTIDAD, no ubique al residente en obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicara una multa según penalidad sobre el monto del contrato, por el día o los días en que el personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.*	*2/1000 aplicado al monto del contrato*	*Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda*

➢ **Contrato de Consultoría de Obra para prestar los servicios de Supervisor de Obra n.° 16-2018-MDC de 12 de noviembre de 2018.**

Clausula Décimo Tercera: Penalidades

"(...)
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	*Inasistencia injustificada en la obra, por parte del Jefe de Supervisor*	*0.40 UIT por cada día de ausencia*	*Según informe administrador de contrato"*

c) Consecuencia:

La ausencia del personal clave durante la ejecución de la obra por parte de la empresa contratista y supervisión, podría afectar la calidad y vida útil de la obra, el cumplimiento de metas y el plazo de ejecución, así como la no aplicación.

3. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA LA EMPRESA CONTRATISTA REALIZÓ UN INADECUADO ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (VARILLAS DE FIERRO), LO QUE PODRÍA AFECTAR SU CALIDAD Y POR ENDE LA CALIDAD DE LA OBRA.

a) Condición:

De las visitas de inspección realizadas a la obra, se dejó constancia sobre el inadecuado almacenamiento del acero de construcción, el cual será utilizado para la construcción de las cajas de inspección para drenaje, siendo esto consignado en las siguientes actas:

Acta de Inspección n.° 01-2019-MPSC/OCI-CC15 de 12 de agosto de 2019, suscrita por un representante de la entidad, residente y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció el inadecuado almacenamiento del acero de construcción, detallándose en el numeral 2 del acta lo siguiente:

"2 .Se realizó la inspección al campamento provisional, en presencia del Ing. Guillermo Wilson Robilliard Arroyo en calidad de Especialista en Seguridad (...); en dichas instalaciones se trató de observar los interiores del almacén de obra con el objeto de comprobar que los materiales de construcción empleados en obra, se encuentran almacenados en adecuadas condiciones y estén concordantes con el expediente técnico, (...); sin embargo se logró observar la puesta en obra de ciertos materiales según las vistas fotográficas:

Vista Fotográfica n.° 6[18]

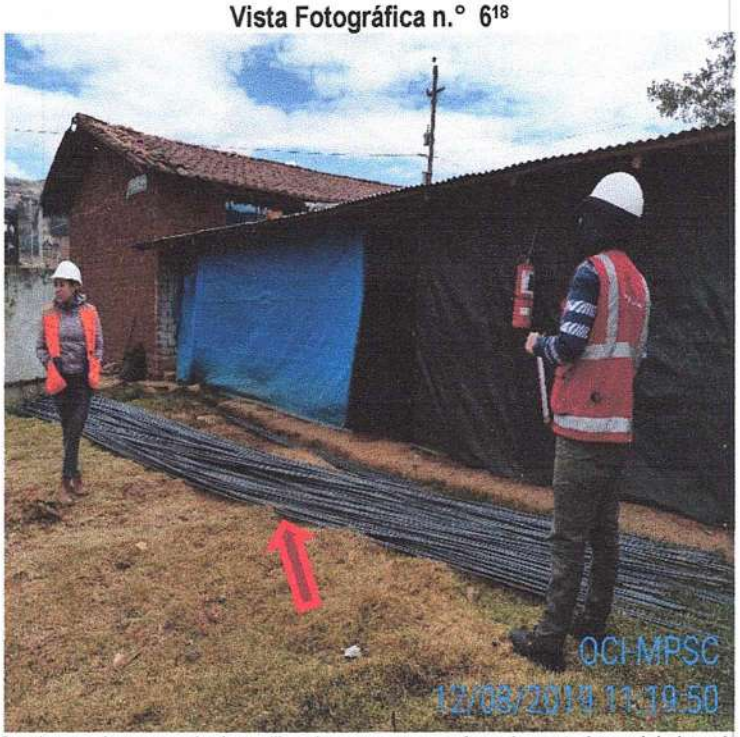

Se observa la presencia de varillas de acero corrugado en los exteriores del almacén de obra, a la imtemperie.

Acta de Inspección n.° 02-2019-MPSC/OCI-CC15 de 19 de agosto de 2019, suscrita por un representante de la entidad, residente y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció

[18] Vista fotográfica n.° 5 del Acta de Inspección n.° 01-2019-MPSC/OCI-CC15 de 12 de agosto de 2019

el inadecuado almacenamiento del acero de construcción, detallándose en el numeral 6 del acta lo siguiente:

"6. Se realizó la inspección al campamento provisional y a las instalaciones interiores del almacén de obra en presencia del Sr. Javier Carlos Contreras Ruiz identificado con DNI 43862080 e indicando que ejerce el cargo de almacenero; lográndose observar la puesta en obra de ciertos materiales según las vistas fotográficas".

Vista Fotográfica n.° 7[19]

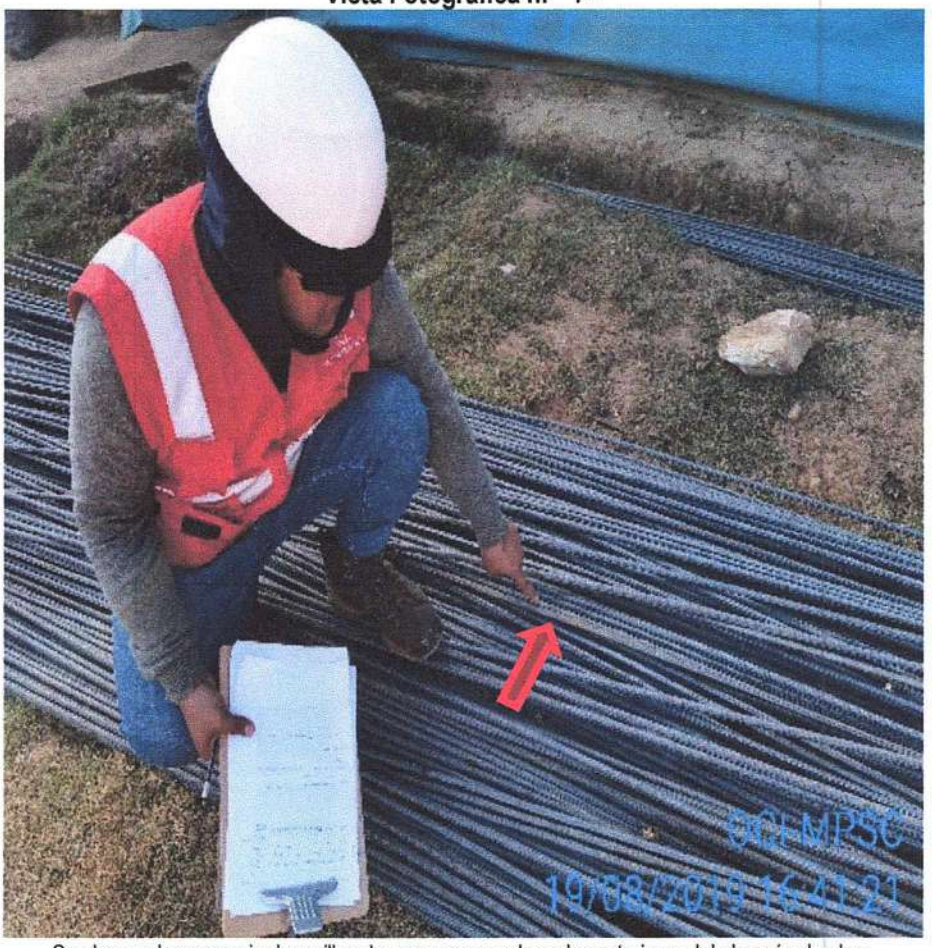

Se observa la presencia de varillas de acero corrugado en los exteriores del almacén de obra, a la intemperie y en contacto directo con el terreno natural, con indicios visibles de corrosión.

Acta de Inspección n.° 03-2019-MPSC/OCI-CC15 de 20 de agosto de 2019, suscrita por un representante de la entidad, residente y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció el inadecuado almacenamiento del acero de construcción, detallándose en el numeral 4.1 del acta lo siguiente:

[19] Vista fotográfica n.° 12 del Acta de Inspección n.° 02-2019-MPSC/OCI-CC15 de 19 de agosto de 2019.

"4.1. Se Las varillas de acero corrugado de diámetro ½" y 3/8", se encuentra expuesta a la intemperie (clemencias del tiempo), esta situación podría afectar la calidad del acero, ocasionado que las varillas presenten corrosión; además, se observó que el alambre negro recocido n.° 16 y alambre n.° 8, se encuentra en contacto con el suelo.

Vista Fotográfica n.° 8[20]

Varilla de acero expuesta a la intemperie.

Vista Fotográfica n.° 9[21]

Varilla de acero con presencia de corrosión.

Acta de Inspección n.° 06-2019-MPSC/OCI-CC15 de 26 de agosto de 2019, suscrita por un representante de la entidad, residente y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció el inadecuado almacenamiento del acero de construcción, detallándose en el numeral 4 del acta lo siguiente:

"4. Así mismo, se observó el almacenamiento de las varillas de acero corrugado de diámetro ½" y 3/8", encontrándose expuesta a la intemperie (clemencias del tiempo), esta situación podría afectar la calidad del acero, ocasionado que las varillas presenten corrosión.

[20] Vista fotográfica n.° 10 del Acta de Inspección n.° 03-2019-MPSC/OCI-CC15 de 20 de agosto de 2019
[21] Vista fotográfica n.° 11 del Acta de Inspección n.° 03-2019-MPSC/OCI-CC15 de 20 de agosto de 2019

Vista Fotográfica n.° 10[22]

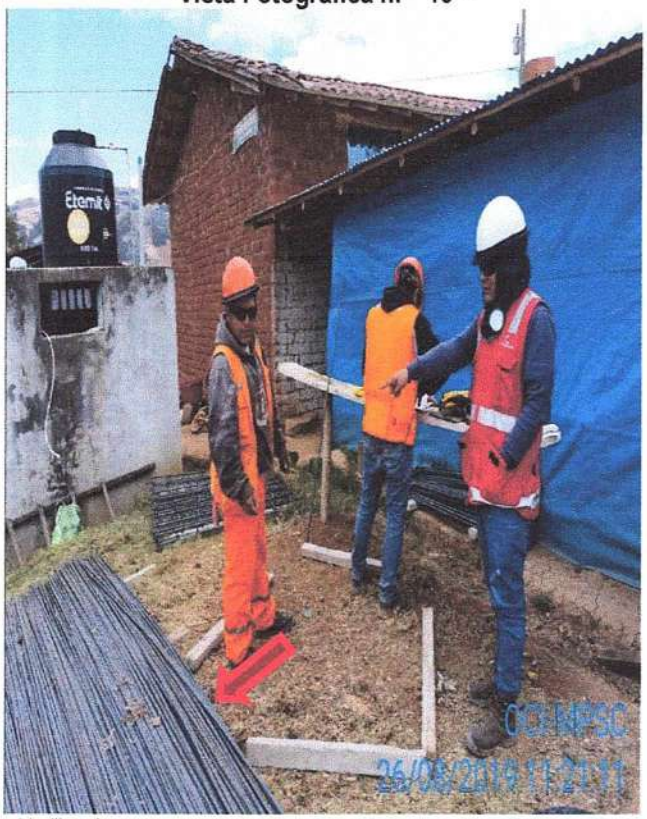

Varillas de acero expuesta a la intemperie y en proceso de corrosión.

El acero de construcción que se encuentra en el almacén de obra, el mismo que será utilizado para las cajas de inspección de drenaje, presenta signos de corrosión, lo que podría afectar la pérdida de fluencia de acero, por ende, su calidad y de la obra.

b) Condición:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones (Decreto Supremo 011-2006-VIVIENDA de 5 de marzo de 2006) - actualizado Decreto Supremo n.° 003-2016-VIVIENDA de 24 de enero de 2016).**

  3.6. Almacenamiento de materiales

  "

  3.6.1 Los materiales deberán almacenarse en obra de manera de evitar su deterioro o contaminación. No se utilizarán materiales deteriorados o contaminados. (…).

  (…)

  3.6.4 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas".

[22] Vista fotográfica n.° 6 del Acta de Inspección n.° 06-2019-MPSC/OCI-CC15 de 26 de agosto de 2019

- **Reglamento Nacional de Edificaciones Norma Técnica G.050 Seguridad durante la construcción, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA**

  19. *Almacenamiento y manipuleo de materiales*
  19.1 Consideraciones previas a las actividades de trabajo.

  "De los materiales.
  (...) material de sección circular deben almacenarse en estructuras especialmente diseñadas, a falta de estas se colocarán sobre estacas (durmientes) de sección uniforme en número tal con respecto a su longitud que no permita su flexión, debiendo colocarse además cuñas de madera apropiadas en ambos lados de su base.

  Los materiales apilados y almacenados deben estar claramente identificados y etiquetados en forma adecuada. Las etiquetas incluirán precauciones contra el peligro, si existe la necesidad".

c) Consecuencia

El inadecuado almacenamiento del acero de construcción; además, de la exposición a la intemperie influyen en el comportamiento de su resistencia y la falta de control en cuanto a las buenas prácticas de almacenamiento podría afectar la calidad de los materiales y de la obra.

4. EQUIPAMIENTO PARCIAL DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL PERSONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; AFECTA LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL TÉCNICO, OBRERO Y TERCEROS; ASI COMO EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA CONTRATISTA.

a) Condición:

De las inspecciones físicas realizadas a la obra: Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad, plasmadas en las actas de inspección n.os 03 y 06-2019-MPSC/OCI-CC15 de 20 y 26 de agosto de 2019, respectivamente, suscritas por un representante de la Entidad, el jefe de supervisión, residente de obra e integrantes de la comisión de control concurrente del Órgano de Control Institucional, se observó que personal obrero contratado por la empresa contratista se encontraban trabajando en la obra sin equipos de protección individual (EPI´S), hecho que no ha sido advertido por el ingeniero supervisor de la obra, dentro de las cuales se dejó constancia de lo siguiente:

Acta de Inspección n.° 03-2019-MPSC/OCI-CC15 de 20 de agosto de 2019, suscrita por un representante de la entidad, residente, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia de la falta de implementación de EPPS del personal que labora en la obra, detallándose en el numeral 5 del acta lo siguiente:

"5. Se evidenció a cierto personal obrero realizando trabajos de acopio y eliminación de material Se evidenció que ciertos obreros estuvieron laborando en la Obra, no estaban utilizando los equipos de protección personal necesarios:"

Cuadro n.° 7
Personal que laboraba en obra el día de la visita de inspección (20 de agosto de 2019)

N°	Obreros	DNI	Casco	Lentes	Chaleco	Guantes	Botas con Puntera de Acero	Protección respiratoria
1	Cerna Rodríguez Ricardo *	44931939	Si	-	Si	-	Si	Si
2	Rondón Otiniano Erick	76662160	Si	**No**	Si	-	Si	**No**
3	Custodio Yupanqui Yolvin	70611310	Si	**No**	Si	-	Si	**No**
4	Pizon Carranza Victoria Fabiola**	41740883	Si	Si	Si	-	Si	Si
5	Benites Infantes Javier	19565721	Si	Si	Si	Si	Si	**No**
6	Martinez Araujo Santos	19756570	Si	Si	Si	Si	Si	**No**
7	Segura Crisólogo Olinda	71984434	Si	Si	Si	-	Si	**No**
8	Coronel Vásquez Palermo	74419772	Si	Si	Si	Si	Si	**No**
9	Castillo Fernández Juan Carlos	71047170	Si	Si	Si	Si	Si	**No**
10	Laiza Chacón Emerito	19539686	Si	Si	Si	Si	Si	**No**

Fuente: Visita de inspección de 20 de agosto de 2019.
(*) Operario de Rodillo
(**) Vigia
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Vista Fotográfica n.° 11[23]

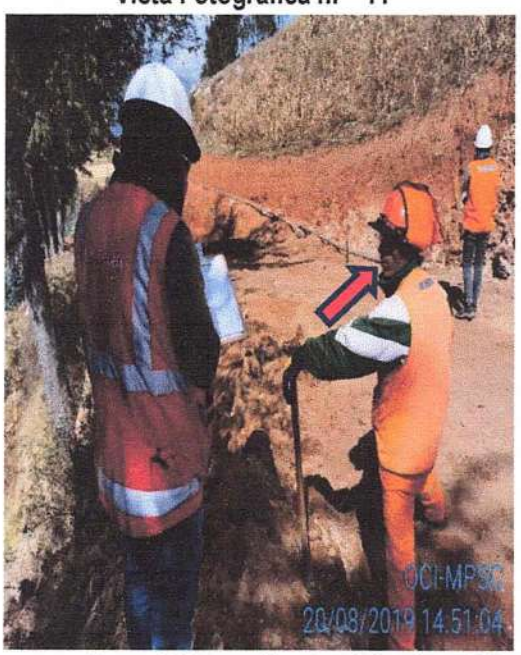

Vista Fotográfica n.° 12[24]

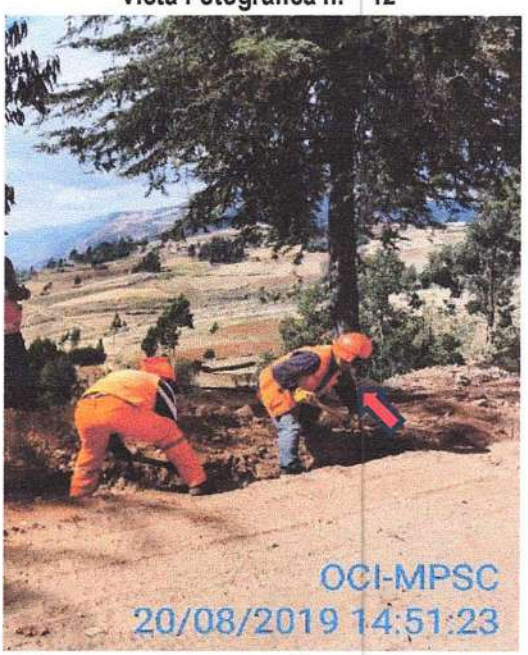

Personal obrero realizando trabajos de movimiento de tierras, no cuenta con mascarilla contra polvo.

[23] Vista fotográfica n.° 18 del Acta de Inspección n.° 03-2019-MPSC/OCI-CC15 de 20 de agosto de 2019
[24] Vista fotográfica n.° 19 del Acta de Inspección n.° 03-2019-MPSC/OCI-CC15 de 20 de agosto de 2019

Acta de Inspección n.° 06-2019-MPSC/OCI-CC15 de 26 de agosto de 2019, suscrita por un representante de la entidad, residente y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia de la falta de implementación de EPPS del personal que labora en la obra, detallándose en el numeral 3 del acta lo siguiente:

"3. (...)
Además; se observó que el personal que viene habilitando el acero no cuenta con los EPI respectivo, para dichos trabajos; así mismo, se consultó a los obreros si son personales contratados por la empresa manifestando que: "son personales contratados por la empresa"

Cuadro n.° 8
Personal que laboraba en obra el día de la visita de inspección (26 de agosto de 2019)

N°	Obreros	DNI	Funciones	Casco	Lentes	Chaleco	Guantes	Botas con Puntera de Acero	Protección respiratoria
1	Benites infantes Javier	19565721	Peón	Si	-	Si	**No**	Si	-
2	Carranza Paño Leonel	70232865	Operario	Si	-	Si	**No**	Si	-

Fuente: Visita de inspección del 26 de agosto de 2019.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Vista Fotográfica n.° 13[25]

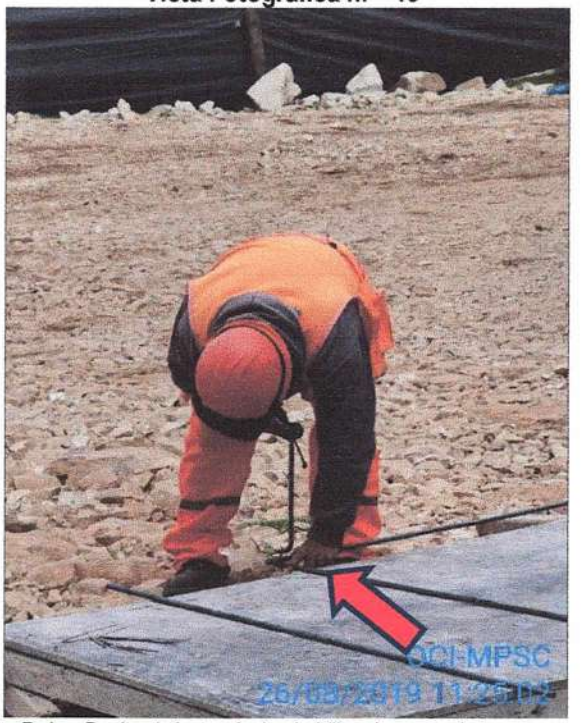

Peón - Benites Infantes Javier, habilitando acero sin guantes.

[25] Vista fotográfica n.° 5 del Acta de Inspección n.° 06-2019-MPSC/OCI-CC15 de 26 de agosto de 2019

Sin embargo, de la revisión a las Bases Integradas que forman parte del contrato de ejecución de obra n.° 16-2018-MDC/OA de 13 de noviembre de 2018, establece en el numeral 3.1 del Capítulo III. Requerimiento: acápite d) Personal, señala lo siguiente: "*el Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto*", acápite; e) Leyes, normas y ordenanzas, señala lo siguiente, "*todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional*"; acápite f), Seguridad: se señala lo siguiente: "(…) *El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, (…), En ese sentido deberá dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos (…)*".

Por tanto, el contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

En la cláusula décimo cuarta del contrato[26], establece el cobro de otras penalidades, cuando el contratista permita que el trabajador labore sin indumentaria e implementos de protección personal, o que las tenga incompletas, los implementos de protección personal son: EPI, básico de protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. EPI auxiliar o complementario de protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, se deben de considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencias de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las normas de seguridad. (…). El personal debe de llevarlo en la ejecución de los trabajos que se están ejecutando.

Conforme se ha señalado líneas arriba en las dos (2) inspecciones físicas realizadas a la obra, las mismas que han quedado contenidas en las actas de inspección[27], se observó que personal obrero contratado por la contratista venia y/o viene utilizando sus implementos de protección individual, de forma incompleta, faltando en algunos casos, lentes, guantes, incluso, los obreros no contaban con protección respiratoria, al momento de trabajos de movimiento de tierras, por consiguiente corresponde aplicarle la penalidad, según lo estipulado en el ítem 4 de la cláusula décimo cuarta del Contrato[26], siendo la fórmula para su aplicación la siguiente:

Cuadro n.° 9

Cálculo de penalidad a la contratista por indumentaria e implementos de protección personal

PENALIDADES				
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD		FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO	
SEGURIDAD DE OBRA				
Días detectados	4. INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL			
	Inspecciones a la obra	Forma de cálculo	Monto del Contrato S/	Penalidad a Cobrar S/
	Actas de Inspección n.os 03 y 06-2019- MPSC/OCI-CC15	1/1000 aplicado al monto del contrato	5 920 230,82	5 920,23
			TOTAL	S/ 5 920,23

Fuente: Actas de Inspección n.os 03 y 06-2019-MPSC/OCI-CC15 de 20 y 26 de agosto de 2019, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de control Concurrente

[26] Contrato de ejecución de obra n.° 16-2018-MDC/OA de 13 de noviembre de 2018
[27] Actas de inspección n.° 03 y 06-2019-MPSC/OCI-CC15 de 20 y 26 de agosto respectivamente.

b) Criterio:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 8 de junio de 2006 y sus modificaciones.**
  NORMA TÉCNICA DE EDIFICACIÓN-G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN.

  "(...)

  13. EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)
  El EPI debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido, todo personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto (...). El EPI básico, de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra se compone de: uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes. (...)

  13.1 Ropa de trabajo
  (...) Para labores o trabajos expuestos a riesgos existentes a causa de la circulación de vehículos u operación de equipos y maquinarias, se hace imprescindible el empleo de colores, materiales y demás elementos que resalten la presencia de personal de trabajo o de personal exterior en la misma calzada o en las proximidades de ésta aun existiendo una protección colectiva. El objetivo de este tipo de ropa de trabajo es el de señalizar visualmente la presencia del usuario, bien durante el día o bien bajo la luz de los faros de un automóvil en la oscuridad (...).

  (...)
  13.6 Protección respiratoria.
  Aspectos generales. Se deberá usar protección respiratoria cuando exista presencia de partículas de polvo, gases, vapores irritantes o tóxicos. (...)
  Protección frente al polvo. Se emplearán mascarillas antipolvo en los lugares de trabajo donde la atmósfera esté cargada de polvo. Constará de una mascarilla, equipada con un dispositivo filtrante que retenga las partículas de polvo."

- **Contrato de Ejecución de Obra n.° 16-2018-MPC/OA de 13 noviembre de 2018.**
  Cláusula décimo cuarta: Penalidades

  "(...)
  Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES SEGURIDAD EN OBRA			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
4	***INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL*** ***Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas***, *los implementos de protección personal son: EPI básico de protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada.* *(…)* *El personal debe de llevarlo en la ejecución de los trabajos que se están ejecutando.*	*1/1000 aplicado al monto del contrato*	*Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda*

"Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento".

- **Bases Integradas para la Ejecución de Obra (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 04-2018-MDC) de 29 de octubre de 2018:**

Sección Específica. Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección
Capitulo III. Requerimiento
II. Ejecución de Obra

"(…)
d) Personal
El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

e) Leyes, Normas y Ordenanzas
El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:
- ✓ *Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional*

f) Seguridad
El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizado. (…)

j) Otras Normas para la Ejecución de los Trabajos
"(…)

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes. (...)"

c) Consecuencia:

La falta de seguridad y equipamientos de protección individual durante la ejecución de la obra afecta la integridad física del personal técnico, obrero y terceros, así como el no cobro de penalidades a la empresa contratista.

5. PARTE DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA QUE LABORA EN LA OBRA, NO CUENTA CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR), DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO LA NO COBERTURA DE LA EMPRESA ASEGURADORA EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O ENFERMEDADES PROFESIONALES.

a) Condición:

De la inspección realizada el día 22 de agosto de 2019, se comprobó que la empresa contratista alcanzó la constancia de aseguramiento SCTR del personal que labora en la obra "Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, Distrito de Curgos, Provincia de Sánchez Carrión - La Liberta", vigente desde 17 de agosto al 17 de setiembre de 2019, conforme se evidenció en el acta de inspección n.° 04-2019-MPSC/OCI-CC15 de 22 de agosto de 2019.

Acta de Inspección n.° 04-2019-MPSC/OCI-CC15 de 22 de agosto de 2019, suscrita por un representante de la entidad, residente, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia la entrega del SCTR del personal que labora en la obra, detallándose en el numeral 2 del acta lo siguiente:

"2. De la inspección a la oficina de la contratista el residente de obra a solicitud de la comisión de control concurrente, alcanzó la constancia de aseguramiento del personal de obra con vigencia del 17 de agosto de 2019 al 17 de setiembre de 2019 con un total de 60 personas inscritas, tal cual se muestra en las siguientes imágenes":

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN - MPSC - OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR - MPSC OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - O.C.I. - HUAMACHUCO

Vista Fotográfica n.° 14[28]

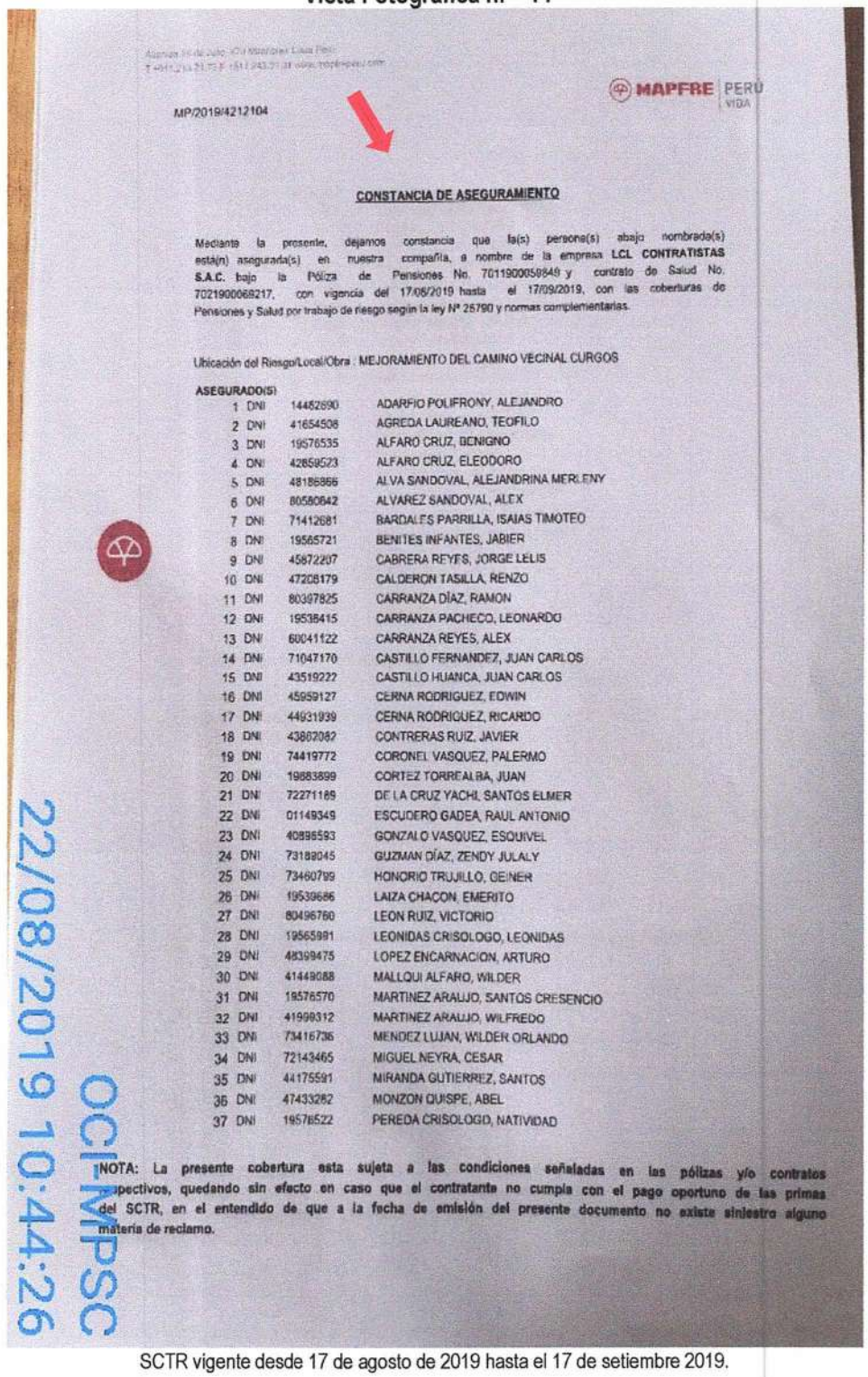

MAPFRE PERU VIDA

MP/2019/4212104

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía, a nombre de la empresa **LCL CONTRATISTAS S.A.C.** bajo la Póliza de Pensiones No. 7011900059849 y contrato de Salud No. 7021900068217, con vigencia del 17/08/2019 hasta el 17/09/2019, con las coberturas de Pensiones y Salud por trabajo de riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS

ASEGURADO(S)

1	DNI	14452690	ADARFIO POLIFRONY, ALEJANDRO
2	DNI	41654508	AGREDA LAUREANO, TEOFILO
3	DNI	19576535	ALFARO CRUZ, BENIGNO
4	DNI	42659523	ALFARO CRUZ, ELEODORO
5	DNI	48186866	ALVA SANDOVAL, ALEJANDRINA MERLENY
6	DNI	80580842	ALVAREZ SANDOVAL, ALEX
7	DNI	71412681	BARDALES PARRILLA, ISAIAS TIMOTEO
8	DNI	19565721	BENITES INFANTES, JABIER
9	DNI	45872207	CABRERA REYES, JORGE LELIS
10	DNI	47208179	CALDERON TASILLA, RENZO
11	DNI	80397825	CARRANZA DÍAZ, RAMON
12	DNI	19538415	CARRANZA PACHECO, LEONARDO
13	DNI	60041122	CARRANZA REYES, ALEX
14	DNI	71047170	CASTILLO FERNANDEZ, JUAN CARLOS
15	DNI	43519222	CASTILLO HUANCA, JUAN CARLOS
16	DNI	45959127	CERNA RODRIGUEZ, EDWIN
17	DNI	44931939	CERNA RODRIGUEZ, RICARDO
18	DNI	43802082	CONTRERAS RUIZ, JAVIER
19	DNI	74419772	CORONEL VASQUEZ, PALERMO
20	DNI	19883899	CORTEZ TORREALBA, JUAN
21	DNI	72271189	DE LA CRUZ YACHI, SANTOS ELMER
22	DNI	01149349	ESCUDERO GADEA, RAUL ANTONIO
23	DNI	40896593	GONZALO VASQUEZ, ESQUIVEL
24	DNI	73189045	GUZMAN DÍAZ, ZENDY JULALY
25	DNI	73460799	HONORIO TRUJILLO, GEINER
26	DNI	19539686	LAIZA CHACON, EMERITO
27	DNI	80496760	LEON RUIZ, VICTORIO
28	DNI	19565991	LEONIDAS CRISOLOGO, LEONIDAS
29	DNI	48399475	LOPEZ ENCARNACION, ARTURO
30	DNI	41449088	MALLQUI ALFARO, WILDER
31	DNI	19576570	MARTINEZ ARAUJO, SANTOS CRESENCIO
32	DNI	41999312	MARTINEZ ARAUJO, WILFREDO
33	DNI	73416736	MENDEZ LUJAN, WILDER ORLANDO
34	DNI	72143465	MIGUEL NEYRA, CESAR
35	DNI	44175591	MIRANDA GUTIERREZ, SANTOS
36	DNI	47433282	MONZON QUISPE, ABEL
37	DNI	19576522	PEREDA CRISOLOGO, NATIVIDAD

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

22/08/2019 10:44:26 OCI-MPSC

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN – MPSC - OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR – MPSC OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – O.C.I. – HUAMACHUCO

SCTR vigente desde 17 de agosto de 2019 hasta el 17 de setiembre 2019.

[28] Vista fotográfica n.° 2 del Acta de Inspección n.° 04-2019-MPSC/OCI-CC15 de 22 de agosto de 2019

Vista Fotográfica n.° 15[29]

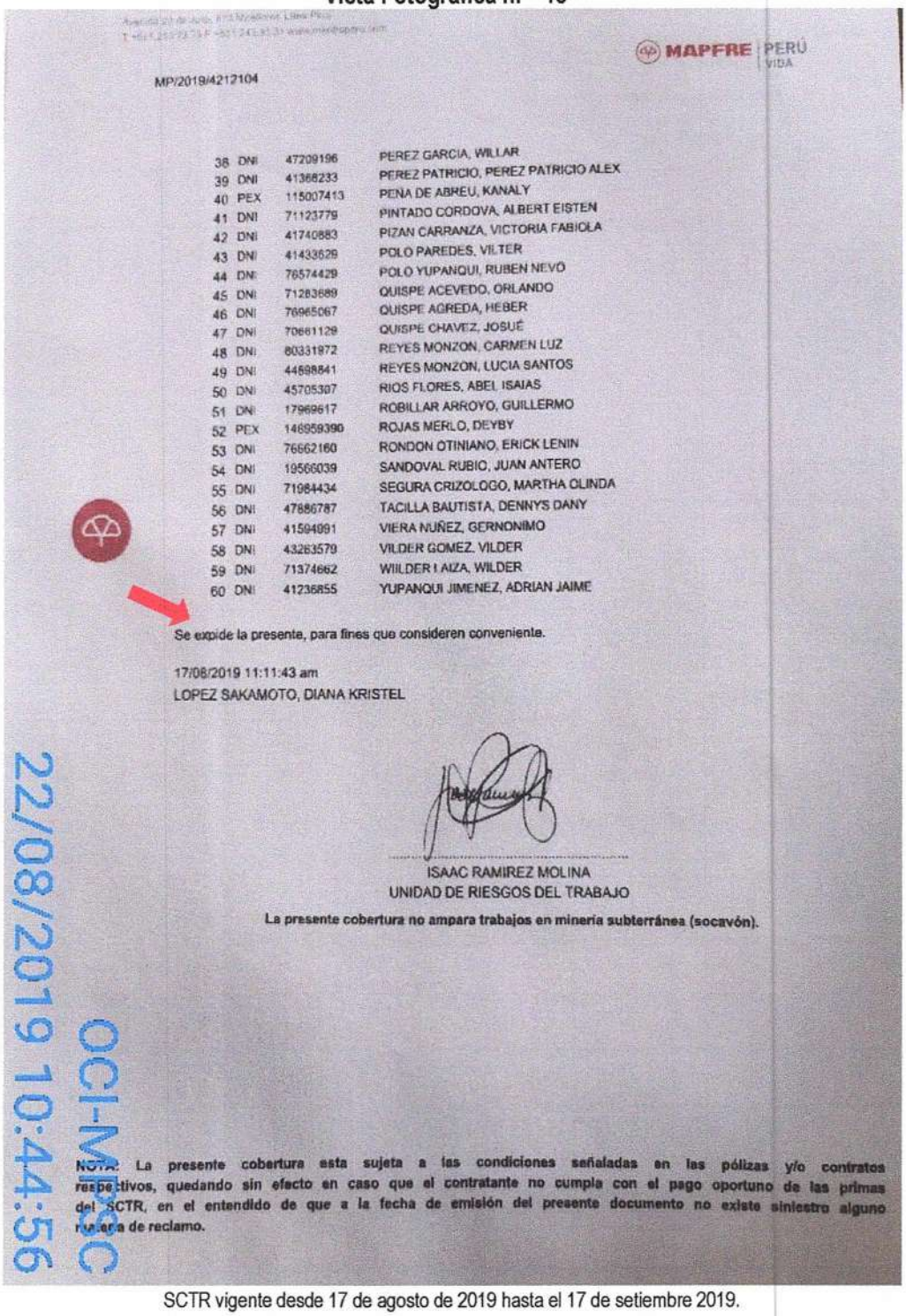

MAPFRE PERÚ VIDA

MP/2019/4212104

38	DNI	47209196	PEREZ GARCIA, WILLAR
39	DNI	41366233	PEREZ PATRICIO, PEREZ PATRICIO ALEX
40	PEX	115007413	PENA DE ABREU, KANALY
41	DNI	71123779	PINTADO CORDOVA, ALBERT EISTEN
42	DNI	41740883	PIZAN CARRANZA, VICTORIA FABIOLA
43	DNI	41433629	POLO PAREDES, VILTER
44	DNI	76574429	POLO YUPANQUI, RUBEN NEVO
45	DNI	71283689	QUISPE ACEVEDO, ORLANDO
46	DNI	76965067	QUISPE AGREDA, HEBER
47	DNI	70661129	QUISPE CHAVEZ, JOSUÉ
48	DNI	80331872	REYES MONZON, CARMEN LUZ
49	DNI	44698841	REYES MONZON, LUCIA SANTOS
50	DNI	45705307	RIOS FLORES, ABEL ISAIAS
51	DNI	17969617	ROBILLAR ARROYO, GUILLERMO
52	PEX	146959390	ROJAS MERLO, DEYBY
53	DNI	76662160	RONDON OTINIANO, ERICK LENIN
54	DNI	19566039	SANDOVAL RUBIO, JUAN ANTERO
55	DNI	71984434	SEGURA CRIZOLOGO, MARTHA OLINDA
56	DNI	47886787	TACILLA BAUTISTA, DENNYS DANY
57	DNI	41594091	VIERA NUÑEZ, GERNONIMO
58	DNI	43263579	VILDER GOMEZ, VILDER
59	DNI	71374662	WILDER LAIZA, WILDER
60	DNI	41236855	YUPANQUI JIMENEZ, ADRIAN JAIME

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

17/08/2019 11:11:43 am
LOPEZ SAKAMOTO, DIANA KRISTEL

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno ni otra de reclamo.

22/08/2019 10:44:56 OCI-MPSC

SCTR vigente desde 17 de agosto de 2019 hasta el 17 de setiembre 2019.

[29] Vista fotográfica n.° 3 del Acta de Inspección n.° 04-2019-MPSC/OCI-CC15 de 22 de agosto de 2019

Por otro parte, con la finalidad de corroborar que el personal presente obra cuente con Seguro Complementario de Trabajo Contra todo Riesgos, se realizó dos visitas de inspección los días 26 y 27 de agosto de 2019, dejándose asentado en las siguientes actas, los datos del personal:

Acta de Inspección n.° 06-2019-MPSC/OCI-CC15 de 26 de agosto de 2019, suscrita por un representante de la entidad, residente, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia el personal que viene laborando en la obra, tal como se señala:

N°	Nombres	DNI	Cargo
1	Carranza Peña Leonel	70232865	Operario

Se realizó el cruce de información entre los datos del personal que se encontraba en obra el día 26 de agosto de 2019, con los datos del personal que figuran en la constancia de SCTR de acuerdo a las vistas fotográficas n.° 14 y 15, encontrándose que el señor Carranza Peña Leonel identificado con DNI 70232865, no se encuentra en la lista de Seguro Contra todo Riesgo (SCTR) emitida por la asegurado Mapfre Perú.

Acta de Inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC15 de 27 de agosto de 2019, suscrita por un representante de la entidad, residente, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia el personal que viene laborando en la obra, detallándose en el numeral 4 del acta lo siguiente:

"4. Se evidenció a cierto personal obrero realizando trabajos en diferentes progresivas de la carretera, de los cuales cada uno manifestó que son personal de obra de la empresa contratista, de acuerdo a lo siguiente":

Vista Fotográfica n.° 16[30]

Ayudante de Topografía: Klevert Urbina Román
(n.° de DNI: 46616787)

Vista Fotográfica n.° 17[31]

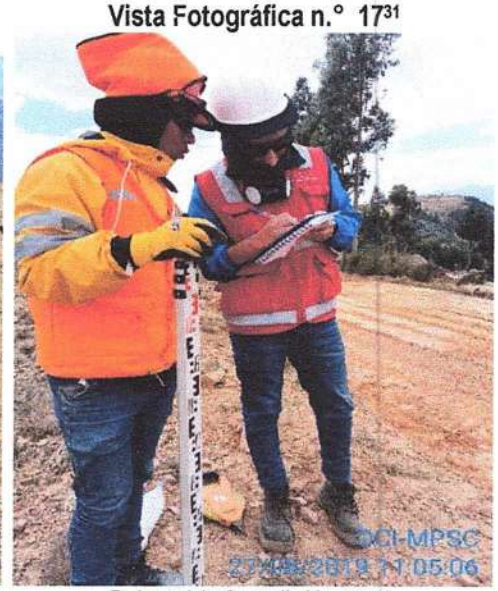

Peón: yolvin Custodio Yupanqui
(n.° de DNI: 70611310)

[30] Vista fotografía n.° 7 del Acta de Inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC15 de 27 de agosto de 2019
[31] Vista fotografía n.° 10 del Acta de Inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC15 de 27 de agosto de 2019

Vista Fotográfica n.° 18[32]

Topografo: Saavedra Garcia
(n.° de DNI: 70173834)

Vista Fotográfica n.° 19[33]

Ayudante de Topografia: Bill Clinton Peña Reyes
(n.° de DNI: 71238651)

Al respecto, de acuerdo a la constancia de aseguramiento al SCTR del personal que labora en la obra "Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, Distrito de Curgos, Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad", entregado por la contratista encargado de la ejecución de obra, vigente desde 17 de agosto de 2019 hasta el 17 de setiembre de 2019, conforme se muestra en las vistas fotográficas n.os 14 y 15; se realizó la evaluación comprobándose que cierto personal obrero que estuvo laborando el 27 de agosto de 2019, en obra, no se encuentra cubierto por el Seguro Contra Todo Riesgo (SCTR), así tenemos el personal que labora en la contratista que no tienen el seguro SCTR.:

Cuadro n.° 10
Personal obrero laborando en obra que no se encuentra con SCTR

N°	Obreros	DNI	Cargo
1	Cleder Urbina Román	46676187	Ayudante de topografía
2	Yolvin Custodio Yupanqui	70611310	Peón
3	Darwin Saavedra García	70173834	Topógrafo
4	Bill Clinton Peña Reyes	71238651	Ayudante de topografía

Fuente: Acta de inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC15 de 27 de agosto de 2019.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Por tanto, de las visitas de inspección realizadas a la obra, donde se comprobó que personal de la empresa contratista no estaba incluido en la constancia de Seguro Complementario de Trabajo de

[32] Vista fotografía n.° 13 del Acta de Inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC15 de 27 de agosto de 2019
[33] Vista fotografía n.° 18 del Acta de Inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC15 de 27 de agosto de 2019

Riesgo (SCTR)[34] Salud y Pensiones, se advierte que es responsabilidad de la empresa contratista contar con la constancia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), conforme a lo establecido en el artículo 82° del Decreto Supremo n.° 009-97-SA de 8 de setiembre de 1997; el cual señala que son asegurados obligatorios del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades de riesgo previstas en el Anexo 5 de dicho Decreto Supremo, sean empleados u obreros, sean eventuales, temporales o permanentes. El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), creado por el Estado, es obligatorio para las empresas con actividades económicas de alto riesgo.

Por otra parte, en los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría de la obra, establece en el literal a, del numeral 8: Características técnicas del servicio a realizar, lo siguiente:

"Supervisar y controlar integralmente la ejecución de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra; y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, que cumpla con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y reglamentación vigente, así como verificar la calidad de los materiales que intervienen en la construcción.(el subrayado es nuestro)".

De lo antes expuesto, se evidencia que, ni la empresa contratista ni la supervisión cautelaron por la seguridad de los trabajadores que no cuentan con SCTR, a pesar que vienen laborando durante la ejecución de la obra; y ante una eventual ocurrencia de accidentes, los trabajadores no se encuentren asegurados.

b) Criterio:

- **Ley n.° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, publicada en el diario El Peruano, el 17 de mayo de 1997.**

  Artículo 19°. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
  "El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura adicional a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud que desempeñan las actividades de alto riesgo determinadas mediante Decreto Supremo. Es obligatorio y por cuenta de la entidad empleadora. Cubre los riesgos siguientes:

  c. *Otorgamiento de prestaciones de salud en caso de accidente de trabajo o enfermedades profesionales, pudiendo contratarse libremente con el IPPS[35] o con la EPS elegida conforme al artículo 15° de esta Ley.*

  d. *Otorgamiento de pensiones de invalidez temporal o permanente y de sobrevivientes y gastos de sepelio, como consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedades*

[34] Según el Articulo 19°. - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de la Ley n.° 26790, publicada en el diario El Peruano, el 17 de mayo de 1997, El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura adicional a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud que desempeñan las actividades de alto riesgo determinadas mediante Decreto Supremo. Es obligatorio y por cuenta de la entidad empleadora.
[35] Ahora ESSALUD

profesionales, pudiendo contratarse libremente con la ONP o con empresas de seguros debidamente acreditadas.
(...)."

- **Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobada con Decreto Supremo n.° 009-97-SA de 8 de setiembre de 1997.**

Artículo 82°. -
"El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura adicional por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud. Es obligatorio y por cuenta de las entidades empleadoras que desarrollan las actividades de alto riesgo señaladas en el Anexo 5. Están comprendidas en esta obligación las Entidades Empleadoras constituidas bajo la modalidad de cooperativas de trabajadores, empresas de servicios temporales o cualquier otra de intermediación laboral. Comprende las siguientes coberturas:

a) La cobertura de salud por trabajo de riesgo.
b) La cobertura de invalidez y sepelio por trabajo de riesgo.

Son asegurados obligatorios del seguro complementario de trabajo de riesgo, la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan les actividades previstas en el Anexo 5, así como todos los demás trabajadores de la empresa que, no perteneciendo a dicho centro de trabajo, se encuentren regularmente expuestos al riesgo de accidente de trabajo o enfermedad profesional por razón de sus funciones."

ANEXO 5

"ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO
(...)

CIIU	REV.3	CIUU	REV. 2	ACTIVIDAD
4510	0	5000	02	Preparación del terreno (construcción):
4520	1	5000	03	Construcción de edificios completos y de partes de edificios; obras de ingeniería civil.
4530	1	5000	04	Acondicionamiento de edificios.
4540	0	5000	05	Terminación de edificios.
4550	0	5000	06	Alquiler de equipo de construcción y demolición dotados de operarios.

- **Decreto Supremo n.° 003-98-SA por el que aprueban normas técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, publicado en el diario El Peruano el 14 de abril de 1998.**

CAPÍTULO I
ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Artículo 1°: Ámbito de aplicación
"El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga coberturas por accidente de trabajo y enfermedad profesional a los trabajadores empleados y obreros que tienen la calidad de afiliados regulares del Seguro Social de Salud y que laboran en un centro de trabajo en el que la entidad Empleadora realiza las actividades descritas en el anexo 5 del Decreto Supremo n.° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud".

Artículo 6°: Asegurados obligatorios
"De acuerdo con lo establecido por el Art. 82° del Decreto Supremo n.° 009-97-SA, son asegurados obligatorios del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades de riesgo previstas en el Anexo 5 de dicho Decreto Supremo, sean empleados u obreros, sean eventuales, temporales o permanentes.

Para estos efectos, se considera "Centro de Trabajo" al establecimiento de la Entidad Empleadora en el que se ubican las unidades de producción en las que se realizan las actividades de riesgo inherentes a la actividad descrita en el Anexo 5 del Decreto Supremo n.° 009-97-SA. Incluye a las unidades administrativas y de servicios que, por su proximidad a las unidades de producción, expone al personal al riesgo de accidente de trabajo o enfermedad profesional propio de la actividad productiva (...)"

- **Reglamento de Inspecciones de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo n.° 019-2006-TR de 29 de octubre de 2006.**

Artículo 27.- Infracciones graves de seguridad y salud en el trabajo
"(...)
Son infracciones graves, los siguientes incumplimientos:
27.15 No cumplir las obligaciones relativas al seguro complementario de trabajo de riesgo a favor de sus trabajadores, incurriéndose en una infracción por cada trabajador afectado."

c) Consecuencia:

Ante posibles ocurrencias de accidentes de trabajo, los trabajadores que no se encuentran en la lista del SCTR, no obtendrían el otorgamiento de prestaciones de salud en caso de accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ni otorgamiento de pensiones de invalidez temporal o permanente y de sobrevivientes y gastos de sepelio, como consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

6. LA EJECUCIÓN DEL TRAZO CONTRACTUAL DEL KM 13+120 AL KM 13+744 QUE FUE ELIMINADO POR EL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1, SE VIENE EJECUTANDO SIN SUSTENTO TÉCNICO Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD, LO QUE PODRÍA AFECTAR QUE SE CONTINÚE EJECUTANDO TRABAJOS EN ZONAS CRÍTICAS Y PAGOS DE TRABAJOS NO AUTORIZADOS POR LA ENTIDAD

a) Condición:

De la revisión al expediente técnico de la obra[36] en sus objetivos y metas de la memoria descriptiva señala: *"se efectuará el mantenimiento total de la carretera en los tramos siguientes, tramo I: kilómetros km 00+000.00 al km 13+774.531"*. Así mismo, se observó el plano PC-01, donde se considera el trazo correspondiente al km 00+000.00 al 13+774.531 del mejoramiento y rehabilitación de la carretera.

Imagen n.° 4

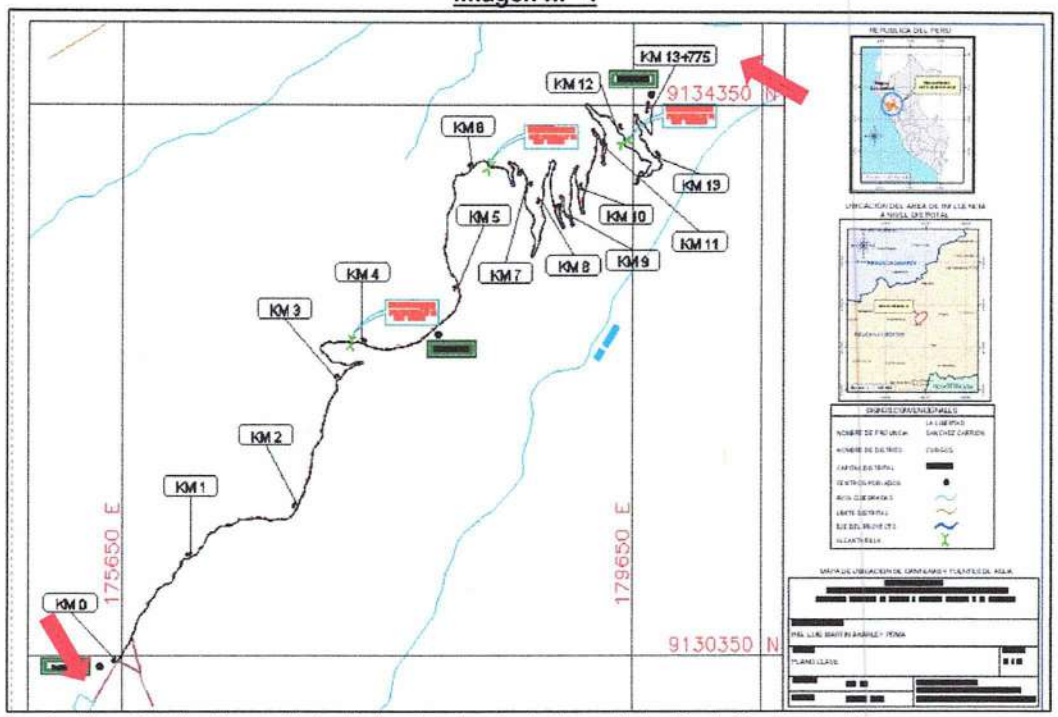

Fuente: Plano PC-01 del expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0270-2018-MDC-SC de 17 de agosto de 2018.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Visto el Informe n.° 001-2018-CONSULTORES DEL NORTE-RAEG/RO, con respecto al informe de compatibilidad alcanzado por la residencia de obra entre las observaciones más relevantes, en el ítem IV. Observaciones al proyecto y soluciones planteadas indica:

"(…)
Del km 11+500 al km 13+ 774 la plataforma existente esta tapado totalmente y parcialmente por material producto del derrumbe de sus taludes por las lluvias recientes, además de estar también parcialmente lleno de vegetación: en el Km 13+380 la plataforma no existe pues se aprecia el deslizamiento de material granular suelto haciendo imposible cortar cerro para fabricar la nueva plataforma.
(…)

[36] Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0270-2018-MDC-SC de 17 de agosto de 2018

La opinión que se da del Km 13+ 380 es que para sortear este problema definitivamente se debe construir un puente de 40.00m de longitud del tipo ACROW de un solo carril apoyado sobre dados de concreto pues se observa suelo rocoso para ello, considerado un adicional como una OBRA COMPLEMETARIA (Elaborándose un expedientillo para su aprobación); sobre los derrumbes de taludes inestables del km 11+500 al km 13+774 se deberá fabricar en la parte superior de los taludes banquetas como un ADICIONAL DE OBRA y eliminar el material excedente en botaderos cercanos que si existen. (...)".

Siendo que la entidad mediante Resolución de Gerencia n.° 140-2019-MDC de 16 de mayo de 2019, aprobó del adicional deductivo vinculante n.° 1, donde en su considerando numeral 2 párrafo 7 indica "(...) *se recomienda eliminar el trazo contractual del km 13+120 al km 13+774 que corresponde a terrenos deleznables e inestables y consecuentemente todas las partidas inherentes a ello; y realizar el cambio de trazo desde el km 13+120 al km 13+933 que corresponde a terrenos estables, teniendo 159 m. en adicional de carretera respecto al contractual, y todas las partidas inherentes al cambio de trazo se incrementaran, se adjuntan planos".*

De la revisión al expediente del adicional deductivo vinculante n.° 1[37], en las metas reformuladas de la memoria descriptiva ítem 1 señala que: *"Carretera del km 00+000.00 al km 13+933.19, se proyectará el mejoramiento y la rehabilitación de la carretera en toda su longitud y ancho de la plataforma, ejecutándose cortes verticales (...)".*

Imagen n.° 5

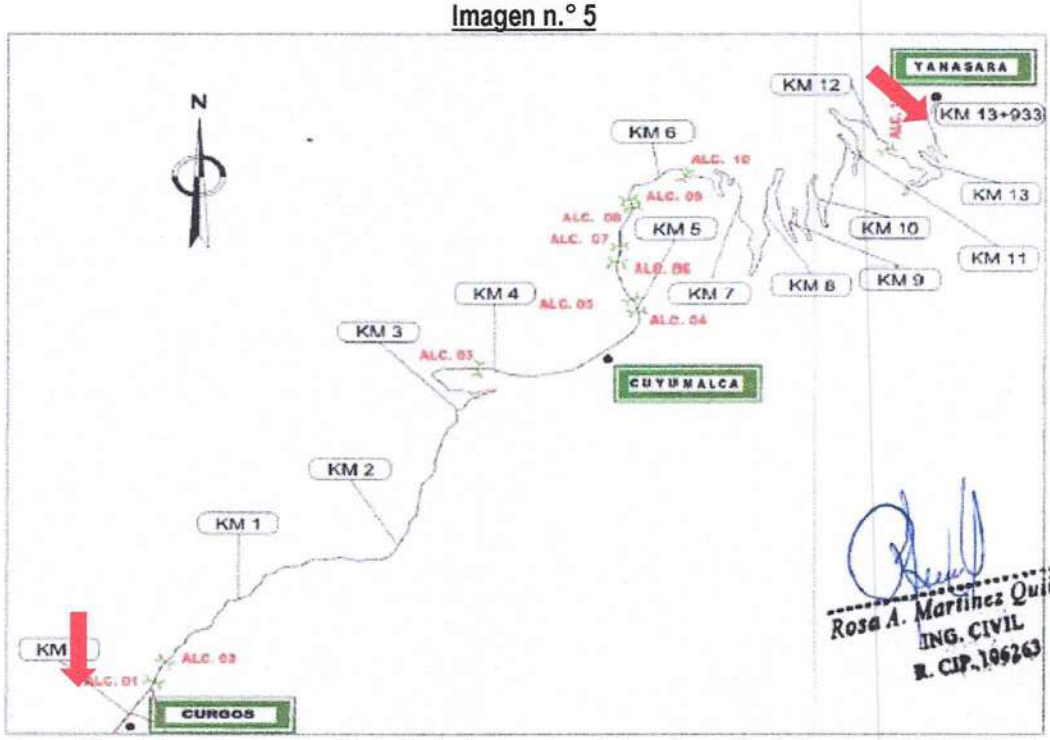

Fuente: Memoria descriptiva del adicional deductivo vinculante n.° 1, aprobado por Resolución de Gerencia n.° 140-2019-MDC de 16 de mayo de 2019.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

[37] Aprobado mediante Resolución de Gerencia n.° 140-2019-MDC de 16 de mayo de 2019

En ítem 5.0 Análisis técnico del expediente del adicional y deductivo vinculante n.° 1[38], indica: *"eliminar el trazo contractual del km 13+120 al 13+774, que corresponde a terreno deleznables e inestables y consecuentemente todas las partidas inherentes a ellos; y realizar el cambio de trazo desde el km 13+120 al km 132+933 que corresponde a terrenos estables, teniendo 159m en adicional de carretera respecto al contractual, y todas las partidas inherentes al cambio de trazo se incrementara, se adjuntan planos.*

Además, el objetivo general del expediente del adicional y deductivo vinculante n.° 1[39], señala: *"el objetivo principal del presente adicional de obra n.° 1 es incluir en el presupuesto contractual la adición de las partidas que corresponden al nuevo trazo del km 013+120 - 013+933 (...)".*

Sin embargo, se debe señalar que de la inspección a la obra realizada el día 19 de agosto de 2019, se dejó constancia en el Acta de Inspección n.° 02-2019-MPSC/OCI-CC15, que el cuaderno de obra se encontraba suscrito hasta el 13 de agosto de 2019, el cual no contemplaba anotaciones anteriores correspondiente a la ejecución del trazo contractual.

Además, de la visita de inspección realizada a la obra el día 20 de agosto de 2019, se dejó constancia sobre la ejecución del trazo contractual del expediente técnico de obra[40], siendo esto consignado en la siguiente acta:

Acta de Inspección n.° 03-2019-MPSC/OCI-CC15 de 20 de agosto de 2019, suscrita por un representante de la entidad, residente, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia la ejecución de los trabajos del trazo contractual, detallándose en el numeral 5 del acta lo siguiente:

"5. Así mismo, se observó que se está realizando trabajos de corte de material de roca en la progresiva km 13+400 aproximadamente, siendo estos trabajos correspondiente al trazo original aprobado en el expediente técnico mediante Resolución de Alcaldía n.° 0270-2018-MDC-SC, de 17 de agosto de 2018; sin embargo, se le consultó al residente sobre los trabajos del adicional deductivo vinculante n.°1 aprobado con Resolución de Gerencia n.° 140-2019-MDC, manifestando que: "no se ejecutará el trazo considerado en el adicional deductivo vinculante, progresiva km 13+120 al 13+933, por no contar con la disponibilidad de terreno y que las pendientes del talud son muy pronunciadas teniendo un ángulo de 90° aproximadamente ocasionado posibles desprendimiento.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN MPSC - OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR MPSC OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL O.C.I. HUAMACHUCO

[38] Aprobado mediante Resolución de Gerencia n.° 140-2019-MDC de 18 de mayo de 2019.
[39] Aprobado mediante Resolución de Gerencia n.° 140-2019-MDC de 18 de mayo de 2019.
[40] Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0270-2018-MDC-SC, de 17 de agosto de 2018.

Vista Fotográfica n.° 20[41]

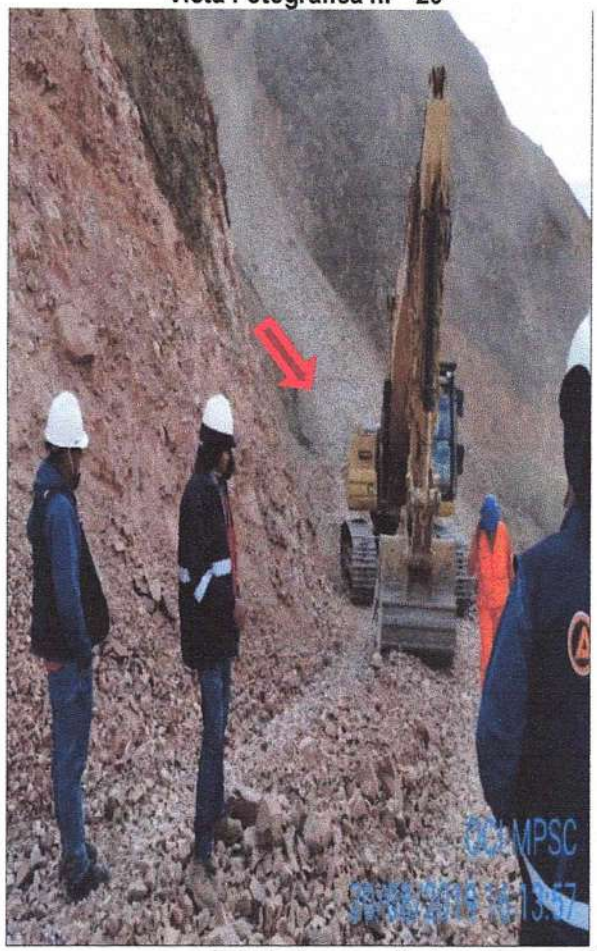

Vista Fotográfica n.° 21[42]

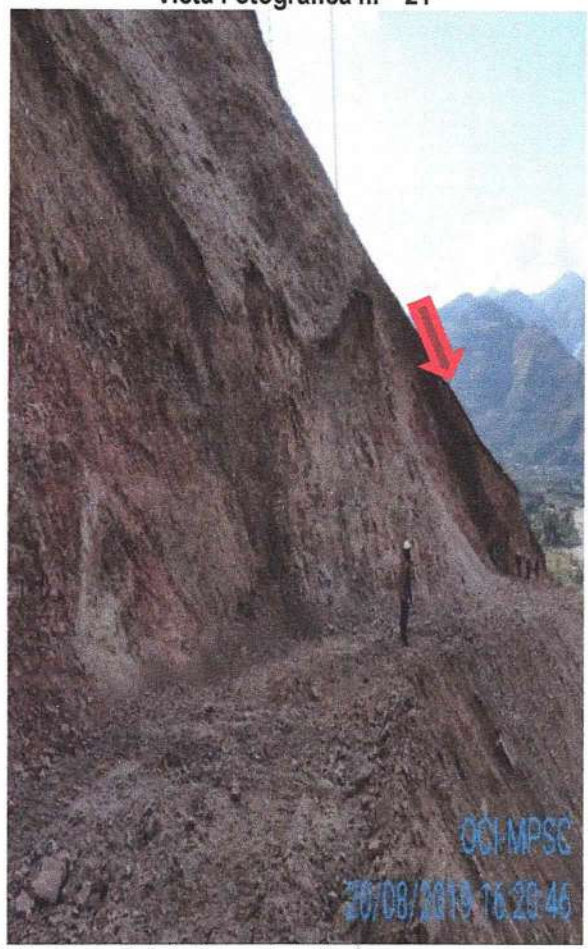

Trabajos de excavación de roca correspondiente al trazo original del expediente técnico.

Además, de la visita de inspección a la obra realizada el día 22 de agosto de 2019 se dejó constancia en el Acta de Inspección n.° 04-2019-MPSC/OCI-CC15, que el cuaderno de obra se encontraba actualizado y suscrito hasta el día 15 de agosto del 2019, faltando el asiento n.° 240 del supervisor de obra y el asiento n.° 241 el cual no se encontró completo y firmado por el profesional responsable.

Así mismo, de la revisión del cuaderno de obra, se comprobó que el residente y supervisor actualizaron las anotaciones de los días 14, 15 y 19 de agosto correspondiente a la evaluación y ejecución de los trabajos del trazo contractual:

Asiento n.° 239 de 14 de agosto de 2019, el residente precisa:
"(…) Solicito a la supervisión realizar conjuntamente con la residencia la evaluación de los tramos 12+600 al 12+800 y del km. 13+120 al 13+933, respecto a estabilidad de taludes y disponibilidad de terrenos, a fin de culminar con éxito la obra."

[41] Vista fotográfica n.° 14 del acta de inspección n.° 03-2019-MPSC/OCI-CC15 de 20 de agosto de 2019
[42] Vista fotográfica n.° 15 del acta de inspección n.° 03-2019-MPSC/OCI-CC15 de 20 de agosto de 2019

Según asiento n.° 240 de 14 de agosto de 2019, del supervisor señala:
"(...) Conjuntamente con la residencia se va verificar en campo la excavación de los tramos km. 12+600 al 12+800 y 13+120 al 13+933 respecto a los taludes y la disponibilidad de terreno."

Asiento n.° 241 de 15 de agosto de 2019, el residente precisa:
"(...) Luego de realizar la evaluación del terreno 13+120 al 13+933, conjuntamente con la supervisión, esta residencia en representación del contratista determina que:
- *Teniendo indisponibilidad de terreno de la zona en mención.*
- *Taludes pronunciados del 80 al 90%.*
- *Taludes de roca fracturada.*

Concluye: No viable ejecutar la variante del trazo del km. 13+120 al km. 13+933, solicitando a la supervisión autorización para continuar los trabajos por el trazo contractual original, por las siguientes razones:
- *El tramo carretero existe desde el año 2016, a la fecha ha soportado 03 inviernos, solo deseamos eliminar el material de derrumbes y estabilizarlos con banquetas."*
- *El material visualizado suelto en las partes del km. 12+200 y 12+100 en la parte superior y del km. 13+180 y km. 13+300 parte inferior del trazo contractual, es producto de la eliminación de los cortes, tanto de los trabajos actuales, así como de los años anteriores, se eliminarán para no tener riesgos de derrumbes por gravedad."*

Según asiento n.° 242 de 15 de agosto de 2019, del supervisor señala:
"(...) Se le autoriza al contratista ejecutar los trabajos por lo que en el km. 13+120 al 13+933 no hay disponibilidad de terrenos, taludes demasiados pronunciados, material inestable, etc. Contratista seguirá el trazo inicial indicado en el expediente técnico inicial debido a lo descrito líneas arriba, quedando sin efecto el trazo del km. 13+120 al 13+933
(...)"

Asiento n.° 247 de 19 de agosto de 2019, el residente precisa:
"(...) De acuerdo al trazo del expediente técnico contractual original proyectaremos con los adicionales si es que va ser necesario presupuesto adicional del monto contractual a mi evaluación se alcanzara posteriormente a la supervisión."

Por tanto, al haberse observado la ejecución del trazo contractual considerado en el expediente técnico de obra[43], tal como se dejó evidenciado en el acta de inspección n.° 03-2019-MPSC/OCI-CC15 de 20 de agosto de 2019; además, de observó que en el asiento n.° 242 del supervisor de 15 de agosto de 2019, autoriza ejecutar los trabajos en el km 13+120 al km 13+774; sin embargo los profesionales responsables de la dirección técnica y supervisión de la obra no solicitaron autorización y/o informaron a la entidad sobre los trabajos del trazo contractual km 13+120 al km 13+774 siendo dicho trazo eliminado en el expediente técnico adicional deductivo vinculante n.° 1[44] por ser terrenos inestables, esto afecta que se continúe ejecutando trabajos sin sustentos técnicos y aprobación por parte de la entidad, así como el pago de trabajos no autorizados.

[43] Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0270-2018-MDC-SC, de 17 de agosto de 2018.
[44] Aprobado mediante Resolución de Gerencia n.° 140-2019-MDC de 18 de mayo de 2019.

b) **Criterio:**

- **Bases Integradas para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra (Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 05-2018-MDC) de 29 de octubre de 2018.**

8. Características técnicas del servicio a realizar
"(...)

b) El supervisor deberá remitir, en coordinación con sus especialistas, las alternativas de las correcciones en el expediente técnico indicando dentro de ellas los que son necesarios que intervenga el proyectista para su opinión.

c) La Supervisión deberá controlar en forma permanente la ejecución de los trabajos de la obra, y anotar sus incidencias en el Cuaderno de Obra.

10. Informes de la supervisión
"(...)

c) Informes Especiales – Modificación Contractual
Cuando se susciten eventos que generen una atención especial como solicitud de Adelantos o la necesidad de modificaciones al contrato de ejecución de obras, el Supervisor deberá remitir a la Entidad los informes correspondientes dentro de los plazos que la norma indica, debiendo verificar que sus recomendaciones de aprobación o denegación de la modificación estén plenamente respaldados en cálculos y análisis técnico-legales y documentos, debiendo presentar obligatoriamente el expediente respectivo conteniendo todos los documentos y cuadros solicitados de la modificación en trámite.

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018.**

Artículo 80.-
"(...)
80.2. (...) El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo (...).

Artículo 82.-
(...)
82.2. En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN - MPSC - OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR - MPSC OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - O.C.I. - HUAMACHUCO

o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita. (...)".

c) Consecuencia:

Que la ejecución del trazo contractual km 13+120 al km 13+744 que fue eliminado en el adicional deductivo vinculante n.° 1 sin sustento técnico, se viene ejecutando sin sustento técnico, lo que podría afectar que se continúe ejecutando trabajos en zonas críticas y pagos de trabajos no autorizados por la entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente a la "Ejecución y supervisión de la obra: Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad", con código de inversión n.° 2377475, bajo el marco de la Ley n.° 30556, Hito n.° 3: Valorización de obra n.° 6 y ejecución contractual al 28 de agosto de 2019, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Curgos.

VII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de los Hitos de Control anteriores respecto del cual la Municipalidad Distrital de Curgos aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

1. Informe de Hito de Control n.° 1 - Valorización de obra n.° 3.

1. AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, GENERA EL RIESGO DE QUE SE AFECTE LA CALIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE METAS, EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL NO COBRO DE PENALIDADES.
2. LA ENTIDAD HA OTORGADO LA CONFORMIDAD A LA VALORIZACION N° 2, LA MISMA QUE CONTIENE PARTIDAS CON MAYORES METRADOS, SIN CONTAR CON LA APROBACION POR PARTE DE LA ENTIDAD, HECHO QUE GENERARIA MAYORES GASTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO Y POR ENDE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.
3. EXISTENCIA DE PARTIDAS NO EJECUTADAS, QUE FUERON VALORIZADAS Y APROBADAS POR LA SUPERVISIÓN, Y POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

DE LA ENTIDAD, GENERA EL RIESGO QUE SEAN PAGADAS AL CONTRATISTA, SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE MANERA IRREGULAR Y NO SE COBRE LA PENALIDAD A LA EMPRESA SUPERVISORA.

4. EXISTENCIA DE PARTIDAS NO EJECUTADAS, QUE FUERON VALORIZADAS Y APROBADAS POR LA SUPERVISIÓN, Y POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA ENTIDAD, GENERA EL RIESGO QUE SEAN PAGADAS AL CONTRATISTA, SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE MANERA IRREGULAR Y NO SE COBRE LA PENALIDAD A LA EMPRESA SUPERVISORA.

5. LA EMPRESA CONTRATISTA NO HA REALIZADO TRABAJOS EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS PROGRESIVAS 03+260 AL 04+340 DEBIDO A PROBLEMAS DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, LO QUE GENERA EL RIESGO DE RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MAYORES GASTOS GENERALES, Y AMPLIACIONES DE PLAZO.

2. Informe de Hito de Control n.° 2 - Valorización de obra n.° 5 y ejecución contractual al 26 de julio de 2019.

1. FALTA DE DISPONIBILIDAD FÍSICA DE TERRENO EN ALGUNOS TRAMOS DEL CAMINO VECINAL, ASI COMO LA APROBACIÓN DE UN NUEVO TRAZO, SIN DISPONIBILIDAD DE TERRENO, AFECTARIA QUE LA OBRA NO SE CULMINE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ADEMAS, DEL COBRO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y AMPLIACIÓN DE PLAZO.

2. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA UTIL DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES A LA EMPRESA SUPERVISORA.

3. FALTA DE SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTA LA INTEGRIDAD FISICA DEL PERSONAL TÉCNICO, OBRERO Y TERCEROS, ASI COMO EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA CONTRATISTA.

4. PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA OBRA, NO CUENTA CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR), DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO LA NO COBERTURA DE LA EMPRESA ASEGURADORA EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O ENFERMEDADES PROFESIONALES.

5. EL SUPERVISOR SE ENCUENTRA BRINDANDO LA CONSULTORIA DE OBRA A LA ENTIDAD, A PESAR DE ESTAR INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN; LO QUE PODRIA GENERAR QUE LOS DOCUMENTOS ELABORADOS Y/O SUSCRITOS NO TENGAN EL EFECTO LEGAL QUE DEBEN REGIRSE LOS ACTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

6. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO PARCIAL POR PARTE DE LA EMPRESA SUPERVISORA, AFECTA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; ASI COMO EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA SUPERVISORA.

7. LA ENTIDAD APROBÓ UN EXPEDIENTE DE ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1, QUE NO REUNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE PARA SER CONSIDERADO COMO ADICIONAL DEDUCTIVO, LO QUE AFECTA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE.

Mediante oficio n.° 03-2019-MPSC/OCI-CC15 de 27 de agosto de 2019, la comisión de control concurrente solicitó al alcalde de la municipalidad distrital de Curgos, la remisión del Plan de Acción y las acciones adoptadas para el tratamiento de riesgo de situaciones adversas comunicadas en el Informe del Hito de Control n.° 003-2019-OCI/0419-CC, comunicado al titular con oficio n.° 151-2019-MPSC/OCI de 26 de febrero de 2019 y el Informe del Hito de Control n.° 038-2019-OCI/0419-CC de 6 de agosto de 2019.

Al respecto, la Municipalidad Distrital de Curgos, al cierre de la elaboración del presente informe no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de las situaciones adversas comunicadas, por lo que las mismas subsisten.

Asimismo, en el Apéndice n.° 2 se detalla todas las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control anterior al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe de Hito de Control.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la Ejecución y supervisión de la obra Mejoramiento del camino vecina Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos - provincia de Sánchez Carrión - La Libertad, con código de inversión n.° 2377475, bajo el marco de la Ley n.° 30556, Hito n.° 3: Valorización de obra n.° 6 y ejecución contractual al 28 de agosto, se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

Asimismo, subsisten situaciones adversas identificadas en los Informes de los Hitos de Control, detalladas en el punto VII del presente Informe, respecto de las cuales la Municipalidad Distrital de Curgos no adoptó medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión de este Informe de Hito de Control.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Distrital de Curgos el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la Ejecución y supervisión de la obra Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad, con código de inversión n.° 2377475, bajo el marco de la Ley n.° 30556, Hito n.° 3: Valorización de obra n.° 6 y ejecución contractual al 28 de agosto de 2019, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de obra.

2. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Distrital de Curgos, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, a través del Plan de Acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Hito de Control.

Huamachuco, 4 de setiembre de 2019.

Carolina del Pilar Montano Wan
Supervisora
Comisión de Control

Wilson Abraham Vasquez Chugnas
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Javier Guzmán Pesantes
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

EL CUADERNO DE OBRA NO SE ENCONTRÓ ACTUALIZADO A LA FECHA DE REALIZADA LA VISITA DE INSPECCIÓN A LA OBRA, ADEMÁS NO SE ENCONTRÓ EN OBRA; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y RESPALDO LEGAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL NO COBRO DE PENALIDADES AL CONTRATISTA Y LA EMPRESA SUPERVISORA.

N°	Documento
1	Acta de inspección n.° 02-2019-MPSC/OCI-CC15 de 19 de agosto de 2019.
2	Acta de inspección n.° 03-2019-MPSC/OCI-CC15 de 20 de agosto de 2019.
3	Acta de inspección n.° 04-2019-MPSC/OCI-CC15 de 22 de agosto de 2019.

AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA CONTRATISTA Y EMPRESA SUPERVISORA.

N°	Documento
1	Acta de inspección n.° 01-2019-MPSC/OCI-CC15 de 12 de agosto de 2019.
2	Acta de inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC15 de 23 de agosto de 2019.

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA LA EMPRESA CONTRATISTA REALIZÓ UN INADECUADO ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (VARILLAS DE FIERRO), LO QUE PODRÍA AFECTAR SU CALIDAD Y POR ENDE LA CALIDAD DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta de inspección n.° 01-2019-MPSC/OCI-CC15 de 12 de agosto de 2019.
2	Acta de inspección n.° 02-2019-MPSC/OCI-CC15 de 19 de agosto de 2019.
3	Acta de inspección n.° 03-2019-MPSC/OCI-CC15 de 20 de agosto de 2019.
3	Acta de inspección n.° 06-2019-MPSC/OCI-CC15 de 26 de agosto de 2019.

EQUIPAMIENTO PARCIAL DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL PERSONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; AFECTA LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL TÉCNICO, OBRERO Y TERCEROS; ASI COMO EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA CONTRATISTA.

N°	Documento
1	Acta de inspección n.° 03-2019-MPSC/OCI-CC15 de 20 de agosto de 2019.
2	Acta de inspección n.° 06-2019-MPSC/OCI-CC15 de 26 de agosto de 2019.

PARTE DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA QUE LABORA EN LA OBRA, NO CUENTA CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR), DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO LA NO COBERTURA DE LA EMPRESA ASEGURADORA EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O ENFERMEDADES PROFESIONALES.

N°	Documento
1	Acta de inspección n.° 04-2019-MPSC/OCI-CC15 de 22 de agosto de 2019.
2	Acta de inspección n.° 06-2019-MPSC/OCI-CC15 de 26 de agosto de 2019.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN MPSC - OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR MPSC OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL O.C.I. HUAMACHUCO

N°	Documento
3	Acta de inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC15 de 27 de agosto de 2019.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN - MPSC - OCI

LA EJECUCIÓN DEL TRAZO CONTRACTUAL DEL KM 13+120 AL KM 13+744 QUE FUE ELIMINADO POR EL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1, SE VIENE EJECUTANDO SIN SUSTENTO TÉCNICO Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD, LO QUE PODRÍA AFECTAR QUE SE CONTINÚE EJECUTANDO TRABAJOS EN ZONAS CRÍTICAS Y PAGOS DE TRABAJOS NO AUTORIZADOS POR LA ENTIDAD

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR - MPSC OCI

N°	Documento
1	Acta de inspección n.° 03-2019-MPSC/OCI-CC15 de 20 de agosto de 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - O.C.I. - HUAMACHUCO

ACTA DE INSPECCIÓN N.º 01 – 2019 – MPSC/OCI-CC15

"EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS, CUYUMALCA, YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD; CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2377475, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556"

Siendo las 11:05 horas del día 12 de agosto de 2019, se reunieron en el campamento de la obra, por parte de la entidad la ingeniera Yanela Orieta Salirrosas Terrones con CIP n.° 229866, Asistente de la División de Desarrollo Urbano Rural Obras Públicas y Catastro, por parte de la empresa contratista el ingeniero Guillermo Wilson Robilliard Arroyo con CIP n.° 94005 Especialista en Seguridad; asimismo, por parte del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, el ingeniero Miguel Ángel Gallo Durand con CIP n.° 207370 y la C.P.C. Jesica Elizabeth Vásquez Lora con n.° de matrícula 02-2420, con la finalidad de constatar el estado situacional de la ejecución de la obra; y de cuya visita se advirtió lo siguiente:

1. Se realizó la inspección, donde se viene ejecutando la Obra, a fin de comprobar si el personal clave propuesto por el Consorcio del Norte y del Consorcio Supervisor Consultores del Norte se encuentran en obra, observándose lo siguiente:

1.1. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LA OBRA

N.°	Nombres	Cargo	Coeficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
1	Raúl Antonio Escudero Gadea	Residente de obra	100%	SI	Se ubicó al residente de obra a la altura del km. 6+240 en donde se estaban haciendo trabajos de replanteo topográfico.
2	Guillermo Wilson Robilliard Arroyo	Especialista en Seguridad	100%	SI	

1.2. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DE LA OBRA

Nombres	Cargo	Coeficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
Juan Carlos Valverde Cedamanos	Jefe de Supervisión	100%	NO	

2. Se realizó la inspección al campamento provisional, en presencia del Ing. Guillermo Wilson Robilliard Arroyo en calidad de Especialista en Seguridad; apersonándose en el acto el Ing. José Monzón de la Cruz manifestando que: *"Labora en la empresa Consorcio del Norte como Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y que se encontraba en obra en calidad de apoyo del Especialista en Seguridad"*; en dichas instalaciones se trató de observar los interiores del almacén de obra con el objeto de comprobar que los materiales de construcción empleados en obra, se encuentran almacenados en adecuadas condiciones y estén concordantes con el expediente técnico, preguntándose si se contaba con la presencia del almacenero o responsable, manifestándose que dicho personal efectuaba labores en otra ubicación y no se encontraba en el almacén; sin embargo se logró observar la puesta en obra de ciertos materiales según las vistas fotográficas:

Ing. Guillermo Robilliard A
CIP 94005

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 86857

Jesica E. Vásquez Lora
CPC. 02 2420

MIGUEL ÁNGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 1	Vista Fotográfica n.° 2
	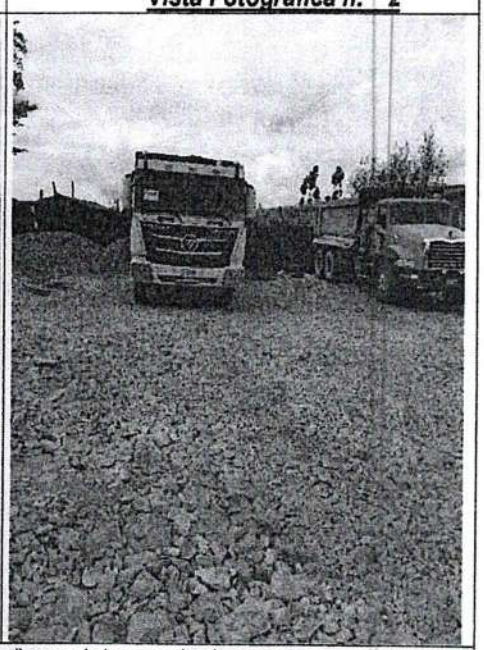
Instalaciones del campamento provisional de obra, albergando las maquinarias y equipos respectivos.	

Vista Fotográfica n.° 3	Vista Fotográfica n.° 4
	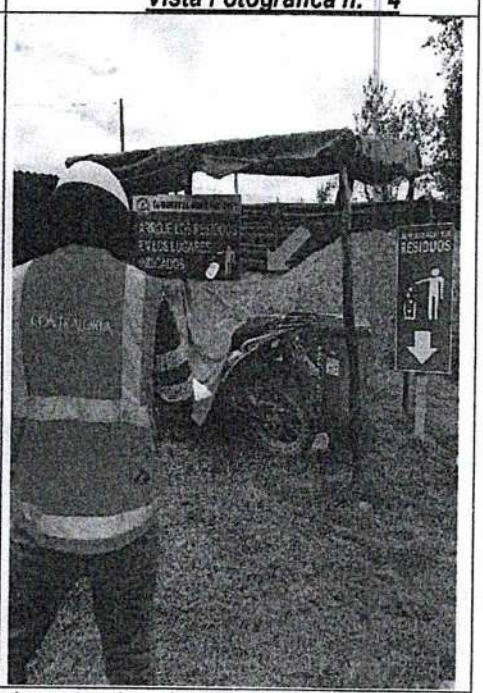
Inadecuada visibilidad de la rotulación en los contenedores de residuos solidos.	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 5

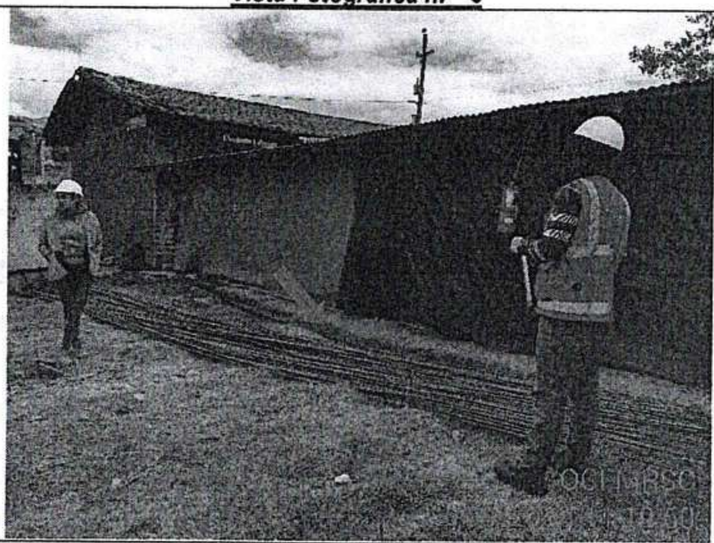

Se observa la presencia de varillas de acero corrugado en los exteriores del almacén de obra, a la imtemperie.

Vista Fotográfica n.° 6

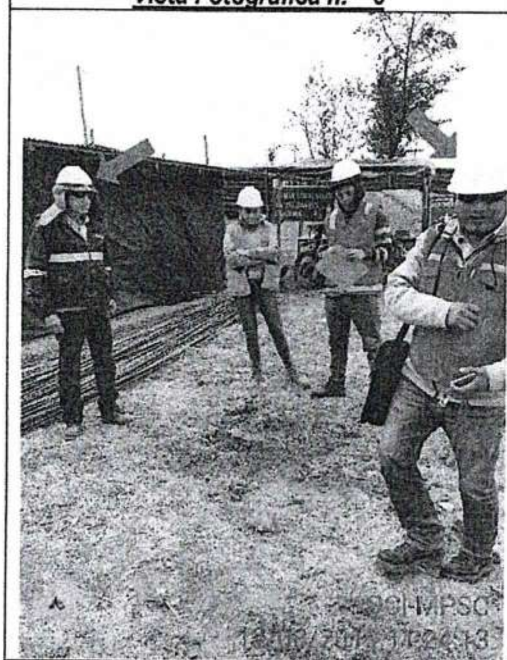

A la izquierda se observa la presencia del Ing. Guillermo Wilson Robilliard Arroyo y derecha la presencia del Ing. José Monzón de la Cruz.

3. Se evidenció a cierto personal obrero realizando trabajos de replanteo topográfico y limpieza manual de arbustos talados sobre la plataforma de la carretera a la altura del km. 6+240, sin utilizar los <u>equipos de protección individual – EPI</u> de forma integral, incumpliendo con esto la norma de seguridad G.050.

Ing. Guillermo W. Robilliard A.
CIP 94005

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 80257

Jessica E. Vásquez Loza
CPC. 02-2920

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Yanela Oriel ... sas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

N.°	Obreros	DNI	Funciones	Casco	Lentes	Chaleco	Guantes	Botas con Puntera de Acero	Protección respiratoria
1	Abel Monzon Quispe	47433282	Peón	Si	**No**	Si	**No**	Si	**No**
2	Emérito Laiza Chacón	19539686	Ayudante de topografía	Si	Si	Si	**No**	Si	**No**
3	Santos de la Cruz Yache	48270296	Ayudante de topografía	Si	Si	Si	**No**	Si	**No**
4	Juan Antero Rubio Sandoval	19566039	Peón	Si	**No**	Si	**No**	Si	**No**

Vista Fotográfica n.° 7

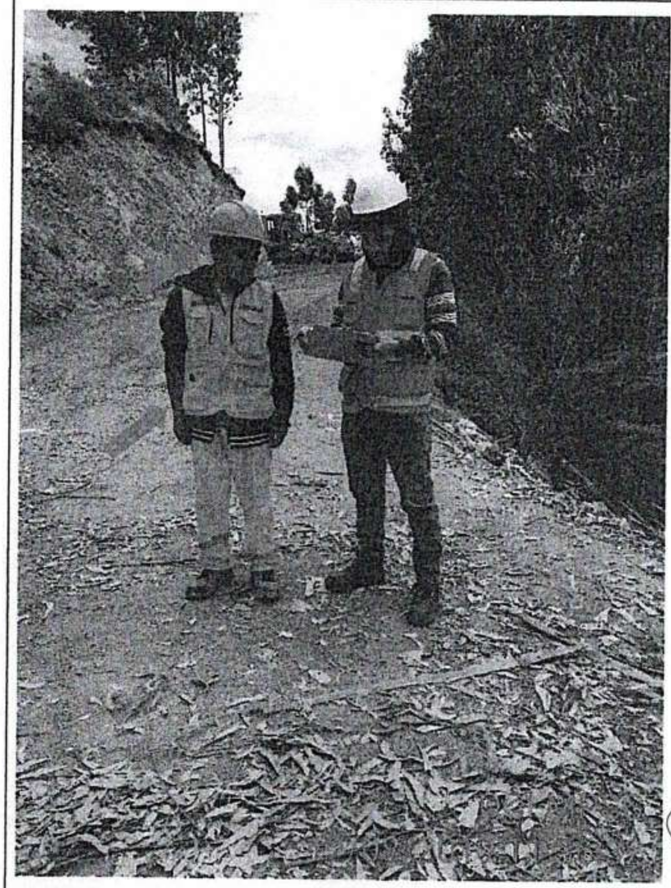

Obrero: Abel Monzon Quispe (no cuenta con guantes, respirador y lentes).

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 8

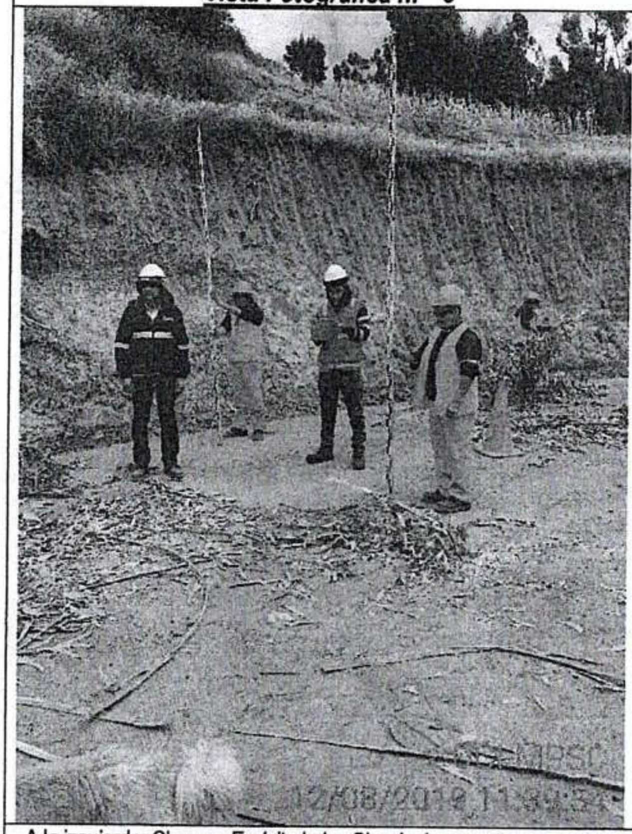

A la izquierda: Obrero – Emérito Laiza Chacón (no cuenta con guantes y respirador).
A la derecha: Obrero – Santos de la Cruz Yache (no cuenta con guantes y respirador).

Vista Fotográfica n.° 9	Vista Fotográfica n.° 10
	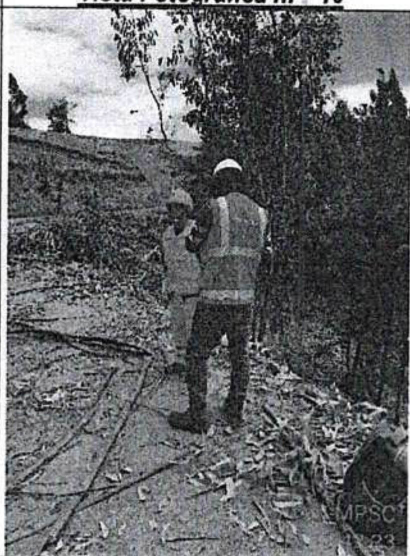

Obrero: Juan Antero Rubio Sandoval (no cuenta con guantes, respirador y lentes).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Ing. Guillermo H. Rebilla...
CIP 94005

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. # [illegible]

Jesica E. Vásquez Loza
OPC. 022420

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Yanela Orietz Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229[illegible]

Siendo las 12:35 horas del 12 de agosto de 2019, se dio por culminada la visita y se suscribe la presenta acta en señal de conformidad y sin mediar ningún tipo de presión o coacción.

POR PARTE DEL EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO DEL NORTE

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. # 60057

Ing. Raúl Antonio Escudero Gadea
Residente de Obra

Ing. Guillermo Wilson Robilliard Arroyo
Especialista en Seguridad
CIP 94005

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
Ingeniero Civil
Asistente DDUR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Jesica Elizabeth Vásquez Lora
C.P.C - OCI

Miguel Angel Gallo Durand
Ingeniero Civil - OCI

ACTA DE INSPECCIÓN Nº 02-2019-MPSC/OCI-CC15

"EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS, CUYUMALCA, YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD; CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2377475, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556"

Siendo las 14:30 horas del día 19 de agosto de 2019, se reunieron en la oficina de la contratista, por parte de la entidad la ingeniera Yanela Orieta Salirrosas Terrones con CIP n.° 229866, Asistente de la División de Desarrollo Urbano Rural Obras Públicas y Catastro, por parte de la empresa contratista el ingeniero Raúl Antonio Escudero Gadea con CIP n.° 58857 Residente de Obra; asimismo, por parte del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, los ingenieros Wilson Abraham Vásquez Chugnas, con CIP n. ° 192337 y Miguel Ángel Gallo Durand con CIP n.° 207370, con la finalidad de constatar el estado situacional de la ejecución de la obra; y de cuya visita se advirtió lo siguiente:

1. Se realizó la inspección, donde se viene ejecutando la Obra, a fin de comprobar si el personal clave propuesto por el Consorcio del Norte y del Consorcio Supervisor Consultores del Norte se encuentran en obra, observándose lo siguiente:

1.1. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LA OBRA

N.°	Nombres	Cargo	Coeficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
1	Raúl Antonio Escudero Gadea	Residente de obra	100%	SI	
2	Guillermo Wilson Robilliard Arroyo	Especialista en Seguridad	100%	SI	

1.2. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DE LA OBRA

Nombres	Cargo	Coeficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
Juan Carlos Valverde Cedamanos	Jefe de Supervisión	100%	SI	

2. De la inspección a las oficinas de la contratista se solicitó al residente el cuaderno de obra, dejándose constancia que a la fecha se contaba con un segundo tomo del cuaderno legalizado y evidenciándose que no se hallaba actualizado con las anotaciones respectivas a la fecha de la inspección, tal cual se muestra en las siguientes imágenes:

Vista Fotográfica n.° 1

A la izquierda tomo I y a la derecha tomo II del cuaderno de obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Wilson Abraham Vásquez Chugnas
INGENIERO CIVIL
CIP. 192337

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. # 58857

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Yanela Orieta Salimosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

Vista Fotográfica n.° 2

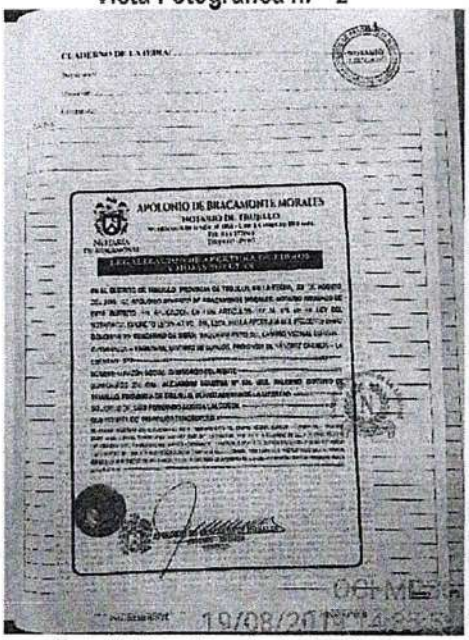

Tomo II del cuaderno de obra legalizado notarialmente.

Vista Fotográfica n.° 3

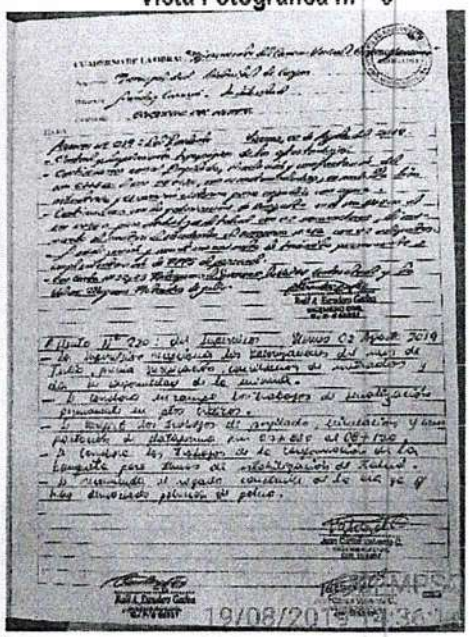

Tomo II del cuaderno de obra inicia con el Asiento N°219 del Residente de Obra de 02 de agosto de 2019.

Vista Fotográfica n.° 4

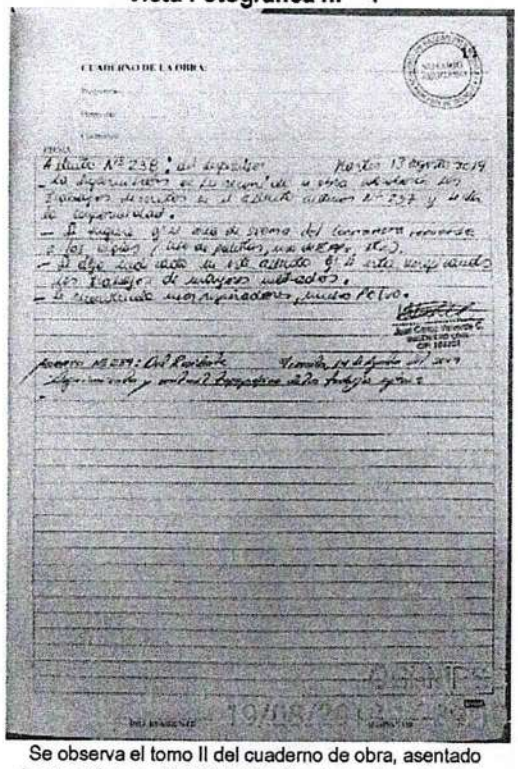

Se observa el tomo II del cuaderno de obra, asentado hasta el Asiento N°239 del Residente de Obra de 14 de agosto de 2019 el cual se halla incompleto y no esta suscrito por los responsables, por lo que a la fecha de la inspección dicho cuaderno se encuentra desactualizado.

Wilson Antony Vasquez Chagua
INGENIERO CIVIL
CIP. 192337

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P.: # 58857

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

3. En la oficina de la contratista se observó la "Bitácora de Registro de Asistencia del Personal Técnico" (Cuaderno) del personal clave, evidenciándose el registro de asistencia del Residente de Obra y especialista en seguridad con registro de asistencia al 24 de agosto de 2019. Además, no se consigna el lugar de desplazamiento del personal en la obra.

Vista Fotográfica n.° 5

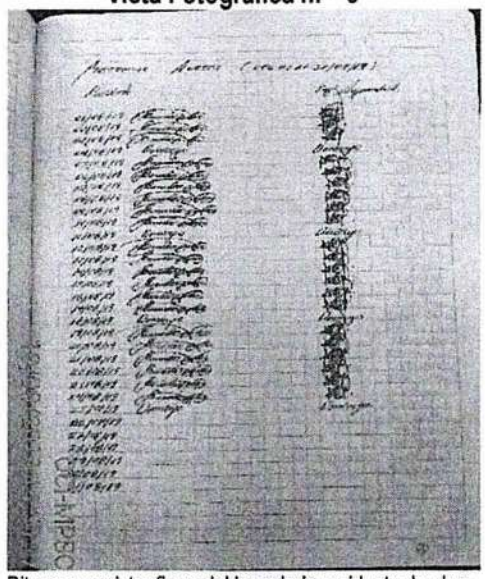

Bitacora: registra firma del ingenierio residente de obra y especialista en seguridad hasta el 24 de agosto de 2019.

Wilson Abraham Vasquez Chuquilin
INGENIERO CIVIL
CIP. 192337

4. En la oficina de la contratista se solicitó el registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros efectuados al personal de obra por el Especialista de Seguridad de empresa contratista, alcanzándose dicho formato el cual no consigna la fecha, ni la firma del responsable, pero que según la residencia corresponde a la fecha de la presente inspección.

Raúl A. Escudero Gaia
INGENIERO CIVIL
C.I.P. # 58857

Vista Fotográfica n.° 6

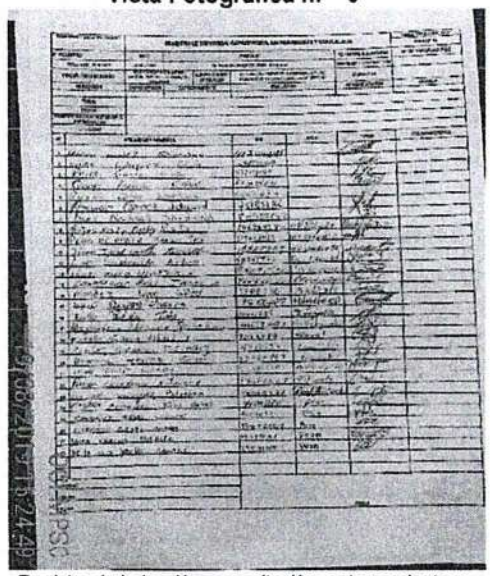

Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de 19 de agosto de 2019, según lo indicado por la residencia de obra.

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Yanela Oneta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

5. Se evidenció a cierto personal obrero realizando trabajos, sin utilizar los equipos de protección individual - EPI de forma integral, incumpliendo con esto la norma de seguridad G.050, a pesar de reiterados requerimientos.

N°	Obreros	DNI	Funciones	Casco	Lentes	Chaleco	Guantes	Botas con Puntera de Acero	Protección respiratoria
1	Carmen Luz Reyes Monson	80331972	Peón	Si	**No**	Si	**No**	Si	**No**
2	Alex Romero Perez Patricio	41368233	Operador de maquinaria	Si	**No**	Si	Si	Si	Si
3	Erick Lenin Rondon Otiniano	76662160	Topógrafo	Si	Si	Si	Si	Si	**No**
4	Victoria Sabida Pisan Carranza	41740883	Peón	Si	**No**	Si	**No**	Si	Si

Vista Fotográfica n.° 7

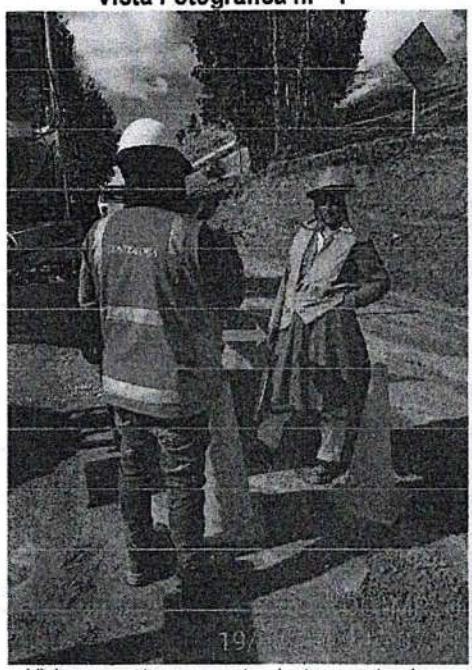

Vigia no cuenta con guantes, lentes y proteccion respiratoria.

Vista Fotográfica n.° 8

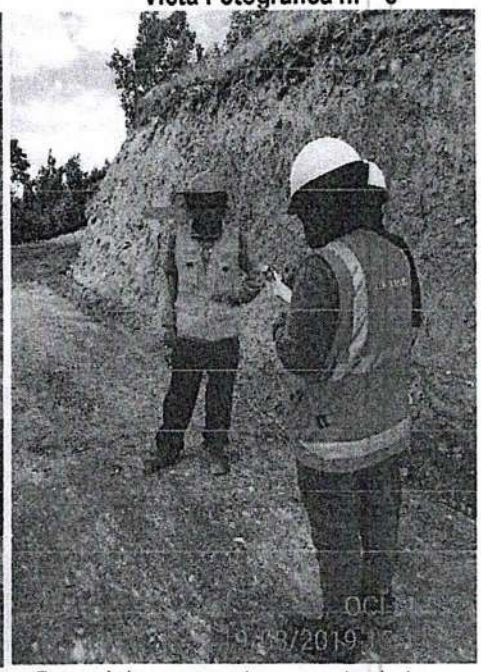

Personal obrero no cuenta con guantes, lentes y proteccion respiratoria.

Wilson Adrian Vásquez Silupú
INGENIERO CIVIL
CIP. 192337

Raúl A. Escudero G.
INGENIERO CIVIL
C.I.P. # 58857

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Vista Fotográfica n.° 9

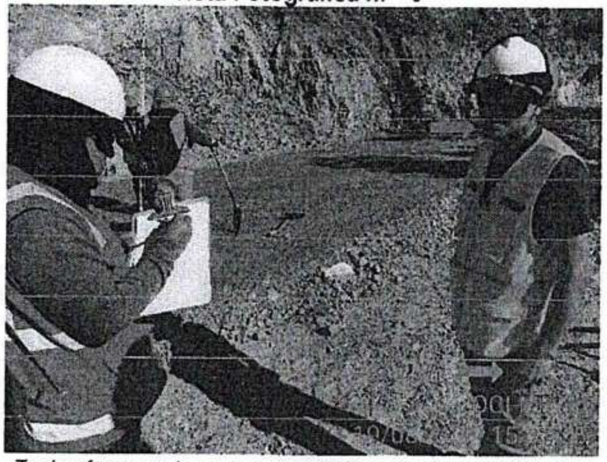

Topógrafo no cuenta con guantes, camisa mangalarga y protección respiratoria.

Vista Fotográfica n.° 10

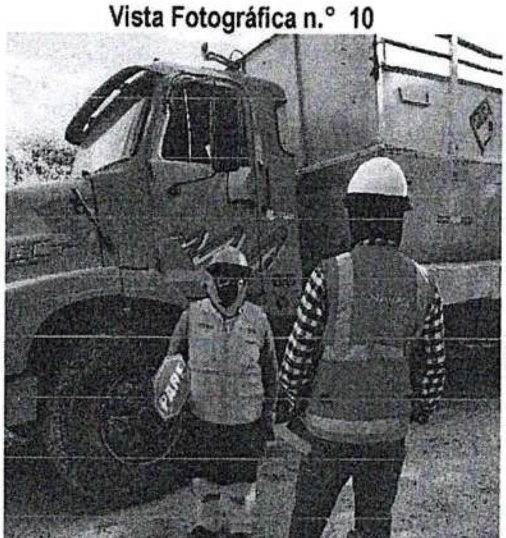

Vigia no cuenta con lentes y guantes.

6. Se realizó la inspección al campamento provisional y a las instalaciones interiores del almacén de obra en presencia del Sr. Javier Carlos Contreras Ruiz identificado con DNI n.° 43862080 e indicando que ejerce el cargo de almacenero; lográndose observar la puesta en obra de ciertos materiales según las vistas fotográficas:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Wilson Abraham Vásquez Chugnas
INGENIERO CIVIL
CIP. 192337

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 59857

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 11

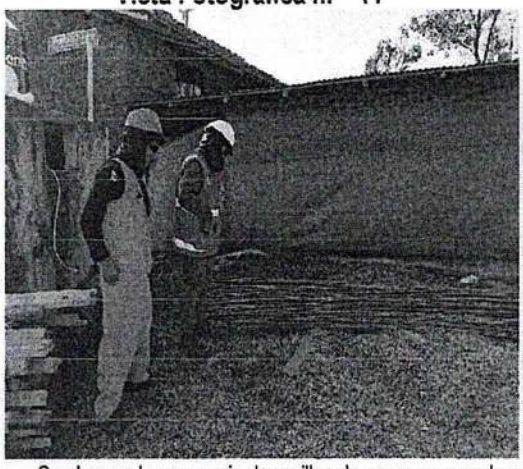

Vista Fotográfica n.° 12

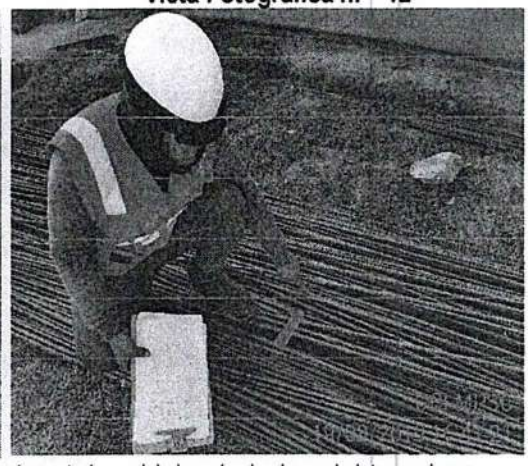

Se observa la presencia de varillas de acero corrugado en los exteriores del almacén de obra, a la intemperie y en contacto directo con el terreno natural, con indicios visibles de corrosión.

Vista Fotográfica n.° 13

Vista Fotográfica n.° 14

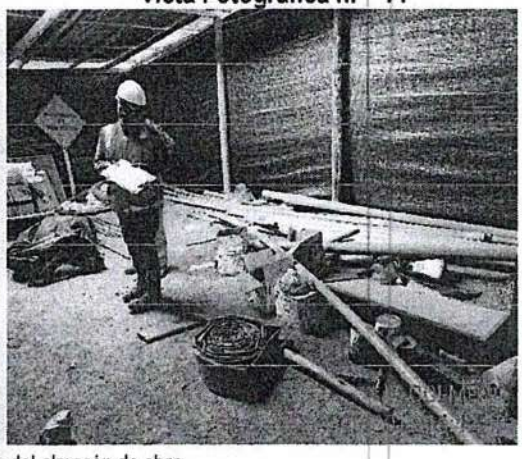

Instalaciones interiores del almacén de obra.

Vista Fotográfica n.° 15

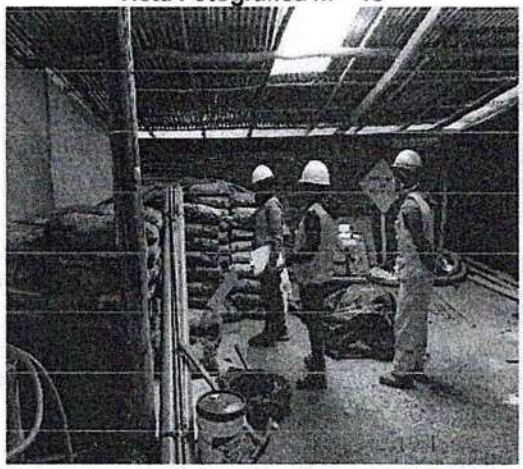

Vista Fotográfica n.° 16

Se observa el almacenaje de cemento portland tipo I.

Wilson Abraham Vásquez Cirugnas
INGENIERO CIVIL
CIP. 192337

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. # 58857

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Vista Fotográfica n.° 17

Almacenaje de tuberias de PVC y materiales varios.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SET 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 18

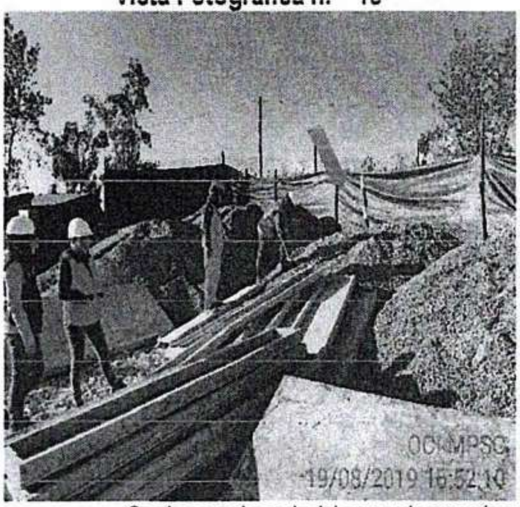

Vista Fotográfica n.° 19

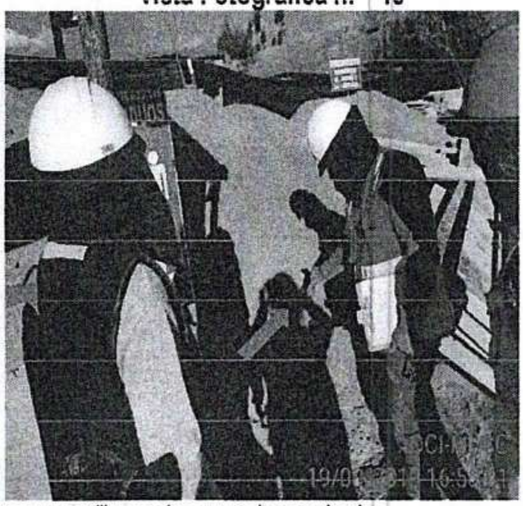

Se observa el acopio del agregado aregado gruesa y gravilla, en el parqueo de maquinarias.

Vista Fotográfica n.° 20

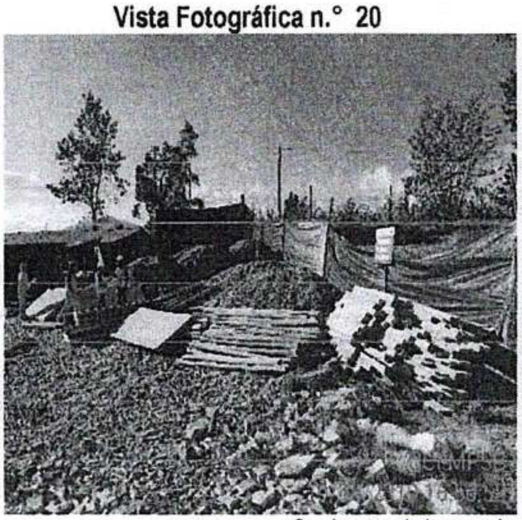

Vista Fotográfica n.° 21

Se observa el almacenaje de madera para encofrado

Wilson ... INGENIERO CIVIL CIP. 192337

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P.: # 58857

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP N° 229866

... Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

7. Durante la inspección se observaron trabajos de compactación de material granular de la base que conforma la plataforma de la carretera a la altura de la progresiva km. 0+280; así mismo se verificaron en la progresiva km. 0+520 trabajos de topografía con el emplantillado de la base.

Vista Fotográfica n.° 22

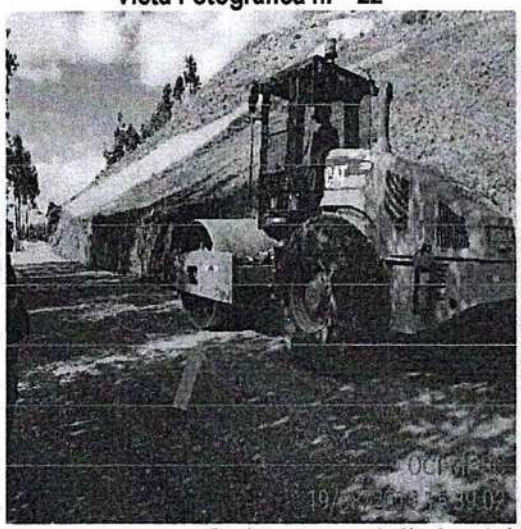

Vista Fotográfica n.° 23

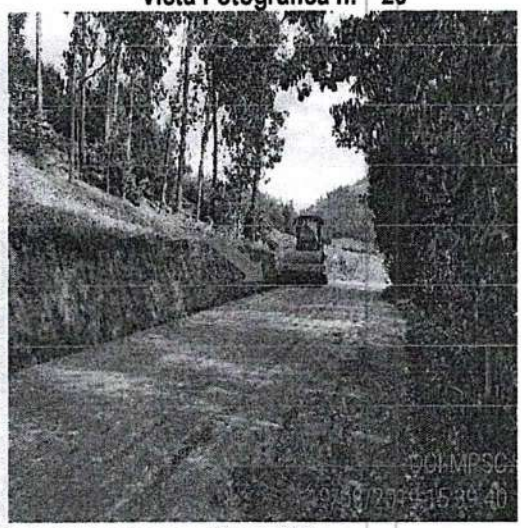

Se observa compactación de material granular para base en el km. 0+280

Siendo las 17:15 horas del 19 de agosto de 2019, se dio por culminada la visita y se suscribe la presenta acta en señal de conformidad y sin mediar ningún tipo de presión o coacción.

Wilson Jeremías Vásquez Chugnas
INGENIERO CIVIL
CIP. 192337

POR PARTE DEL EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO DEL NORTE

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. # 58857

Raúl Antonio Escudero Gadea
Residente de Obra

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

POR PARTE DEL EMPRESA SUPERVISORA CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTORES DEL NORTE

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Juan Carlos Valverde Cedamanos
Jefe de Supervisión

Yanela Oñeta Salinosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
Ingeniero Civil
Asistente DDUR

POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Wilson Abraham Vásquez Chugnas
Ingeniero Civil - OCI

Miguel Angel Gallo Durand
Ingeniero Civil - OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

ACTA DE INSPECCIÓN Nº 03-2019-MPSC/OCI-CC15

"EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS, CUYUMALCA, YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD; CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2377475, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556"

Siendo las 14:00 horas del 20 de agosto de 2019, se reunieron en el lugar donde se está ejecutando la obra: Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca, Yanazara, Distrito de Curgos - Sánchez Carrión - La Libertad, por parte de la Municipalidad Distrital de Curgos en adelante la "Entidad", la ingeniera Yanela Orieta Salirrosas Terrones con CIP n.° 229866, asistente de la División de Desarrollo Urbano Rural Obras Públicas y Catastro; por parte del consorcio Supervisor Consultores del Norte: el ingeniero Juan Carlos Valverde Cedamos, con CIP 103207, jefe de supervisión; por parte del consorcio del Norte: el ingeniero Raúl Antonio Escudero Gadea con CIP 58857, residente de obra; por parte del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión en adelante "OCI" los ingenieros Wilson Abraham Vásquez Chugnas con CIP n.° 192337 y Miguel Ángel Gallo Durand con CIP n.° 207370, con la finalidad de constatar el estado situacional de la ejecución y supervisión de la obra. De la visita se advirtió lo siguiente:

Wilson Abraham Vásquez Chugnas
INGENIERO CIVIL
CIP. 192337

1. Se realizó la inspección, donde se viene ejecutando la Obra, a fin de comprobar si el personal clave propuesto por el Consorcio del Norte y del Consorcio Supervisor Consultores del Norte se encuentran en obra, observándose lo siguiente:

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P.: # 58857

1.1. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LA OBRA

N°	Nombres	Cargo	Coeficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
1	Raúl Antonio Escudero Gadea	Residente de obra	100%	SI	Se encontró en la obra progresiva km 11+800 aproximadamente.
2	Guillermo Wilson Robilliard Arroyo	Especialista en Seguridad	100%	SI	

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

1.2. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DE LA OBRA

N°	Nombres	Cargo	Coeficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
	Juan Carlos Valverde Cedamanos	Jefe de Supervisión	100%	SI	Se encontró en la obra progresiva km 11+800 aproximadamente.

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

2. Así mismo, nos trasladamos a la oficina de la contratista, ubicado en el Jr. Unión S/N próximo al centro de la ciudad respectiva, a fin de comprobar que el cuaderno de obra se encuentre con las anotaciones de las ocurrencias suscitadas; además, de suscrito en todas sus páginas por el supervisor y residente; sin embargo, la oficina de la contratista se encontró cerrada, de la inspección a la obra en la progresiva km 11+800 aproximadamente, se le consultó al residente sobre el cuaderno de obra, manifestando que: *"el cuaderno de obra se encuentra en la oficina de la contratista ubicado en la ciudad de Curgos".*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos P. Cárdenas Cabrera
FEDATARIO

Por tanto, la comisión de control no pudo comprobar la permanencia del cuaderno de obra, por encontrarse cerrado la oficina de la contratista y el residente no contar con el cuaderno de obra al momento de la inspección.

Vista Fotográfica n.° 1

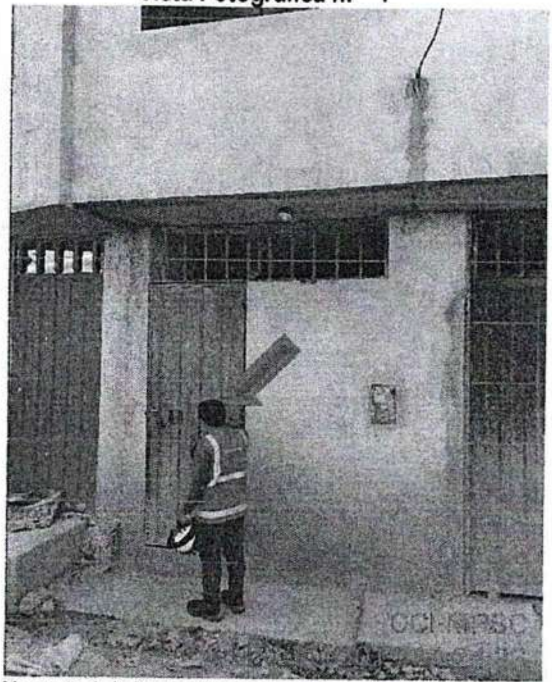

Momento de la inspección se encontró cerrada la oficina del contratista ubicado en el Jr. Unión S/N próximo a la ciudad.

3. De la inspección se comprobó las siguientes maquinarias, utilizadas para los trabajos de movimiento de tierras, nivelación y compactación de material granular para base de la plataforma:

Vista Fotográfica n.° 2

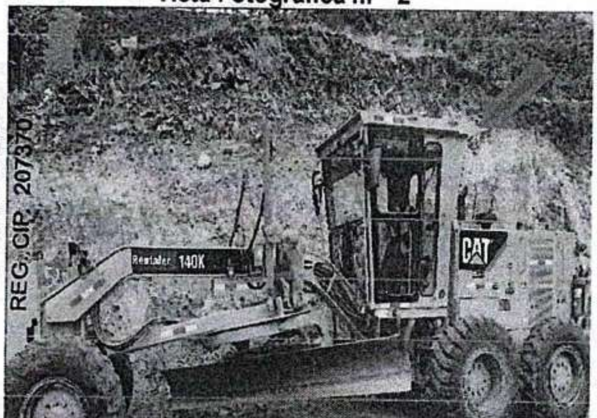

Motoniveladora.

Vista Fotográfica n.° 3

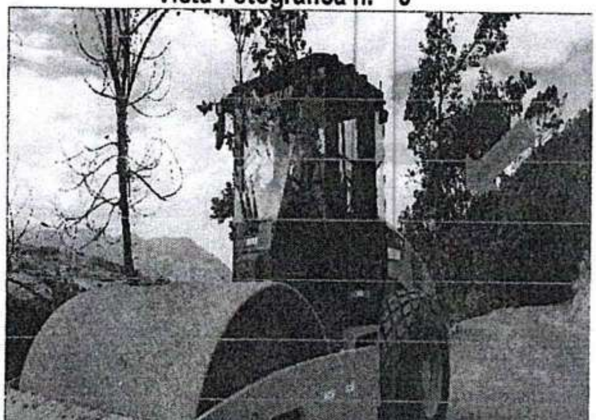

Rodillo vibratorio.

Wilson Abraham Vasquez Chugnas
INGENIERO CIVIL
CIP. 192337

Raúl A. Escudero Gaàe
INGENIERO CIVIL
C.I.P.: # 58857

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Yanela Orrieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP N° 229866

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 4

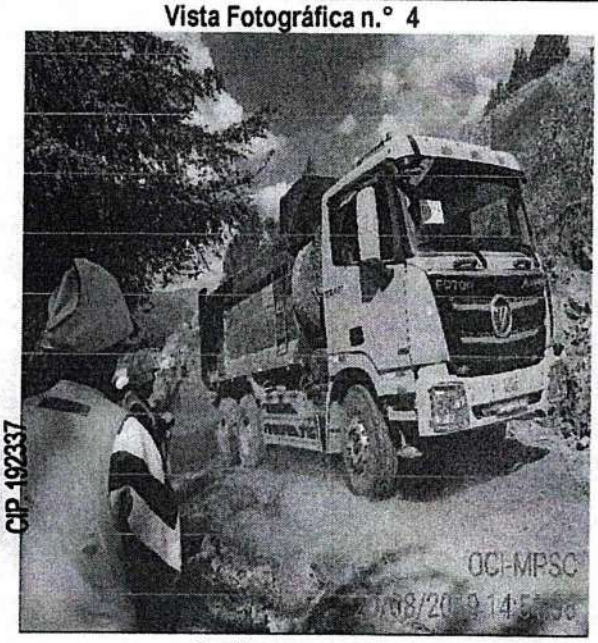

Camión volquete de 15m3.

Vista Fotográfica n.° 5

Retroexcavadora.

Vista Fotográfica n.° 6

Cargador frontal.

Vista Fotográfica n.° 7

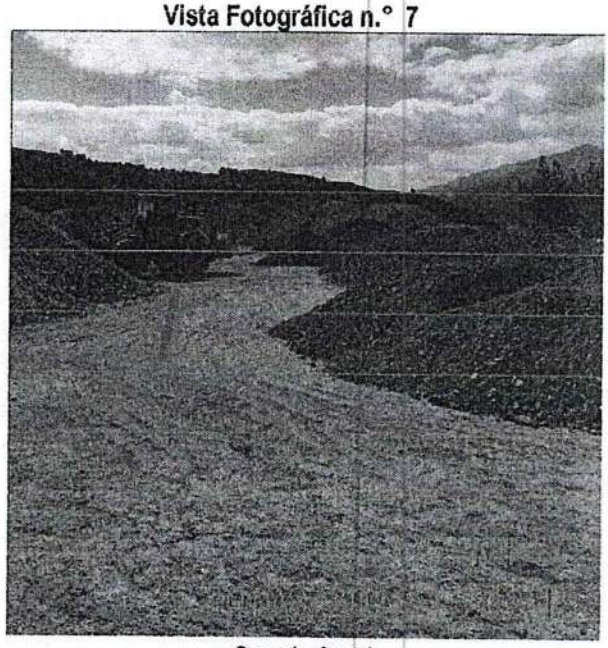

Cargador frontal.

Wilson Abraham Vásquez Chugnas
INGENIERO CIVIL
CIP 192337

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
CIP 88967

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Yanela Orieta Salirosas Terrones
ING. CIVIL
R CIP N° 229866

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 8

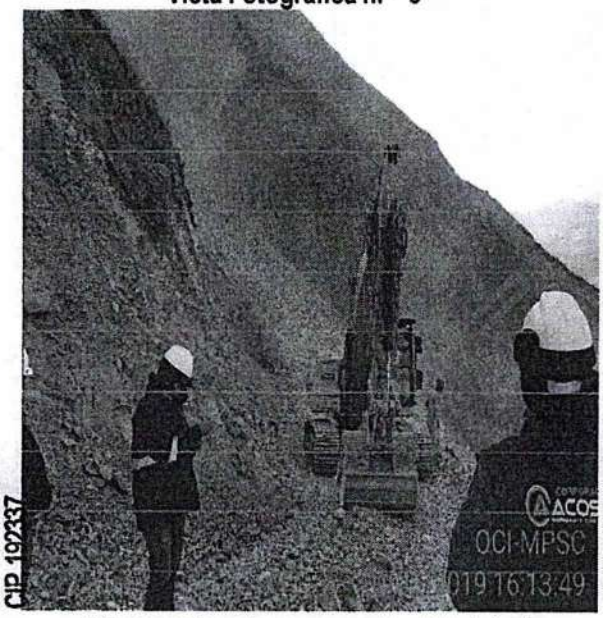

Retroexcavadora sobre orugas, realizando trabajos de movimiento de tierras en la progresiva km 13+220 aproximadamente.

Vista Fotográfica n.° 9

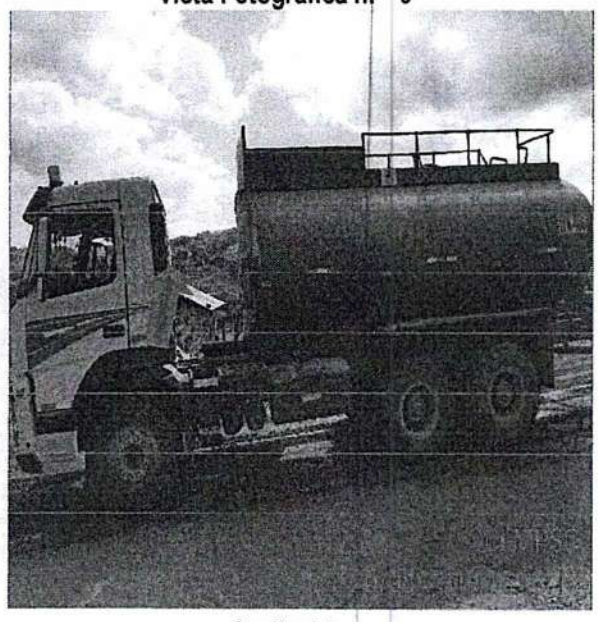

Camión cisterna.

Wilson Abraham Vásquez Chirinos
INGENIERO CIVIL
CIP 192337

4. Luego nos trasladamos al almacén de obra, observando que el almacenamiento de materiales no es el adecuado, teniendo las siguientes observaciones:

4.1. Las varillas de acero corrugado de diámetro ½" y 3/8", se encuentra expuesta a la intemperie (clemencias del tiempo), esta situación podría afectar la calidad del acero, ocasionado que las varillas presenten corrosión; además, se observó que el alambre negro recocido n.° 16 y alambre n.° 8, se encuentra en contacto con el suelo.

Kaiil A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P.: # 58857

Vista Fotográfica n.° 10

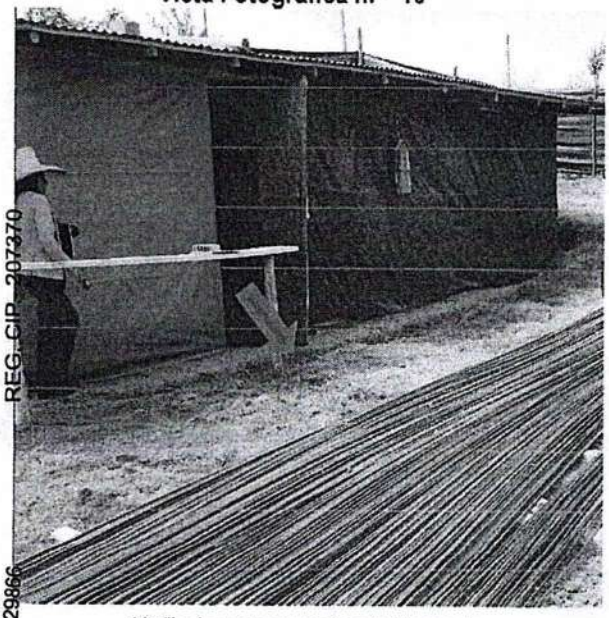

Varilla de acero expuesta a la intemperie.

Vista Fotográfica n.° 11

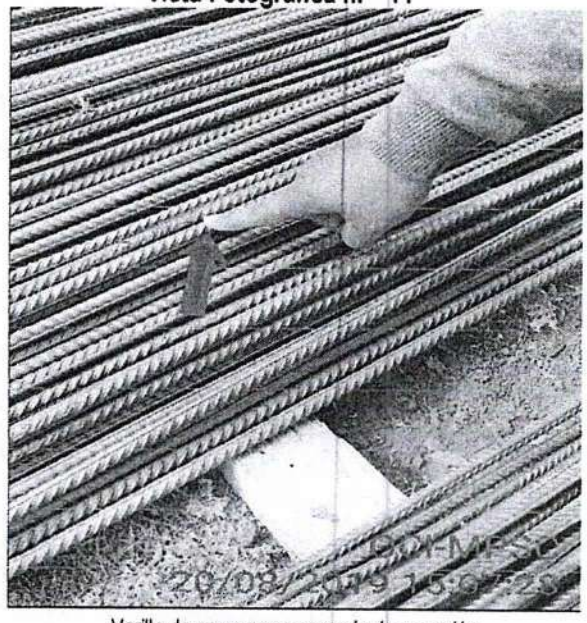

Varilla de acero con presencia de corrosión.

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP. 103207

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 12

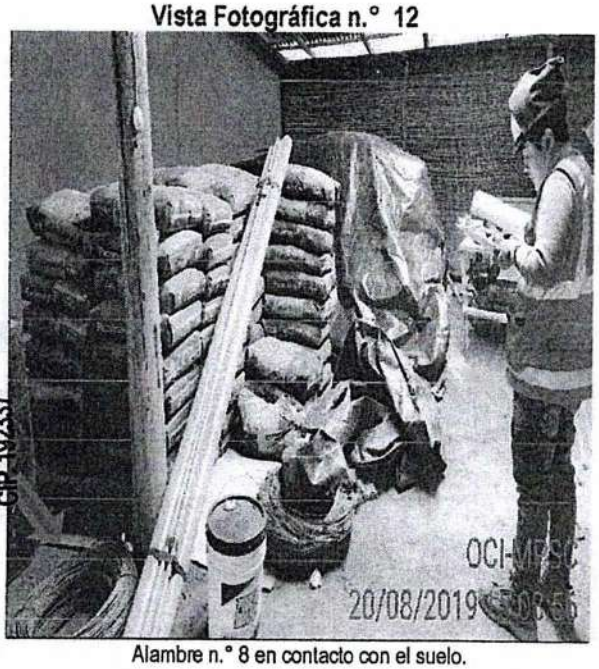

Alambre n.° 8 en contacto con el suelo.

Vista Fotográfica n.° 13

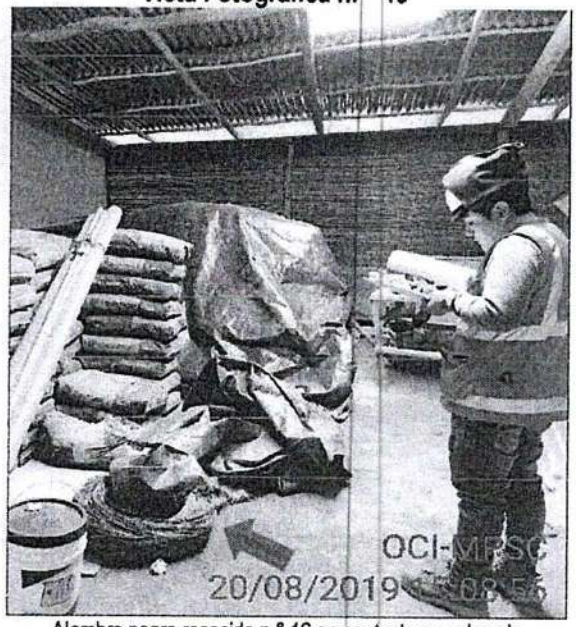

Alambre negro recocido n.° 16 en contacto con el suelo.

Wilson Abraham Vasquez Chuquillas
INGENIERO CIVIL
CIP 192337

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. # 58857

5. Así mismo, se observó que se está realizando trabajos de corte de material de roca en la progresiva km 13+400 aproximadamente, siendo estos trabajos correspondiente al trazo original aprobado en el expediente técnico mediante Resolución de Alcaldía n.° 0270-2018-MDC, de 17 de agosto de 2018; sin embargo, se le consultó al residente sobre los trabajos del adicional deductivo vinculante n.°1 aprobado con Resolución de Gerencia n.° 140-2019-MDC, manifestando que: *"no se ejecutará el trazo considerado en el adicional deductivo vinculante, progresiva km 13+120 al 13+933, por no contar con la disponibilidad de terreno y que las pendientes del talud son muy pronunciadas teniendo un ángulo de 90° aproximadamente ocasionado posibles desprendimiento.*

Vista Fotográfica n.° 14

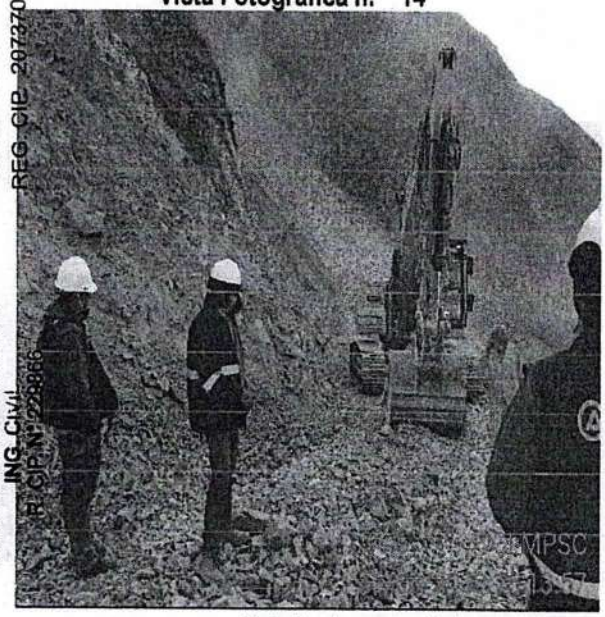

Vista Fotográfica n.° 15

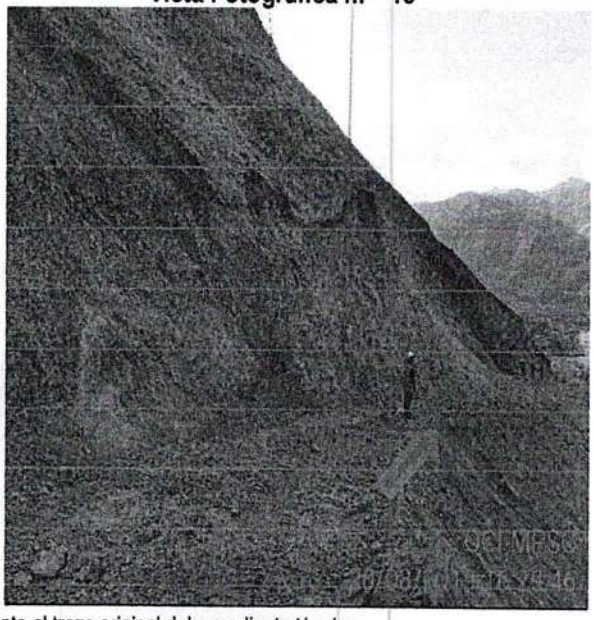

Trabajos de excavación de roca correspondiente al trazo original del expediente técnico.

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Yanela Ortega [illegible] Terrones
ING. Civil
R. CIP. N° 228866

Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

5. Se evidenció que ciertos obreros estuvieron laborando en la Obra, no estaban utilizando los equipos de protección personal necesarios:

N°	Obreros	DNI	Casco	Lentes	Chaleco	Guantes	Botas con Puntera de Acero	Protección respiratoria
1	Cerna Rodríguez Ricardo *	44931939	Si	-	Si	-	Si	Si
2	Rondón Otiniano Erick	76662160	Si	**No**	Si	-	Si	**No**
3	Custodio Yupanqui Yolvin	70611310	Si	**No**	Si	-	Si	**No**
4	Pizon Carranza Victoria Fabiola**	41740883	Si	Si	Si	-	Si	Si
5	Benites Infantes Javier	19565721	Si	Si	Si	Si	Si	**No**
6	Martínez Araujo Santos	19756570	Si	Si	Si	Si	Si	**No**
7	Segura Crisólogo Olinda	71984434	Si	Si	Si	-	Si	**No**
8	Coronel Vásquez Palermo	74419772	Si	Si	Si	Si	Si	**No**
9	Castillo Fernández Juan Carlos	71047170	Si	Si	Si	Si	Si	**No**
10	Laiza Chacón Emerito	19539686	Si	Si	Si	Si	Si	**No**

Fuente: Visita de Control del 21/08/2019.
(*) Operario de Rodillo
(**) Vigia

Wilson Abraham Vasquez Chuquiles
INGENIERO CIVIL
CIP. 192337

Kaiil A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P.-# 58857

Vista Fotográfica n.° 16

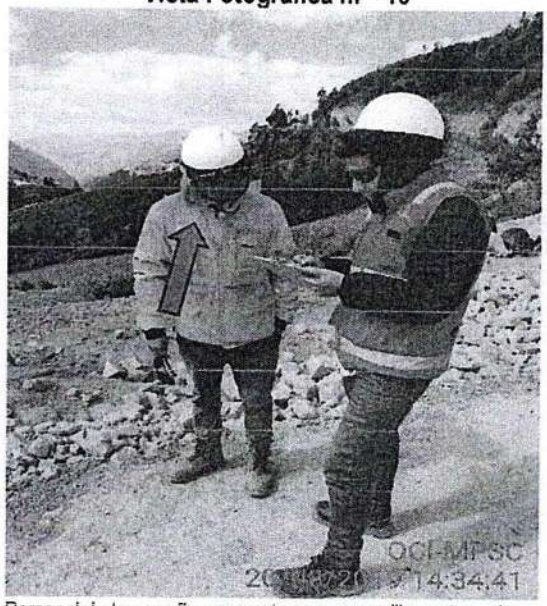

Personal de topografía no cuenta con mascarilla contra polvo

Vista Fotográfica n.° 17

Personal de topografía no cuenta con mascarilla contra polvo

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos V. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 18

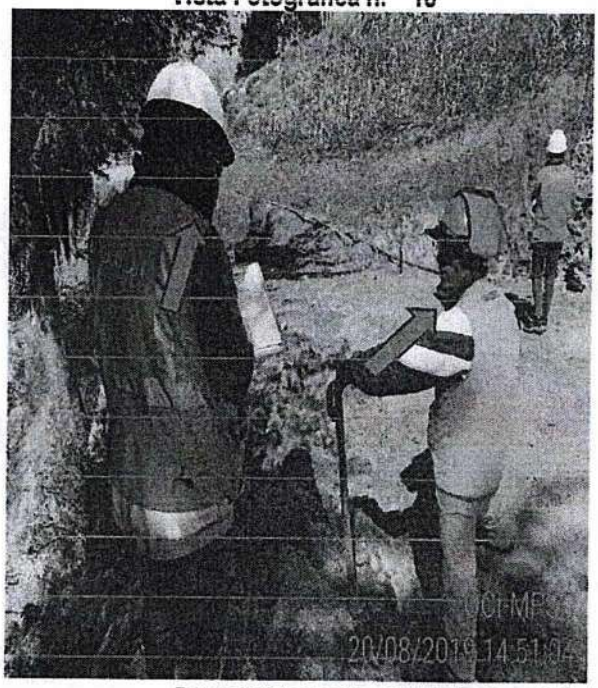

Vista Fotográfica n.° 19

Personal obrero realizando trabajos de movimiento de tierras, no cuenta con mascarilla contra polvo

Vista Fotográfica n.° 20

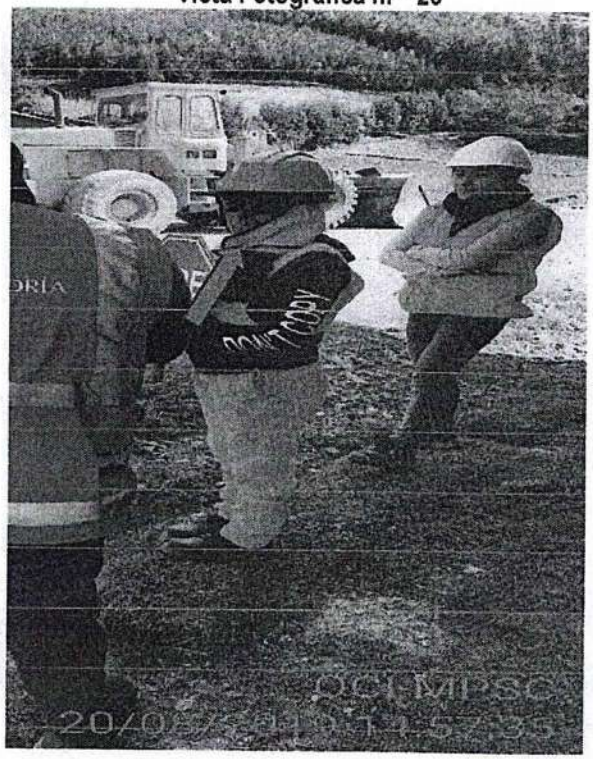

Vigia no cuenta con mascarilla contra polvo.

Vista Fotográfica n.° 21

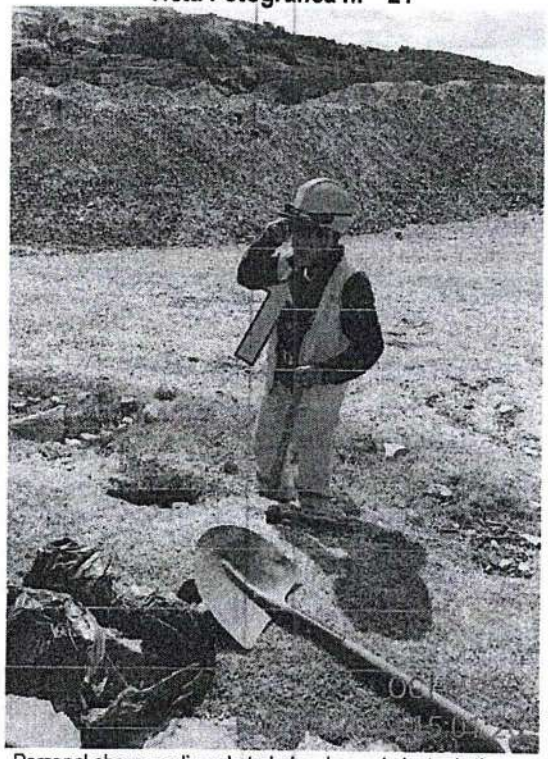

Personal obrero realizando trabajos de movimiento de tierras, no cuenta mascarilla contra polvo.

Wilson Abraham Vásquez Chuquiyauri
INGENIERO CIVIL
CIP. 192337

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. # 58857

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SET. 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

6. Ademas, se comprobó que no se esta realizando el rociamiento de agua en la carretera a fin de evitar la accion de molesta del polvo; asi como la mitigacion de impacto ambiental.

Vista Fotográfica n.° 22

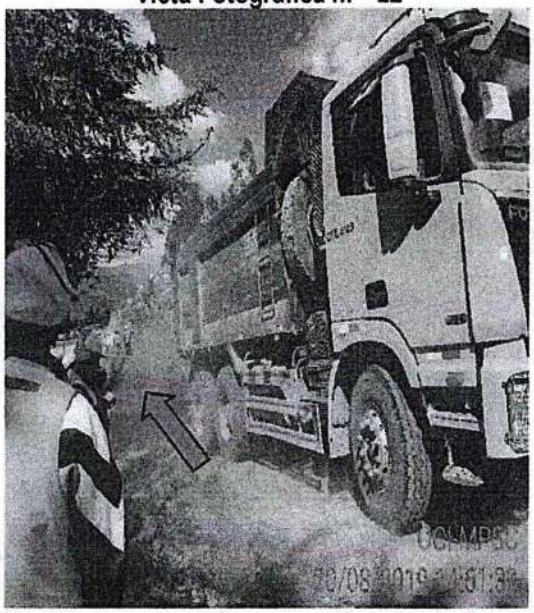

Personal obrero no cuenta con mascarilla contra el polvo; asi mismo no se realizó el rociamiento de agua en la carretera, a fin de evitar la molesta del polvo y enfermedades respiratorias.

Vista Fotográfica n.° 23

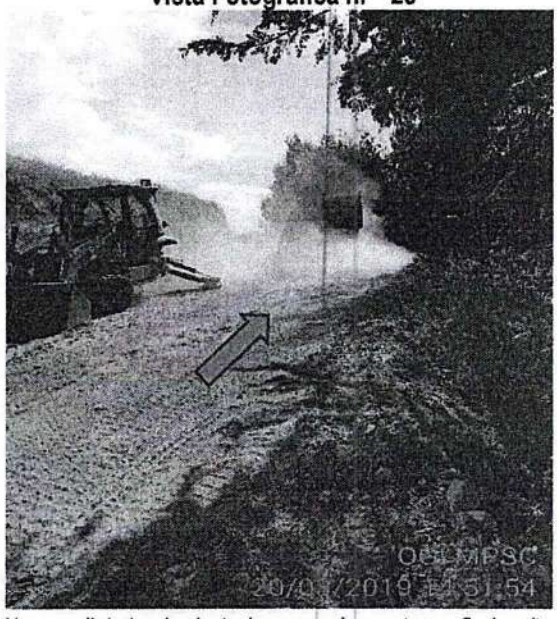

No se realizó el rociamiento de agua en la carretera, a fin de evitar la molesta del polvo.

Siendo las 17:10 horas del 20 de agosto de 2019, se dio por culminada la visita y se suscribe la presenta acta en señal de conformidad y sin mediar ningún tipo de presión o coacción.

POR PARTE DEL EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO DEL NORTE

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. # 60057

Raúl Antonio Escudero Gadea
Residente de Obra

POR PARTE DEL EMPRESA SUPERVISORA CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTORES DEL NORTE

Juan Carlos Valverde C
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Juan Carlos Valverde Cedamanos
Jefe de Supervisión

Ing. Wilson Abraham Vásquez Angos
CIP. 192337

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Yanela Orieta Salinas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
Ingeniero Civil
Asistente DDUR

POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Wilson Abraham Vásquez Chugnas
Ingeniero Civil - OCI

Miguel Angel Gallo Durand
Ingeniero Civil - OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos E. Cárdenas Cabrera
FEDATARIO

ACTA DE INSPECCIÓN Nº 04 - 2019 - MPSC/OCI-CC15

"EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS, CUYUMALCA, YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD; CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2377475, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556"

Siendo las 10:30 horas del día 22 de agosto de 2019, se reunieron en el lugar donde se está ejecutando la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca, Yanazara, Distrito de Curgos - Sánchez Carrión - La Libertad, por parte de la Municipalidad Distrital de Curgos en adelante la "Entidad", la ingeniera Yanela Orieta Salirrosas Terrones con CIP n.° 229866, asistente de la División de Desarrollo Urbano Rural Obras Públicas y Catastro; por parte del consorcio Supervisor Consultores del Norte: el ingeniero Juan Carlos Valverde Cedamos, con CIP 103207, jefe de supervisión; por parte del consorcio del Norte: el ingeniero Raúl Antonio Escudero Gadea con CIP 58857, residente de obra; por parte del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión en adelante "OCI" los ingenieros Wilson Abraham Vásquez Chugnas con CIP n.° 192337 y Miguel Ángel Gallo Durand con CIP n.° 207370, con la finalidad de constatar el estado situacional de la ejecución y supervisión de la obra. De la visita se advirtió lo siguiente:

1. Se realizó la inspección, donde se viene ejecutando la Obra, a fin de comprobar si el personal clave propuesto por el Consorcio del Norte y del Consorcio Supervisor Consultores del Norte se encuentran en obra, observándose lo siguiente:

1.1. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LA OBRA

N.°	Nombres	Cargo	Coeficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
1	Raúl Antonio Escudero Gadea	Residente de obra	100%	SI	
2	Guillermo Wilson Robilliard Arroyo	Especialista en Seguridad	100%	SI	

1.2. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DE LA OBRA

Nombres	Cargo	Coeficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
Juan Carlos Valverde Cedamanos	Jefe de Supervisión	100%	SI	

2. De la inspección a la oficina de la contratista el residente de obra a solicitud de la comisión de control concurrente, alcanzó la constancia de aseguramiento del personal de obra con vigencia del 17 de agosto de 2019 al 17 de setiembre de 2019 con un total de 60 personas inscritas, tal cual se muestra en las siguientes imágenes:

Vista Fotográfica n.° 1

Visita a la oficina de obra de la contratista.

Ing. Wilson A. Vásquez Chugnas
CIP 192337

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 58857

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP: 207370

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 2

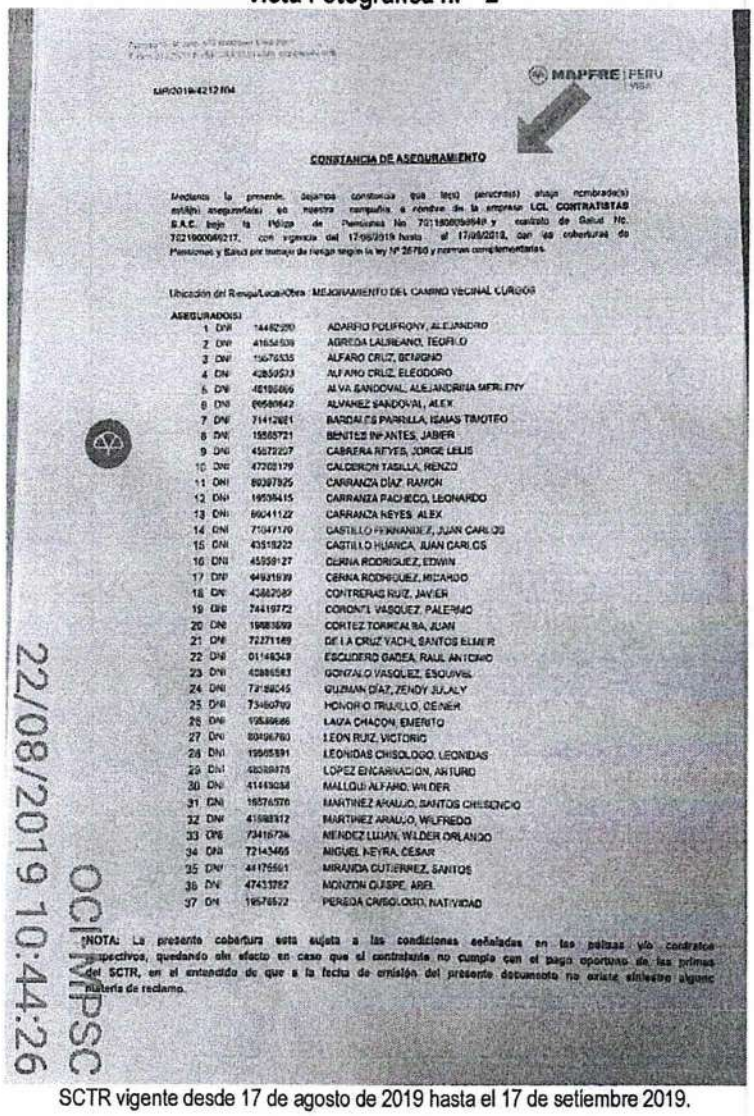

MAPFRE | PERU VIDA

MR/2019-4212104

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía a nombre de la empresa **LCL CONTRATISTAS S.A.C.** bajo la Póliza de Pensiones No 7021900059949 y contrato de Salud No. 7021900059217, con vigencia del 17/08/2019 hasta el 17/08/2019, con las coberturas de Pensiones y Salud por trabajo de riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS

ASEGURADO(S)

1	DNI	14482590	ADARFIO POLIFRONY, ALEJANDRO
2	DNI	41654509	AGREDA LAUREANO, TEOFILO
3	DNI	15676535	ALFARO CRUZ, BENIGNO
4	DNI	42859573	ALFARO CRUZ, ELEODORO
5	DNI	46186866	ALVA SANDOVAL, ALEJANDRINA MERLENY
6	DNI	60580642	ALVAREZ SANDOVAL, ALEX
7	DNI	71412681	BARDALES PARRILLA, ISAIAS TIMOTEO
8	DNI	15565721	BENITES INFANTES, JABIER
9	DNI	45572207	CABRERA REYES, JORGE LELIS
10	DNI	47203179	CALDERON TASILLA, RENZO
11	DNI	80397925	CARRANZA DÍAZ, RAMON
12	DNI	19536415	CARRANZA PACHECO, LEONARDO
13	DNI	80041122	CARRANZA REYES, ALEX
14	DNI	71047170	CASTILLO FERNANDEZ, JUAN CARLOS
15	DNI	43518222	CASTILLO HUANCA, JUAN CARLOS
16	DNI	45959127	CERNA RODRIGUEZ, EDWIN
17	DNI	44931939	CERNA RODRIGUEZ, RICARDO
18	DNI	43862089	CONTRERAS RUIZ, JAVIER
19	DNI	74419772	CORONEL VASQUEZ, PALERMO
20	DNI	19883699	CORTEZ TORREALBA, JUAN
21	DNI	72271169	DE LA CRUZ VACHI, SANTOS ELMER
22	DNI	01148349	ESCUDERO GADEA, RAUL ANTONIO
23	DNI	40886583	GONZALO VASQUEZ, ESQUIVEL
24	DNI	73189045	GUZMAN DÍAZ, ZENDY JULALY
25	DNI	73460799	HONORIO TRUJILLO, GEINER
26	DNI	19589686	LAIZA CHACON, EMERITO
27	DNI	80496760	LEON RUIZ, VICTORIO
28	DNI	19565891	LEONIDAS CHISOLOGO, LEONIDAS
29	DNI	48389476	LOPEZ ENCARNACION, ARTURO
30	DNI	41449088	MALLQUI ALFARO, WILDER
31	DNI	19576570	MARTINEZ ARAUJO, SANTOS CRESENCIO
32	DNI	41598912	MARTINEZ ARAUJO, WILFREDO
33	DNI	73416736	MENDEZ LUJAN, WILDER ORLANDO
34	DNI	72143465	MIGUEL NEYRA, CESAR
35	DNI	44175561	MIRANDA GUTIERREZ, SANTOS
36	DNI	47433282	MONZON QUISPE, ABEL
37	DNI	19576522	PEREDA CRISOLOGO, NATIVIDAD

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

22/08/2019 10:44:26

OCI MPSC

SCTR vigente desde 17 de agosto de 2019 hasta el 17 de setiembre 2019.

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. # 58857

Ing. Wilson A. Vásquez Chugnos
CIP. 192337

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 3

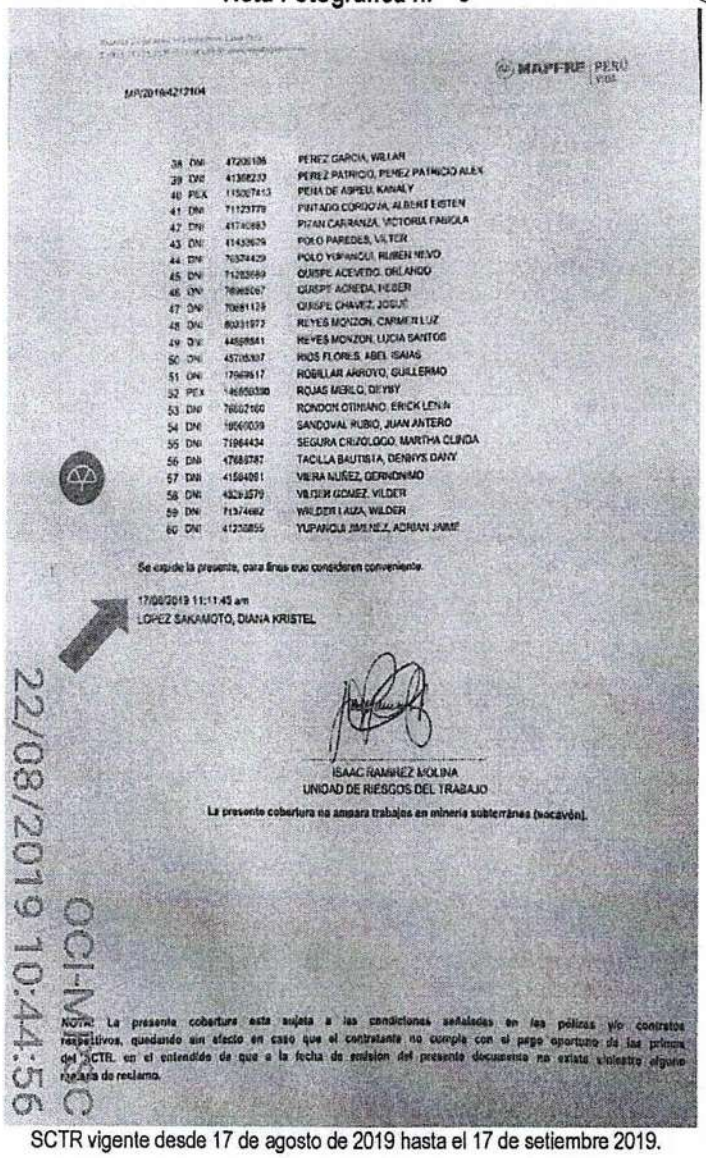

MAPFRE PERÚ

MR/2019/4212104

38	DNI	47206106	PEREZ GARCIA, WILLAR
39	DNI	41308233	PEREZ PATRICIO, PEREZ PATRICIO ALEX
40	PEX	115007413	PENA DE ASPEU, KANALY
41	DNI	71123779	PINTADO CORDOVA, ALBERT EISTEN
42	DNI	41740883	PIZAN CARRANZA, VICTORIA FABIOLA
43	DNI	41433629	POLO PAREDES, VILTER
44	DNI	70374429	POLO YUPANQUI, RUBEN NEVO
45	DNI	71283689	QUISPE ACEVEDO, ORLANDO
46	DNI	70965067	QUISPE ACREDA, HEBER
47	DNI	70681129	QUISPE CHAVEZ, JOSUÉ
48	DNI	80331972	REYES MONZON, CARMEN LUZ
49	DNI	44598841	REYES MONZON, LUCIA SANTOS
50	DNI	45705307	RIOS FLORES, ABEL ISAIAS
51	DNI	17969617	ROBILLAR ARROYO, GUILLERMO
52	PEX	146650390	ROJAS MERLO, DEYBY
53	DNI	76602160	RONDON OTINIANO, ERICK LENIN
54	DNI	18060039	SANDOVAL RUBIO, JUAN ANTERO
55	DNI	71964434	SEGURA CRIZOLOGO, MARTHA CLINDA
56	DNI	47688787	TACILLA BAUTISTA, DENNYS DANY
57	DNI	41584091	VIERA NUÑEZ, GERNONIMO
58	DNI	43293579	VILDER GOMEZ, VILDER
59	DNI	71374682	WILDER LAIZA, WILDER
60	DNI	41230855	YUPANQUI JIMENEZ, ADRIAN JAIME

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

17/08/2019 11:11:45 am
LOPEZ SAKAMOTO, DIANA KRISTEL

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

22/08/2019 10:44:56
OCI-MPSC

SCTR vigente desde 17 de agosto de 2019 hasta el 17 de setiembre 2019.

3. De la inspección a las oficinas de la contratista el residente de obra a solicitud de la comisión de control concurrente, alcanzó el cuaderno de obra, evidenciándose que no se hallaba actualizado con las anotaciones respectivas a la fecha de la inspección, tal cual se muestra en las siguientes imágenes:

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP. [illegible]207

Ing. Wilson A. Vasquez Chugnos
CIP. 192337

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. # 58857

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos P. Cárdenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 4

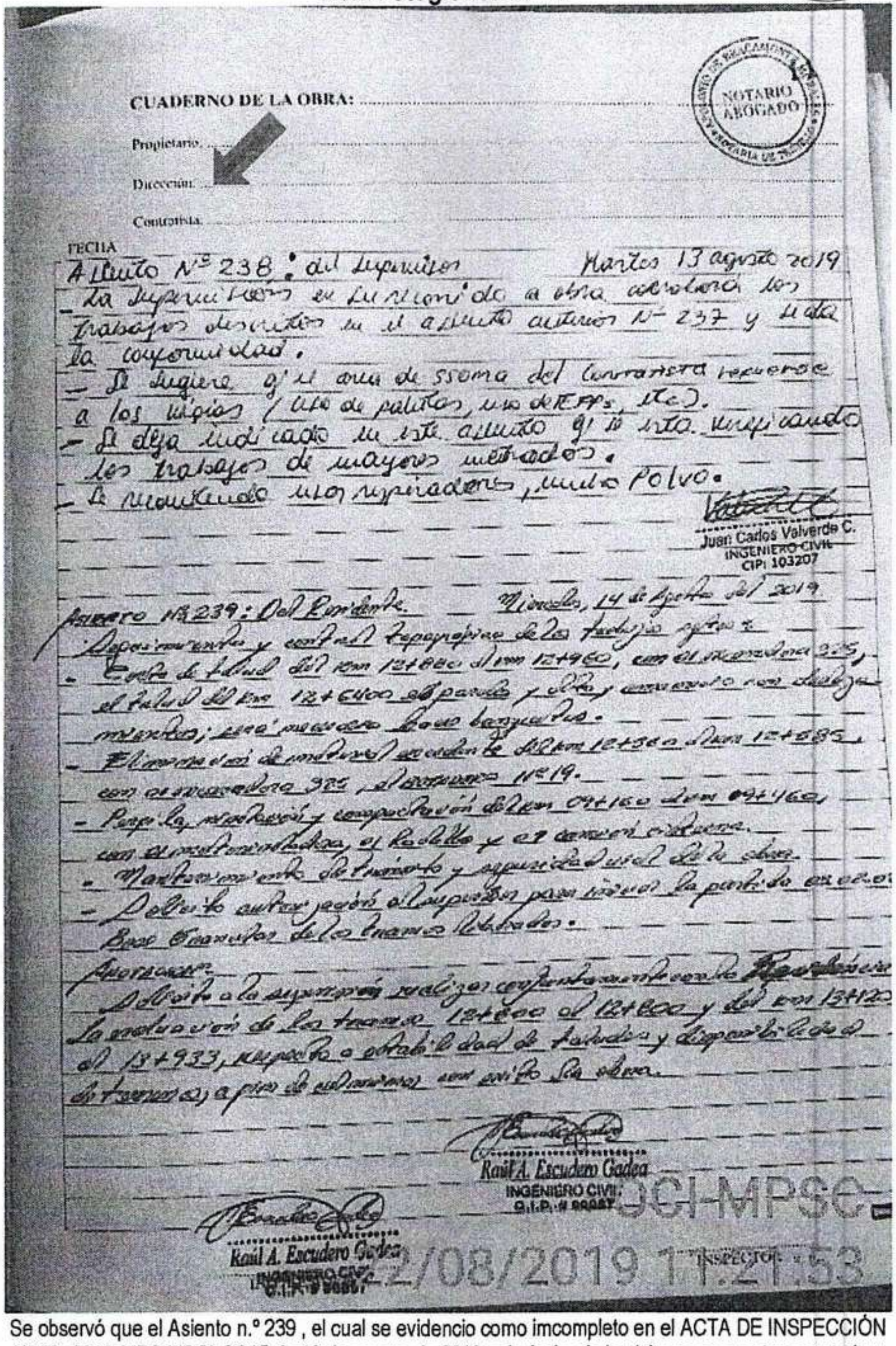

CUADERNO DE LA OBRA:
Propietario:
Dirección:
Contratista:
FECHA

Asiento N° 238: del Supervisor — Martes 13 agosto 2019
La supervisión en su recorrido a obra corrobora los trabajos descritos en el asiento anterior N° 237 y se da la conformidad.
- Se sugiere q' el área de ssoma del contratista refuerce a los equipos (uso de palitos, uso de EPPs, etc).
- Se deja indicado en este asiento q' se está verificando los trabajos de mayores metrados.
- Se recomienda usar respiradores, mucho Polvo.

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Asiento N° 239: Del Residente — Miércoles, 14 de agosto del 2019
[illegible]

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL

OCI-MPSC
2/08/2019 11:21:53

Se observó que el Asiento n.° 239 , el cual se evidencio como imcompleto en el ACTA DE INSPECCIÓN Nº 02- 2019-MPSC/OCI-CC15 de 19 de agosto de 2019, a la fecha de la visita se encuentra asentado y suscrito por el responsable competente.

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Ing. Wilson A. Vásquez Chugnas
CIP. 192337

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. # 60857

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos P. Cárdenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 5

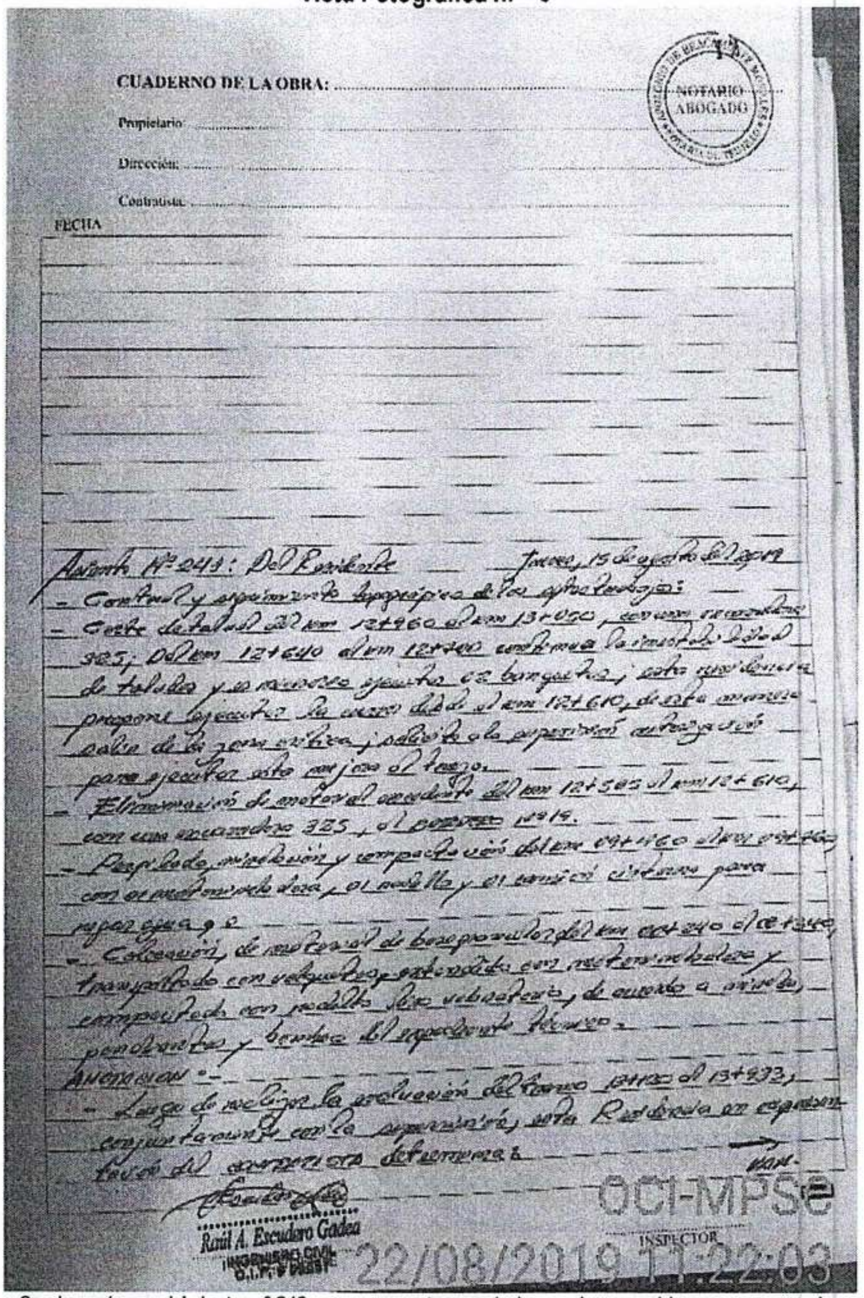

CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario

Dirección:

Contratista:

FECHA

NOTARIO ABOGADO

Asiento N° 243: Del Residente — Jueves, 15 de agosto del 2019

- Control y seguimiento topográfico de los trabajos:
- Corte de talud del km 12+960 al km 13+050, con una excavadora 325; Del km 12+640 al km [illegible] [illegible] la [illegible] de taludes y se [illegible] ejecutar en banquetas, [illegible] [illegible] ejecutar [illegible] al km 12+610, [illegible] [illegible] de la zona crítica, [illegible] a la supervisión [illegible] para ejecutar [illegible] al [illegible].
- Eliminación de material excedente del km 12+585 al km 12+610, con una excavadora 325, el [illegible] [illegible].
- Perfilado, nivelación y compactación del km [illegible] al km [illegible] con el motoniveladora, el rodillo y el camión cisterna para regar agua.
- Colocación de material de base granular del km [illegible] al [illegible], transportado con volquetes, extendido con motoniveladora y compactado con rodillo liso vibratorio, de acuerdo a niveles, pendientes y bombeo del expediente técnico.

Avance:

- Luego de realizar la evaluación del tramo [illegible] al 13+[illegible], [illegible] la [illegible], esta Residencia en [illegible] conjuntamente con la supervisión, [illegible] del [illegible] [illegible].

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. [illegible]

INSPECTOR

OCI-MPSe

22/08/2019 11:22:03

Se observó que el Asiento n.° 240 no se encuentra asentado por el reponsable que corresponde.

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. # 59857

Ing. Wilson A. Vásquez Chugnas
CIP. 192337

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos J. Cárdenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 6

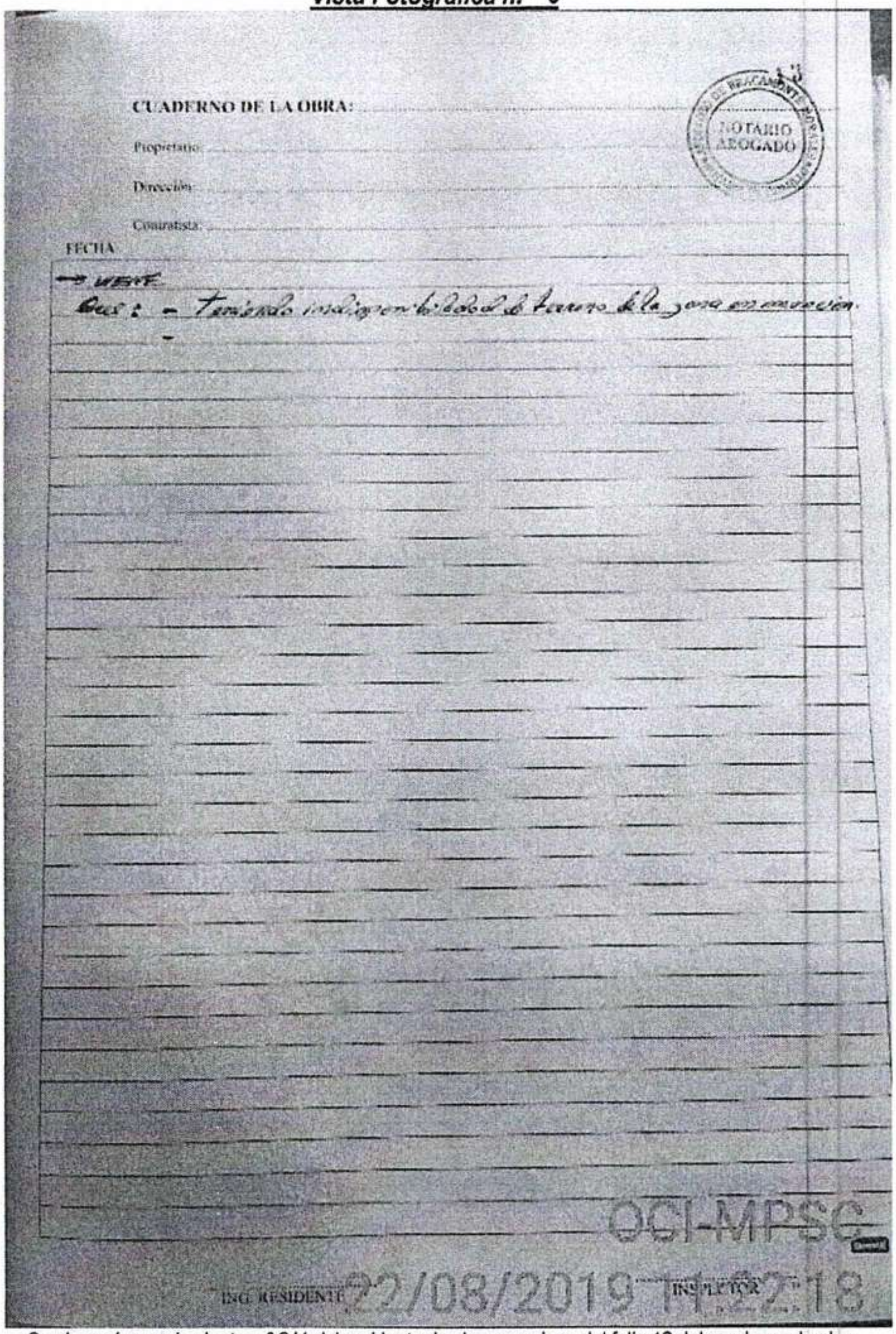

Se observó que el asiento n.° 241 del residente de obra que viene del folio 12 del cuaderno de obra tomo II, se encuentra incompleto y no esta suscrito, por lo que a la fecha de la inspección dicho cuaderno se encuentra desactualizado.

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Ing. Wilson A. Vásquez Chugnas
CIP. 192337

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. # 59957

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos W. Cárdenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 7

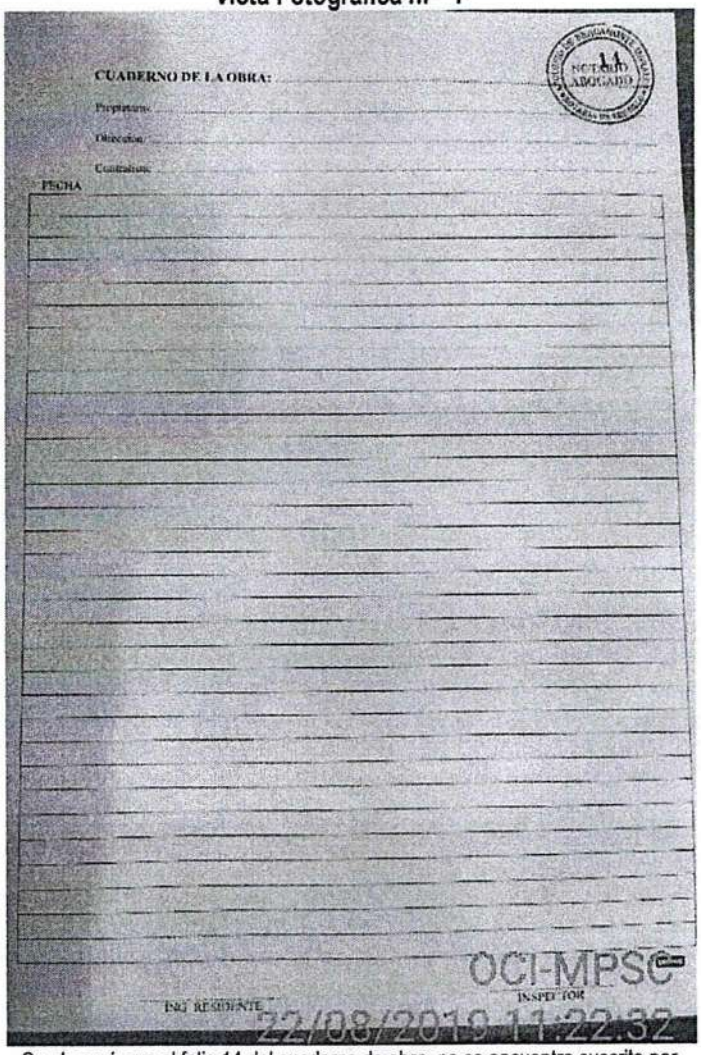

Se observó que el folio 14 del cuaderno de obra, no se encuentra suscrito por ninguno de la responsables.

Ing. Wilson A. Vásquez Chagnas
CIP. 192337

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P.: # 69957

4. De la inspección a las oficinas de la contratista el residente de obra a solicitud de la comisión de control concurrente, alcanzó copias del plan de seguridad y salud en el trabajo, el plan de respuesta ante emergencias y el plan de manejo ambiental, los cuales fueron remitidos por la contratista a la supervisión mediante carta n.° 001-2018-LFAC/RC en 84 folios.

5. Durante la inspección se observó trabajos de esparcido, nivelación y compactación de material granular de la base que conforma la plataforma de la carretera a la altura de la progresiva km. 0+920; así mismo se verificó trabajos de topografía con el emplantillado de la base para su nivelación respectiva.

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Yaneila Orieta Salinrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos D. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 8

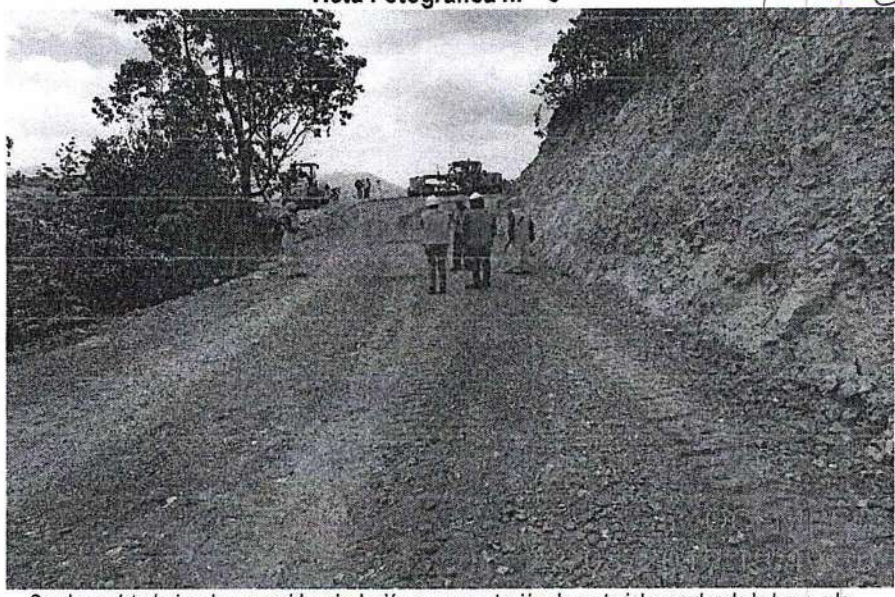

Se observó trabajos de esparcido, nivelación y compactación de material granular de la base a la altura de la progresiva km. 0+920.

Ing. Wilson A. Vásquez Chegnas
CIP. 192337

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P.: # 80957

Vista Fotográfica n.° 9

Vista Fotográfica n.° 10

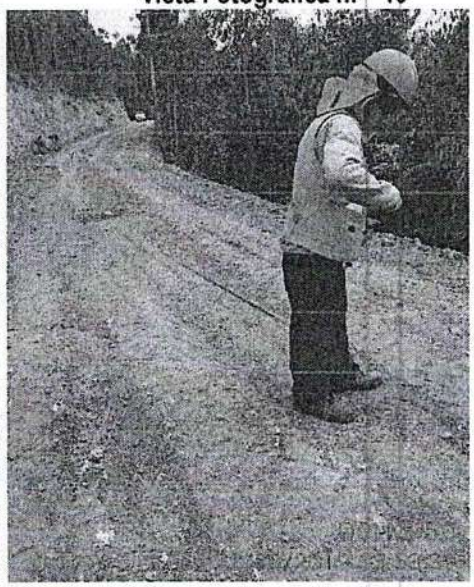

Se observó trabajos de emplantillado de la base granular para su nivelación respectiva, efectuandose puntos de control cada 10 m. aprox.

MIGUEL ANGEL DELGADO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 11

Se efectuó la medición del ancho de la calzada más la berma.

Vista Fotográfica n.° 12

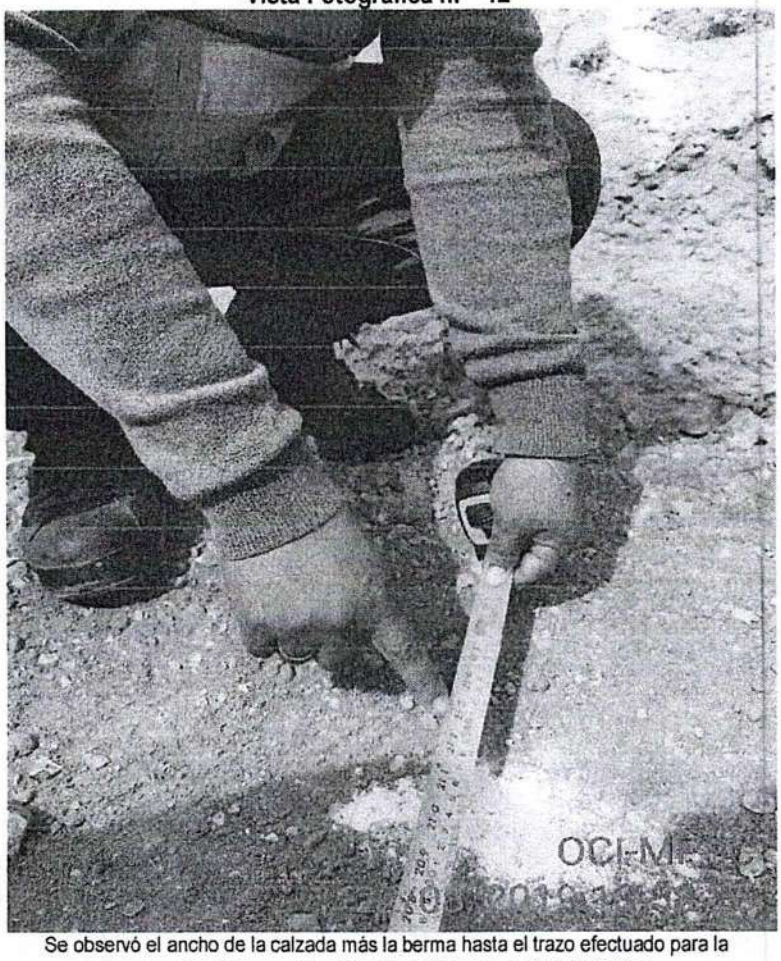

Se observó el ancho de la calzada más la berma hasta el trazo efectuado para la proyección de la cuneta, determinandose un longitud de 5.40 m.

Ing. Wilson A. Vásquez Aguinaga
CIP. 192337

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 65857

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Yaneila Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

En la inspección se nos indicó que tanto el ancho de las cunetas y de la calzada más la berma, se verán reducidas en zonas donde se encuentren limitadas por aglomeraciones rurales y urbanas.

6. Durante la inspección se observó trabajos de esparcido, nivelación y compactación de material granular de la base que conforma la plataforma de la carretera a la altura de las progresivas km. 6+840 a 6+880; así mismo se verificaron trabajos de topografía con la finalidad de efectuar la nivelación de la base en relación al peralte y bombeo de dicho tramo.

Vista Fotográfica n.° 13

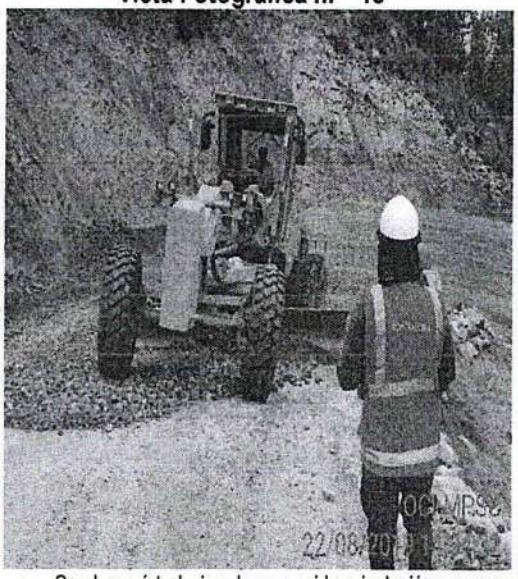

Vista Fotográfica n.° 14

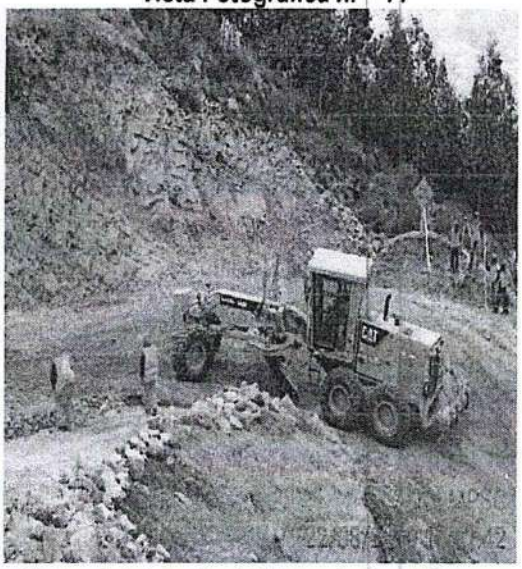

Se observó trabajos de esparcido, nivelación y compactación de material granular de la base a la altura de las progresivas km. 6+840 a 6+880, empleandose una motoniveladora.

Vista Fotográfica n.° 15

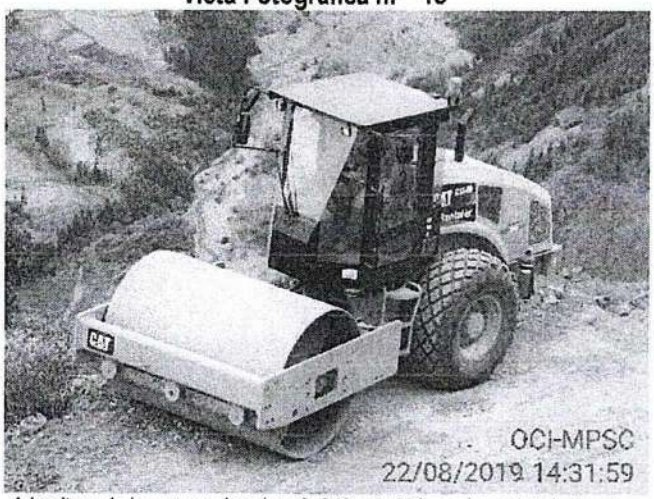

A la altura de las progresivas km. 6+840 a 6+880 se observó trabajos de compactación de base granular, la presencia del compactador de suelos vibratorio.

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Ing. Wilson A. Vásquez Aquino
CIP. 192337

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P.: # 69857

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos P. Cárdenas Cabrera
FEDATARIO

7. Se evidenció a cierto personal obrero realizando trabajos de nivelación topográfica y limpieza manual sobre la plataforma de la carretera a la altura de las progresivas km. 6+840 a 6+880, de acuerdo a lo siguiente:

N.°	Obreros	DNI	Funciones
1	Emerito Laiza Chacón	19539686	Peón
2	Wilfredo Martinez Araujo	41999312	Peón
3	Albert Eisten Pintado Cordova	71123779	Oficial
4	Heber Quispe Agreda	76965067	Ayudante de Topografia
5	Wilder Orlando Méndez Lujan	73416736	Ayudante de Topografia
6	Palermo Coronel Vásquez	74419772	Ayudante de Topografia
7	Ricardo Cerna Rodriguez	44931939	Operador de compactador
8	Rubén Polo Yupanqui	46574429	Peón
9	Ciriaco Román Carranza Díaz	80397825	Maestro de Obra

8. Durante la inspección se observó trabajos de corte de material en talud en la progresiva km. 12+660 aproximadamente, a la vez se comprobó que la eliminación del material excedente proveniente del corte se está efectuando a las orillas del rio.

Vista Fotográfica n.° 16

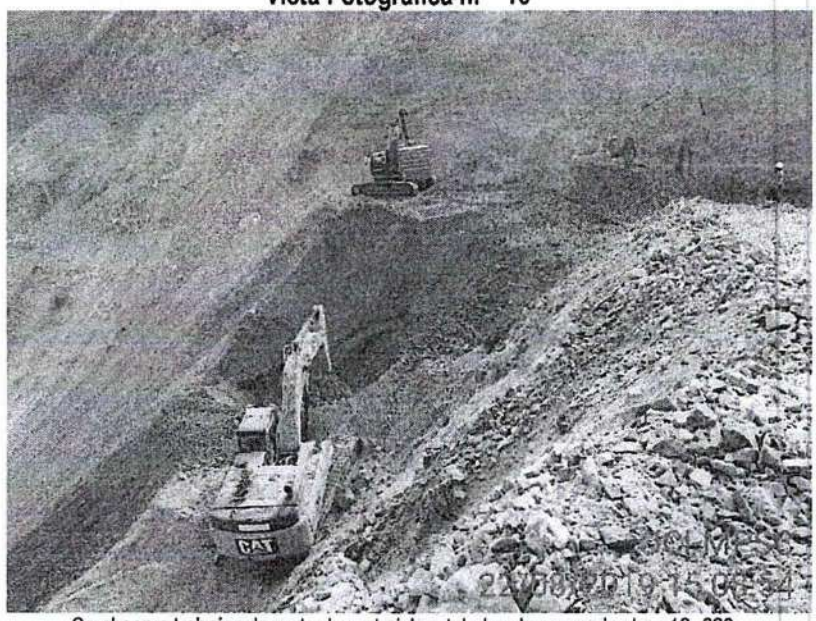

Se observa trabajos de corte de material en talud en la progresiva km. 12+660 aproximadamente con la presencia de 03 excavadoras.

Ing. Wilson A. Vásquez Chuquis
CIP. 192337

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. # 60857

MIGUEL ANGEL GAMARRA NIÑO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Yanela Orieta Salirosas Terrones
ING. CIVIL
R CIP. N° 229866

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Siendo las 16:00 horas del 22 de agosto de 2019, se dio por culminada la visita y se suscribe la presente acta en señal de conformidad y sin mediar ningún tipo de presión o coacción.

POR PARTE DEL EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO DEL NORTE

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. # 89857

Raúl Antonio Escudero Gadea
Residente de Obra

POR PARTE DEL EMPRESA SUPERVISORA CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTORES DEL NORTE

Juan Carlos
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Juan Carlos Valverde Cedamanos
Jefe de Supervisión

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP N° 229886
Ingeniero Civil

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
Asistente DDUR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP 2019
Carlos V. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Wilson Abraham Vásquez Chugnas
Ingeniero Civil - OCI

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Miguel Angel Gallo Durand
Ingeniero Civil - OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP 2019
Carlos V. Cárdenas Cabrera
FEDATARIO

ACTA DE INSPECCIÓN Nº 05-2019-MPSC/OCI-CC15

"EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS, CUYUMALCA, YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD; CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2377475, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556"

Siendo las 10:30 horas del 23 de agosto de 2019, se reunieron en el lugar donde se está ejecutando la obra: Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca, Yanazara, Distrito de Curgos - Sánchez Carrión - La Libertad, por parte de la Municipalidad Distrital de Curgos en adelante la "Entidad", la ingeniera Yanela Orieta Salirrosas Terrones con CIP n.° 229866, asistente de la División de Desarrollo Urbano Rural Obras Públicas y Catastro; por parte del consorcio Supervisor Consultores del Norte: el ingeniero Juan Carlos Valverde Cedamos, con CIP 103207, jefe de supervisión; por parte del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión en adelante "OCI" los ingenieros Wilson Abraham Vásquez Chugnas con CIP n.° 192337 y Miguel Ángel Gallo Durand con CIP n.° 207370 y la supervisora de la comisión de control Sra. Carolina del Pilar Montaño Wan, con la finalidad de constatar el estado situacional de la ejecución y supervisión de la obra. De la visita se advirtió lo siguiente:

1. Se realizó la inspección, donde se viene ejecutando la Obra, a fin de comprobar si el personal clave propuesto por el Consorcio del Norte y del Consorcio Supervisor Consultores del Norte se encuentran en obra, observándose lo siguiente:

1.1. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LA OBRA

N°	Nombres	Cargo	Coeficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
1	Raúl Antonio Escudero Gadea	Residente de obra	100%	-	No se puedo ubicar durante todo el recorrido de la obra.
2	Guillermo Wilson Robilliard Arroyo	Especialista en Seguridad	100%	SI	

1.2. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DE LA OBRA

N°	Nombres	Cargo	Coeficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
	Juan Carlos Valverde Cedamanos	Jefe de Supervisión	100%	SI	

2. Así mismo, nos trasladamos a la progresiva km 0+000 a 0+500, del cual se observó que se está realizando trabajos de ensayo de campo (Densidad de campo) de la base granular, el técnico en suelos Sr. Isaías Timoteo Bardales Parrilla manifestó que: *"se están realizando trabajos de densidad de campo en la progresiva 0+000 a 0+500 obteniendo muestras cada 50m".*
Además; se comprobó las anotaciones de las muestras obtenidas en el formato de densidad de campo, del cual se observó que se realizaron ensayos en las progresivas 0+500 margen izquierdo, 0+450 margen derecho, 0+400 margen izquierdo, 0+350 margen derecho, 0+300 margen izquierdo.

Carolina del Pilar Montaño Wan
Supervisora OCI

Ing. Wilson A. Vásquez Chugnas
CIP. 192337

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2018
Carlos E. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

CAROLINA DEL PILAR HUAMÁN LAW
SUPERVISORA OCI

Ing. Wilson A. Vásquez Angeles
CIP. 192334

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Yanela Oñeta Salirrosas Temones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

Vista Fotográfica n.° 1

Personal técnico en suelos, realizando ensayo de densidad de campo en la progresiva km 0+300.

Vista Fotográfica n.° 2

Personal realizando el hoyo para toma de muestras de ensayos de densidad de campo.

Vista Fotográfica n.° 3

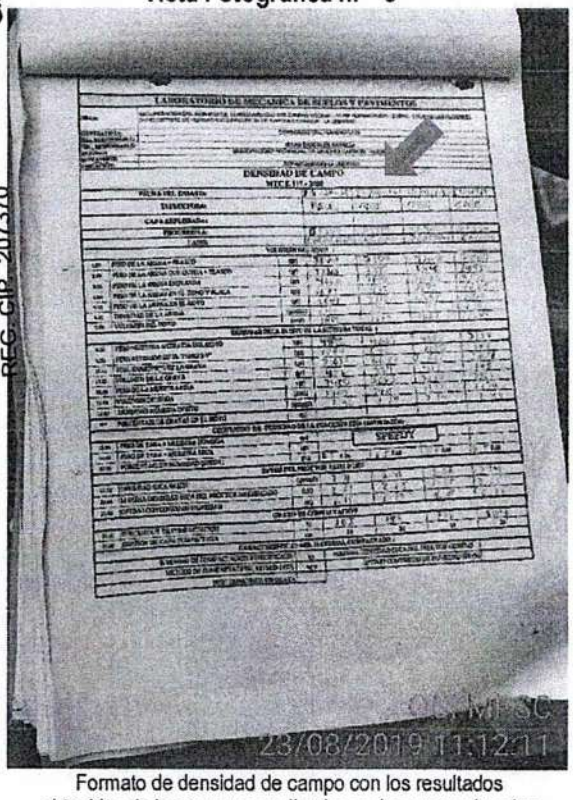

Formato de densidad de campo con los resultados obtenidos de los ensayos realizados en las progresivas km 0+500, 0+450, 0+400, 0+350.

Vista Fotográfica n.° 4

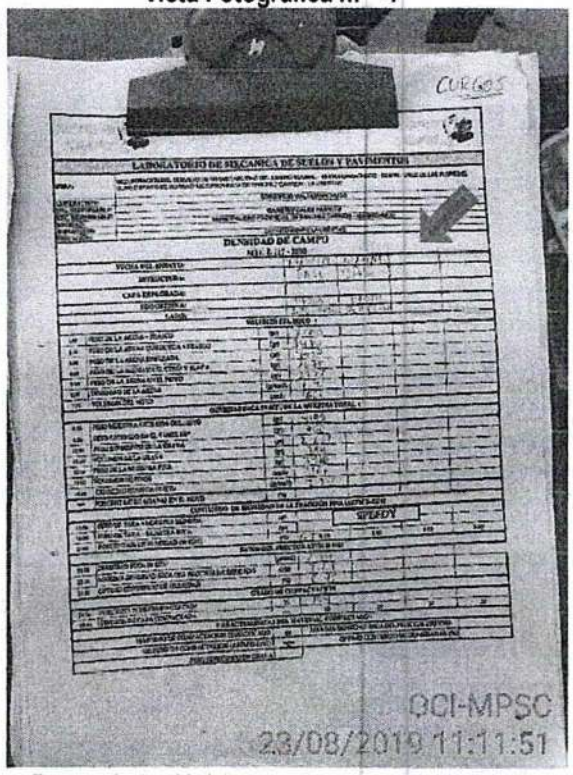

Formato de densidad de campo con los resultados obtenidos del ensayo realizado en la progresiva km 0+300.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

3. Así mismo, nos trasladamos a la progresiva 0+940 a 1+960, donde se observó que personal de topografía viene realizando trabajos de emplantillado para la nivelación de la base granular; además, de trabajos de esparcido, nivelación y compactación de material granular para la base de la plataforma de la carretera, utilizando maquinarias, tales como; rodillo vibratorio y motoniveladora.

Vista Fotográfica n.° 5

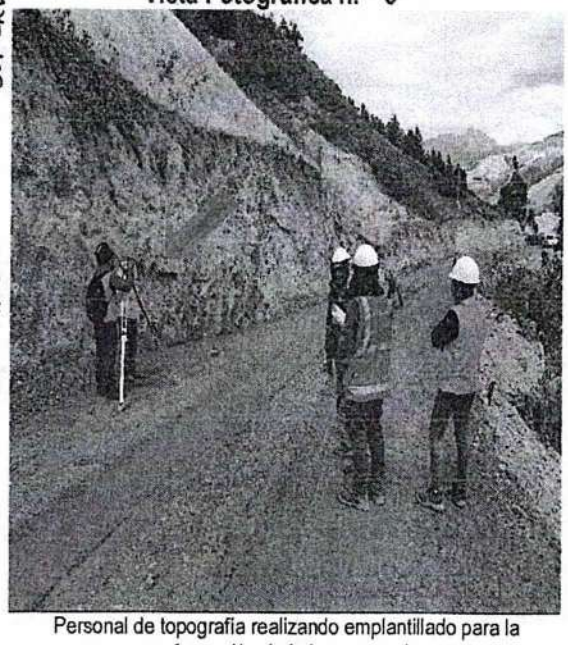

Personal de topografía realizando emplantillado para la conformación de la base granular.

Vista Fotográfica n.° 6

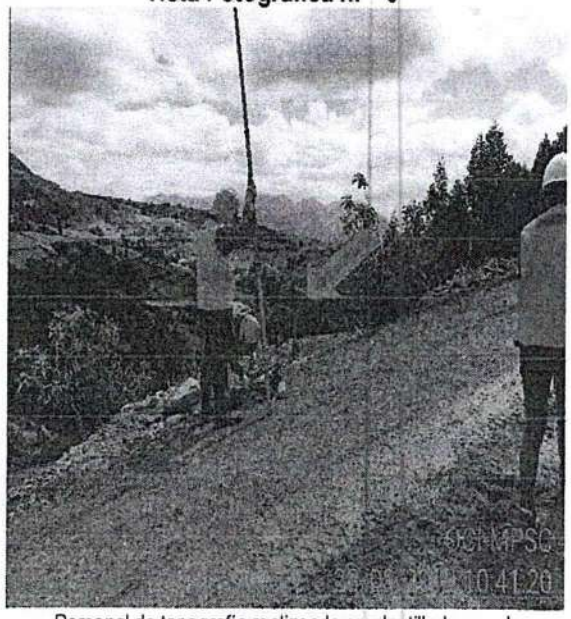

Personal de topografía realizando emplantillado para la conformación de la base granular.

Vista Fotográfica n.° 7

Motoniveladora, realizando trabajo de esparcido de material granular en la plataforma de la carretera.

Vista Fotográfica n.° 8

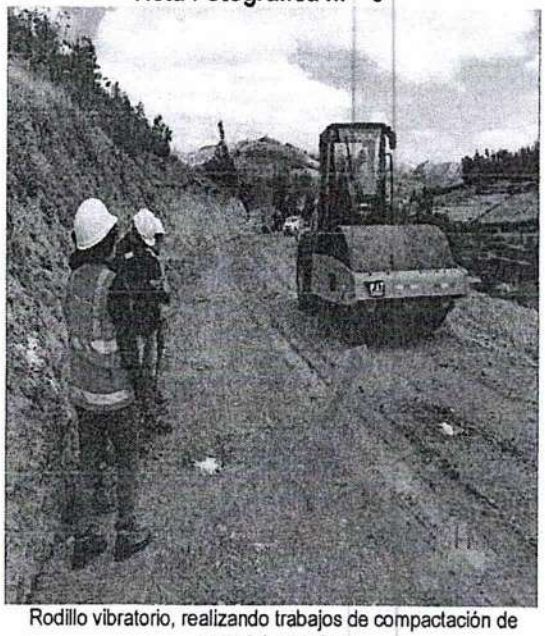

Rodillo vibratorio, realizando trabajos de compactación de material granular.

CAROLINA DEL PILAR MONTAÑO WAN
SUPERVISORA OCI

Ing. Wilson A. Vásquez Chugnos
CIP. 192337

Juan Carlos Valverde C
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP N° 229866

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos P. Cárdenas Cabrera
FEDATARIO

4. Continuamos con la visita a la progresiva km 12+680, donde se ubicó al ing. José Monson de la Cruz especialista en SSOMA por parte de la empresa contratista, de la inspección se observó que el talud de la progresiva 12+620 a 12+680 aproximadamente, es de roca fracturada, de lo cual podría afectar desprendimiento de piedras, con respecto el ingeniero manifestó que: *"se está evaluando realizado la estabilización del talud mediante banquetas"*, además se observó que se viene realizando trabajos de excavación de terreno para la conformación de la plataforma con la maquinaria.

Vista Fotográfica n.° 9

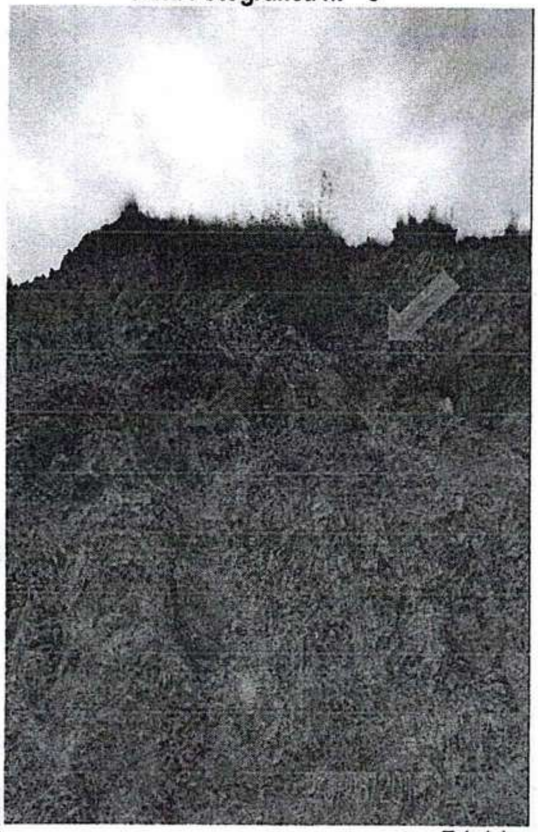

Vista Fotográfica n.° 10

Talud de roca saturada.

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 11

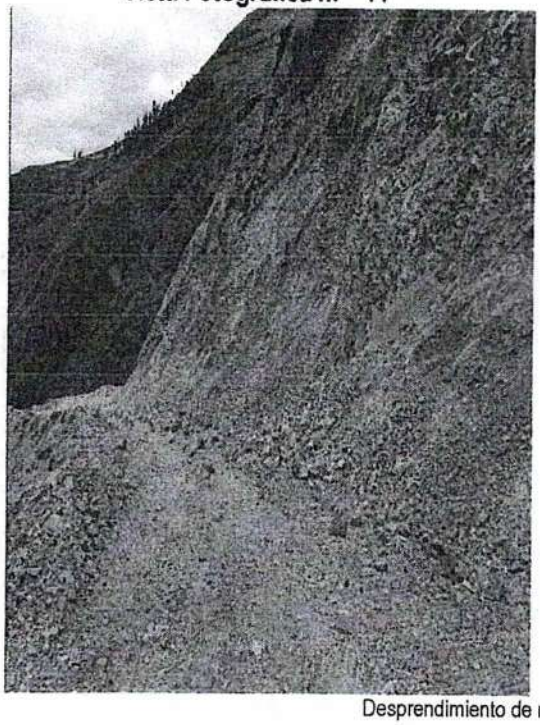

Vista Fotográfica n.° 12

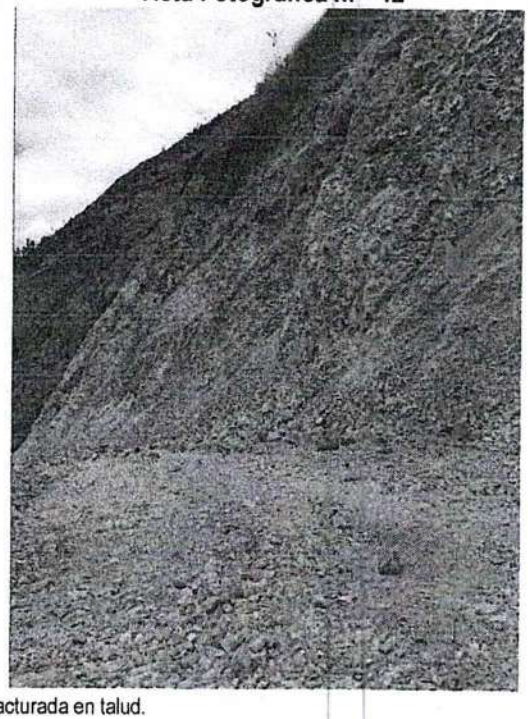

Desprendimiento de roca fracturada en talud.

5. De la inspección se comprobó las siguientes maquinarias, utilizadas para los trabajos de movimiento de tierras, nivelación y compactación de material granular para la conformación de la plataforma, además; de camionetas que son utilizadas por el personal de la obra.

Vista Fotográfica n.° 13

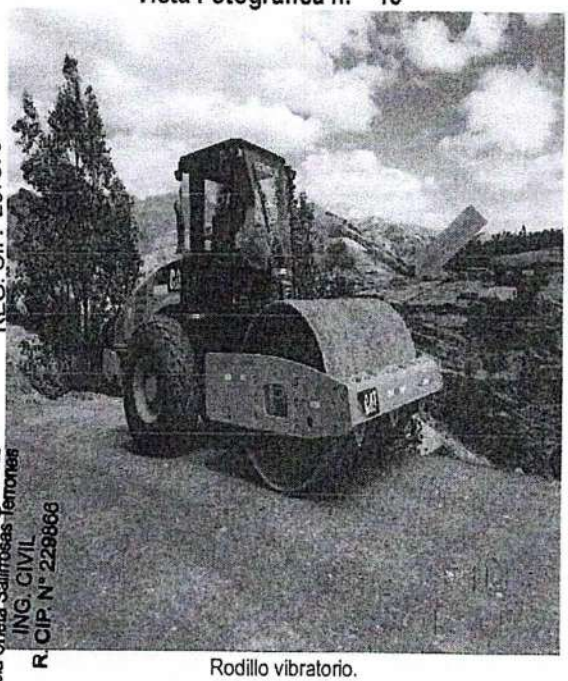

Rodillo vibratorio.

Vista Fotográfica n.° 14

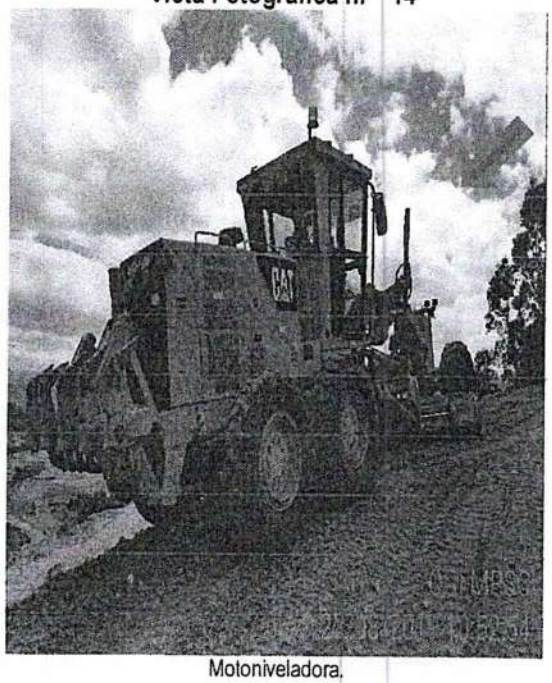

Motoniveladora.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 15

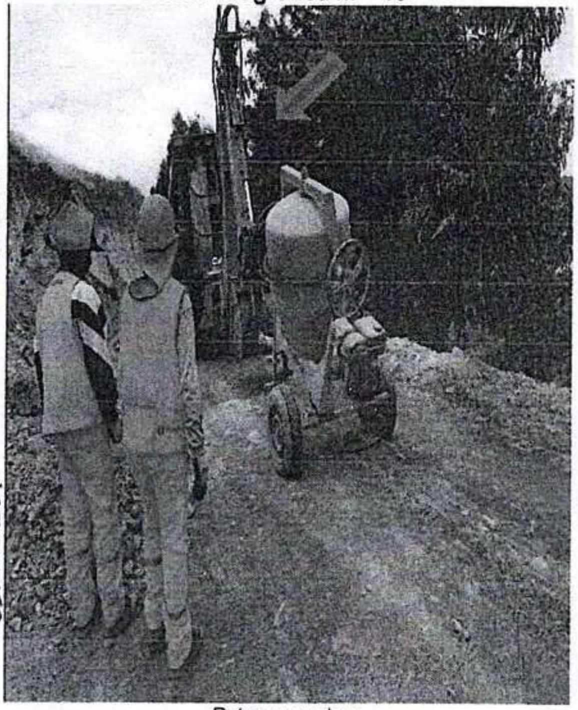

Retroexcavadora.

Vista Fotográfica n.° 16

Retroexcavadora sobre orugas.

Vista Fotográfica n.° 17

Camioneta 4x4 de la contratista.

CAROLINA DEL PILAR MONTAÑO WAN
SUPERVISORA OCI

Ing. Wilson A. Vásquez Chugnas
CIP. 192357

Juan Carlos Valve...
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

...nela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP 2019
Carlos F. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

6. Se evidenció que ciertos obreros estuvieron laborando en la Obra:

N°	Obreros	DNI	Casco
1	Martienes Araujo Wilfredo	41999312	Si
2	Emerito Layza Chacon	19539386	Si
3	Mendez Lujan Wilder	73416736	Si
4	Coronel Vasquez Palermo	74419772	Si
5	Evert Quispe Agreda	76965067	Si

Fuente: Visita de Control del 23/08/2019.

7. Finalmente, con respecto al equipamiento del Consorcio Supervisor Consultores del Norte, el Ing. Juan Carlos Valverde Cedamanos, jefe de supervision, manifestó que: *"hasta la fecha no cuenta con una camioneta".*

Con respecto al equipamiento de la supervisión se indica lo siguiente:

N°	Equipamiento	Cant.	Evidenciado en visita 23.08.19
1	Telefono Movil	1	Si
2	Equipo de computo portatil (laptop)	1	Si
3	Camioneta 4x4	1	No

Fuente: Bases Integradas del proceso de contratación de Consultoria de Obra - Supervisión - 2018 (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°05-2018-MDC).

Siendo las 13:00 horas del 23 de agosto de 2019, se dio por culminada la visita y se suscribe la presenta acta en señal de conformidad y sin mediar ningún tipo de presión o coacción.

CAROLINA DEL PILAR HUATAÑO WAN
SUPERVISORA OCI

Ing. Wilson A. Vásquez Chuquos
CIP. 192337

POR PARTE DEL EMPRESA SUPERVISORA CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTORES DEL NORTE

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Juan Carlos Valverde Cedamanos
Jefe de Supervisión

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
CIP

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
Ingeniero Civil
Asistente DDUR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos F. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Wilson Abraham Vásquez Chugnas
Ingeniero Civil - OCI

Miguel Angel Gallo Durand
Ingeniero Civil - OCI

Carolina del Pilar Montaño Wan
Auditora - OCI
Supervisora de comision de control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos D. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

ACTA DE INSPECCIÓN Nº 06-2019-MPSC/OCI-CC15

"EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS, CUYUMALCA, YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD; CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2377475, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556"

Siendo las 9:30 horas del 26 de agosto de 2019, se reunieron en el lugar donde se está ejecutando la obra: Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca, Yanazara, Distrito de Curgos - Sánchez Carrión - La Libertad, por parte de la Municipalidad Distrital de Curgos en adelante la "Entidad", la ingeniera Yanela Orieta Salirrosas Terrones con CIP n.° 229866, asistente de la División de Desarrollo Urbano Rural Obras Públicas y Catastro; por parte del consorcio Supervisor Consultores del Norte: el ingeniero Juan Carlos Valverde Cedamos, con CIP 103207, jefe de supervisión; por parte del consorcio del Norte: el ingeniero Raúl Antonio Escudero Gadea con CIP 58857, residente de obra; por parte del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión en adelante "OCI" los ingenieros Wilson Abraham Vásquez Chugnas con CIP n.° 192337 y Miguel Ángel Gallo Durand con CIP n.° 207370, con la finalidad de constatar el estado situacional de la ejecución y supervisión de la obra. De la visita se advirtió lo siguiente:

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 58857

1. Se realizó la inspección, donde se viene ejecutando la Obra, a fin de comprobar si el personal clave propuesto por el Consorcio del Norte y del Consorcio Supervisor Consultores del Norte se encuentran en obra, observándose lo siguiente:

Juan Carlos Valverde C
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

1.1. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LA OBRA

N°	Nombres	Cargo	Coeficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
1	Raúl Antonio Escudero Gadea	Residente de obra	100%	SI	
2	Guillermo Wilson Robilliard Arroyo	Especialista en Seguridad	100%	SI	

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

1.2. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DE LA OBRA

N°	Nombres	Cargo	Coeficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
	Juan Carlos Valverde Cedamanos	Jefe de Supervisión	100%	SI	

2. Así mismo, nos trasladamos a la progresiva km 3+910 aproximadamente, donde se observó que se viene realizando trabajos de obras de arte y drenaje, correspondiente a la excavación para cajas de inspección.

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

Ing. Wilson A. Vásquez Chugnas
CIP 192337

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 1

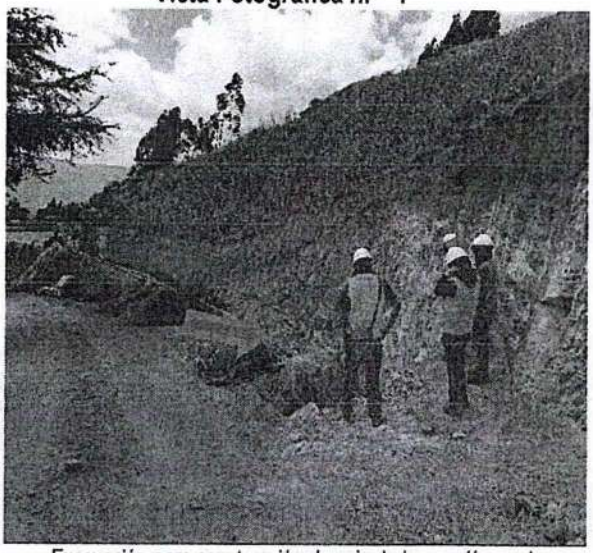

Excavación para construcción de caja de inspección, en la progresiva km 9+910 aproximadamente.

Vista Fotográfica n.° 2

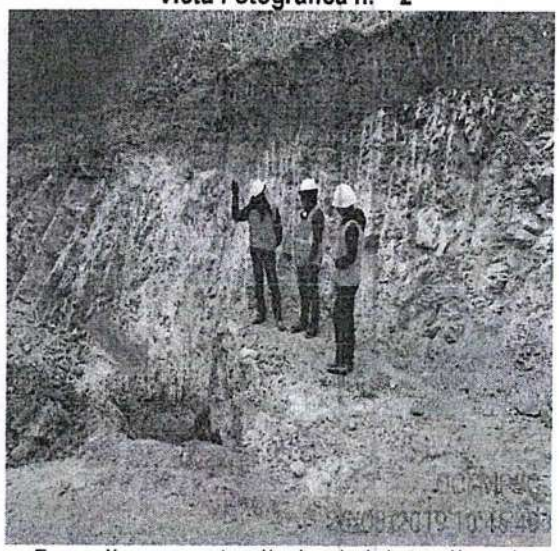

Excavación para construcción de caja de inspección, en la progresiva km 3+910 aproximadamente.

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P.: # 68957

3. De la inspección al almacén de obra se observó que personal obrero viene habilitando las varillad de acero corrugado, que será utilizado para la construcción de cajas de inspección para drenaje de aguas; además se observó que la distribución del acero vertical y horizontal de la parrilla se está colocando cada 0.20cm; así como el dobles del acero que será utilizada para la construcción de muros laterales tiene una medida de 15cm.

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Vista Fotográfica n.° 3

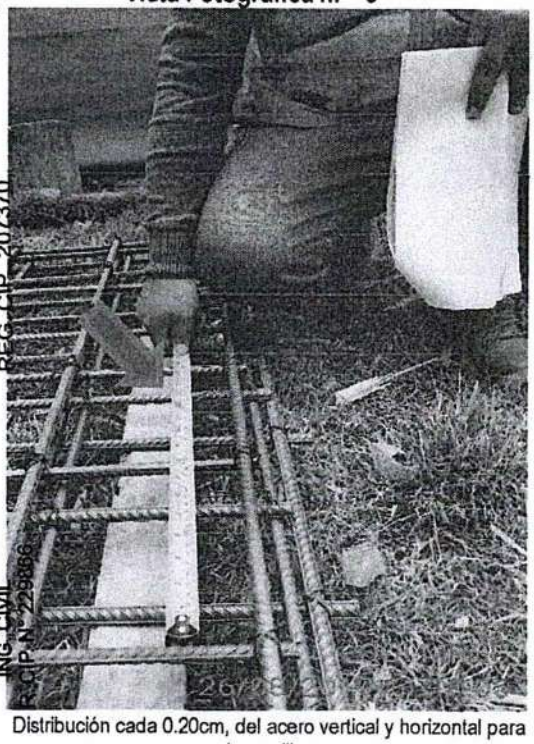

Distribución cada 0.20cm, del acero vertical y horizontal para la parrilla.

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Vista Fotográfica n.° 4

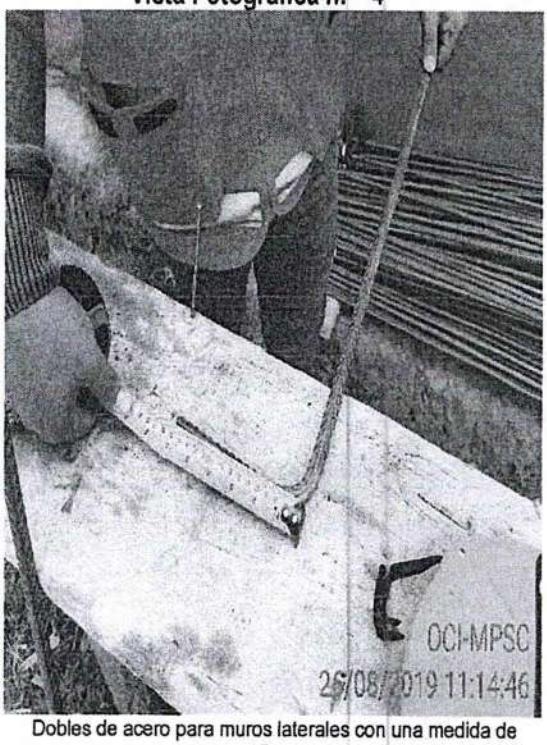

Dobles de acero para muros laterales con una medida de 15cm.

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R.CIP. N° 229896

Ing. Wilson H. Vasquez Chagnos
CIP. 192337

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SET. 2018
Carlos V. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

- Además; se observó que el personal que viene habilitando el acero no cuenta con los EPI respectivo, para dichos trabajos; así mismo, se consultó a los obreros si son personales contratados por la empresa manifestando que: *"son personales contratados por la empresa"*

N°	Obreros	DNI	Funciones	Casco	Lentes	Chaleco	Guantes	Botas con Puntera de Acero	Protección respiratoria
1	Benites infantes Javier	19565721	Peón	Si	-	Si	No	Si	-
2	Carranza Paño Leonel	70232865	Operario	Si	-	Si	No	Si	-

Vista Fotográfica n.° 5

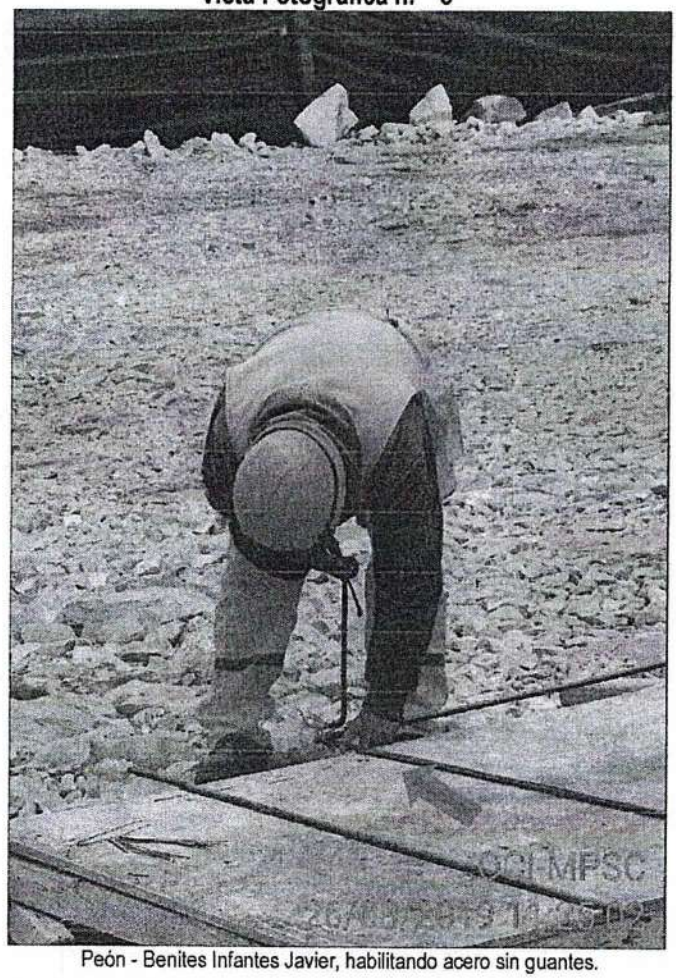

Peón - Benites Infantes Javier, habilitando acero sin guantes.

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. # 68857

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Yanela Orieta Salimosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

Ing. Wilson A. Vásquez Chagnos
CIP. 192337

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

4. Así mismo, se observó el almacenamiento de las varillas de acero corrugado de diámetro ½" y 3/8", encontrándose expuesta a la intemperie (clemencias del tiempo), esta situación podría afectar la calidad del acero, ocasionado que las varillas presenten corrosión.

Vista Fotográfica n.° 6

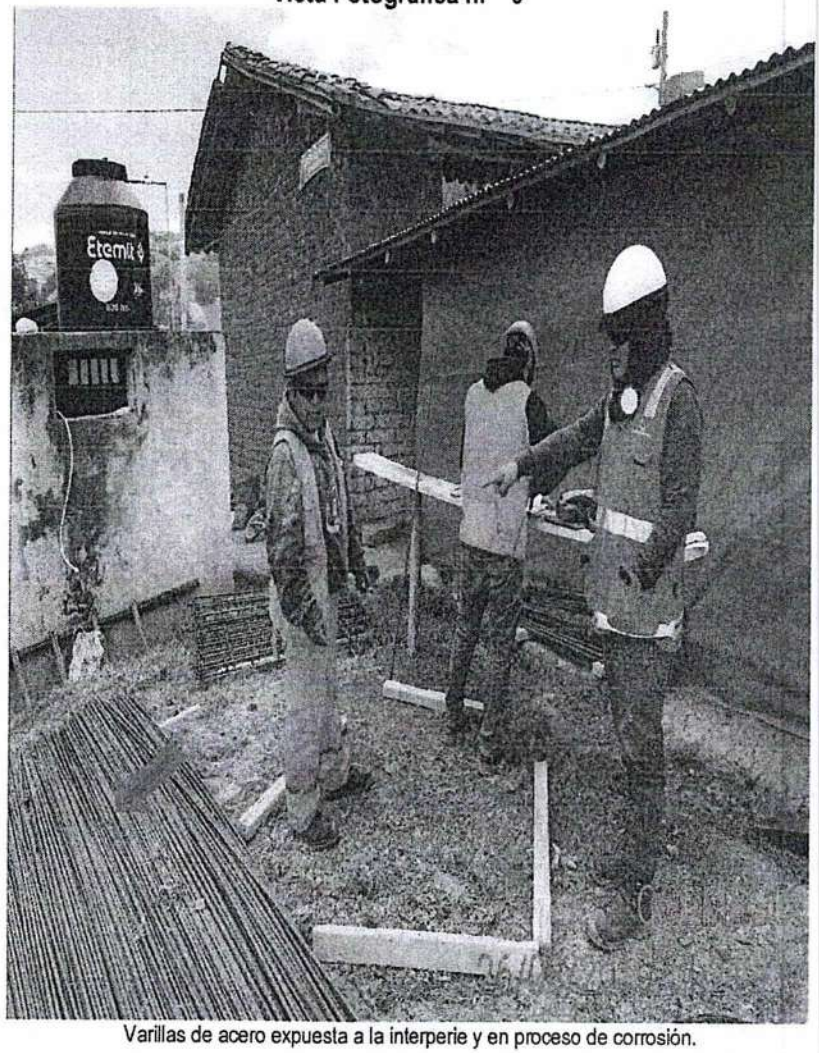

Varillas de acero expuesta a la interperie y en proceso de corrosión.

5. Además, se comprobó que no se está realizando el rociamiento de agua en tramos de la carretera a fin de evitar la acción de molesta del polvo; así como la mitigación de impacto ambiental.

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 58857

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Yanela Orieta Salinosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

Ing. Wilson A. Vásquez Chugnas
CIP. 192337

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP 2018
Carlos F. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 7

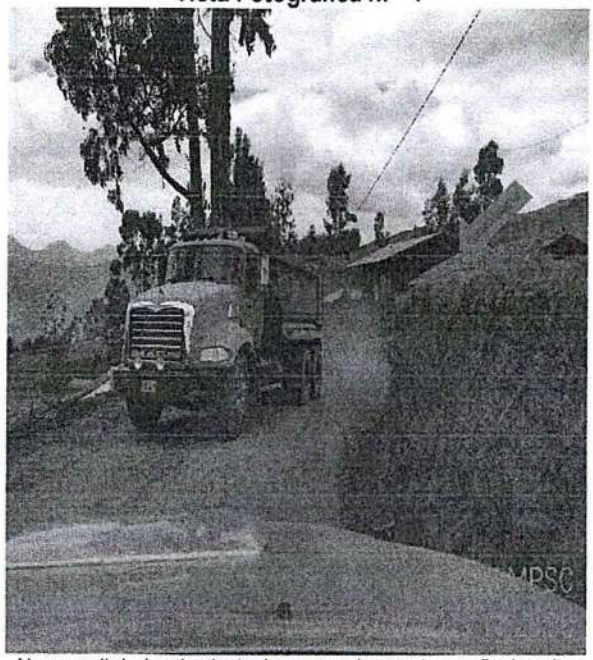

No se realizó el rociamiento de agua en la carretera, a fin de evitar la molesta del polvo.

6. De la inspección se comprobó las siguientes maquinarias, utilizadas para los trabajos de movimiento de tierras, nivelación y compactación de material granular para la conformación de la plataforma:

Vista Fotográfica n.° 8

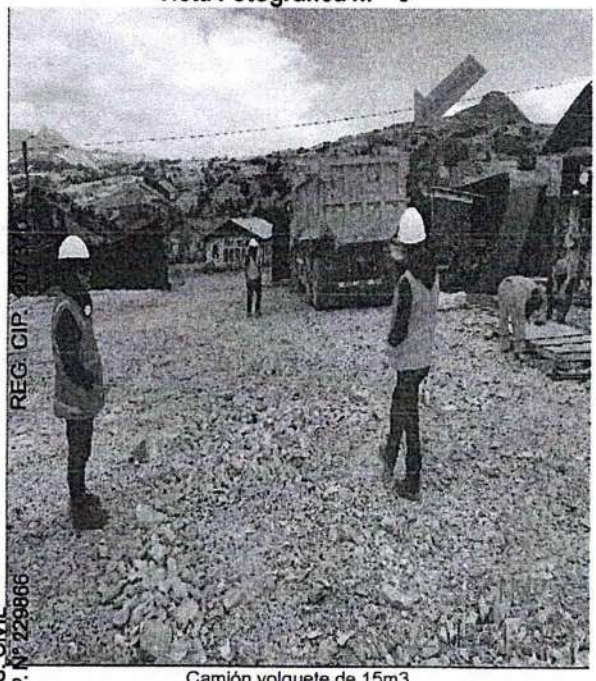

Camión volquete de 15m3.

Vista Fotográfica n.° 9

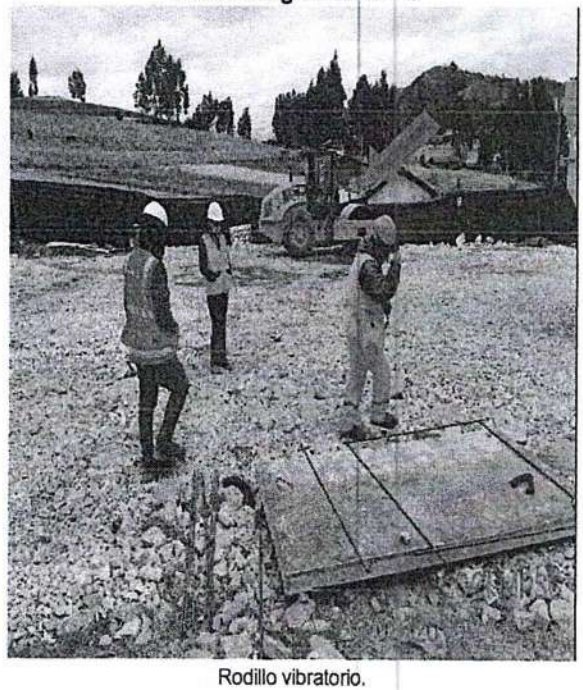

Rodillo vibratorio.

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 50857

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP.

Yanela Orieta Salimosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

Ing. Wilson A. Vasquez Chugnas
CIP 192237

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 10

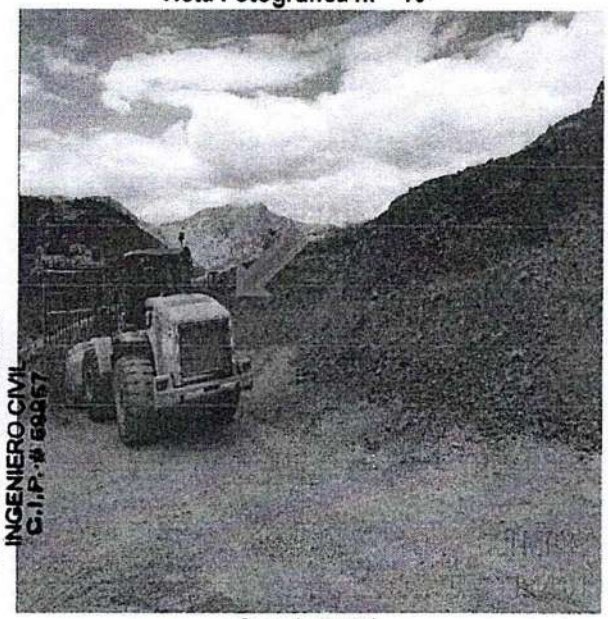

Cargador frontal.

Vista Fotográfica n.° 11

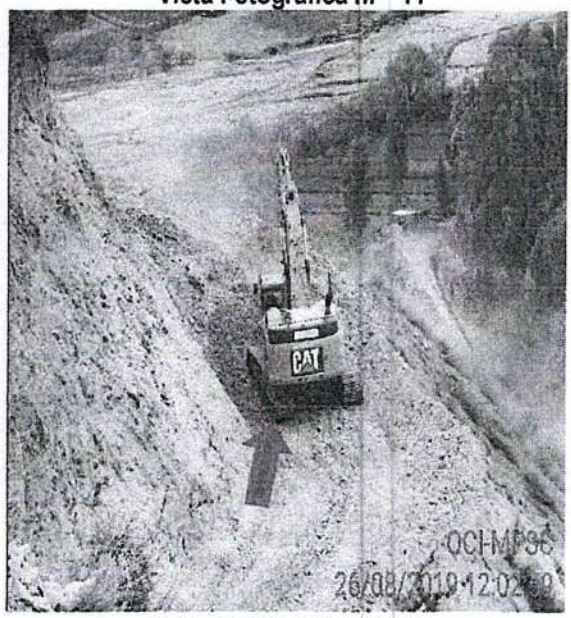

Retroexcavadora sobre orugas.

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. # 60457

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Vista Fotográfica n.° 12

Camiones volquetes de 15m3.

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

7. Finalmente, con respecto al equipamiento del Consorcio Supervisor Consultores del Norte, el Ing. Juan Carlos Valverde Cedamanos, jefe de supervision, manifestó que: *"hasta la fecha no cuenta con una camioneta"*.

Ing. Wilson A Vásquez Chugnas
CIP. 192337

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP 2019
Carlos V. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Con respecto al equipamiento de la supervisión se indica lo siguiente:

N°	Equipamiento	Cant.	Evidenciado en visita 23.08.19
1	Telefono Movil	1	Si
2	Equipo de computo portatil (laptop)	1	Si
3	Camioneta 4x4	1	No

Fuente: Bases Integradas del proceso de contratación de Consultoría de Obra - Supervisión - 2018 (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°05-2018-MDC).

Siendo las 13:00 horas del 26 de agosto de 2019, se dio por culminada la visita y se suscribe la presenta acta en señal de conformidad y sin mediar ningún tipo de presión o coacción.

POR PARTE DEL EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO DEL NORTE

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. # 89087

Raúl Antonio Escudero Gadea
Residente de Obra

POR PARTE DEL EMPRESA SUPERVISORA CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTORES DEL NORTE

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 100207

Juan Carlos Valverde Cedamanos
Jefe de Supervisión

Ing. Wilson A. Vásquez Chuquis
CIP. 192337

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
Reg. CIP. N° 229866

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
Ingeniero Civil
Asistente DDUR

MIGUEL ANGEL CALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Wilson Abraham Vásquez Chugnas
Ingeniero Civil - OCI

Miguel Angel Gallo Durand
Ingeniero Civil - OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SET. 2019
Carlos R. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

ACTA DE INSPECCIÓN N.º 07 – 2019 – MPSC/OCI-CC15

"EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS, CUYUMALCA, YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD; CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2377475, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556"

Siendo las 07:30 horas del día 27 de agosto de 2019, se reunieron en el lugar donde se ejecuta la obra, por parte de la entidad la ingeniera Yanela Orieta Salirrosas Terrones con CIP n.° 229866, Asistente de la División de Desarrollo Urbano Rural Obras Públicas y Catastro; por parte del consorcio Supervisor Consultores del Norte: el ingeniero Juan Carlos Valverde Cedamanos, con CIP 103207, jefe de supervisión; por parte del consorcio del Norte el ingeniero Raúl Antonio Escudero Gadea con CIP n.° 58857 Residente de Obra; asimismo, por parte del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, los ingenieros Wilson Abraham Vásquez Chugnas, con CIP n. ° 192337 y Miguel Ángel Gallo Durand con CIP n.° 207370, con la finalidad de constatar el estado situacional de la ejecución de la obra; y de cuya visita se advirtió lo siguiente:

1. Se realizó la inspección, donde se viene ejecutando la Obra, a fin de comprobar si el personal clave propuesto por el Consorcio del Norte y del Consorcio Supervisor Consultores del Norte se encuentran en obra, observándose lo siguiente:

1.1. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LA OBRA

N.°	Nombres	Cargo	Coeficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
1	Raúl Antonio Escudero Gadea	Residente de obra	100%	SI	
2	Guillermo Wilson Robilliard Arroyo	Especialista en Seguridad	100%	SI	

1.2. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DE LA OBRA

Nombres	Cargo	Coeficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
Juan Carlos Valverde Cedamanos	Jefe de Supervisión	100%	SI	

2. De la inspección a las oficinas de la contratista el residente de obra a solicitud de la comisión de control concurrente, alcanzó el cuaderno de obra para su verificación respectiva, verificándose que se encontraba asentado y suscrito en el folio 21 hasta el Asiento Nª258 del Supervisor de obra de 24 de agosto de 2019, así mismo se remitió a la comisión copia del cuaderno de obra del tomo II desde el folio 01 hasta el folio 22.

3. Durante la inspección se observó trabajos de regado y compactación de material granular de la base que conforma la plataforma de la carretera a la altura de las progresivas km. 1+150 a 1+210.

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Ing. Wilson A. Vásquez Chugnas
CIP. 192337

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P.: 58857

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

Página 1 de 10

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos E. Cárdenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 1

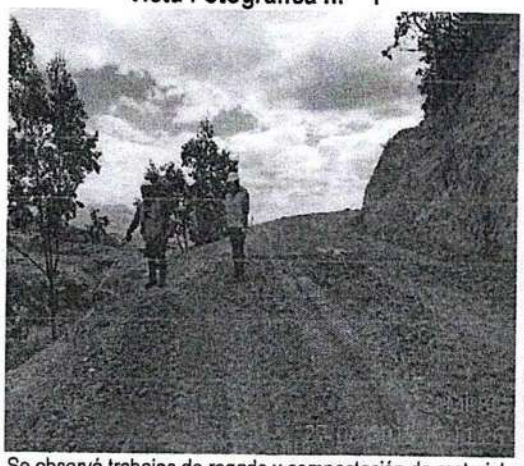

Vista Fotográfica n.° 2

Se observó trabajos de regado y compactación de material granular de la base a la altura de las progresivas km. 1+150 a 1+210.

14. Se evidenció a cierto personal obrero realizando trabajos en diferentes progresivas de la carretera, de los cuales cada uno manifestó que son personal de obra de la empresa contratista, de acuerdo a lo siguiente:

N.°	Obreros	DNI	Funciones
1	Alejandrina Alva Sandoval	48186866	Vigía
2	Alex Perez Patricio	41368233	Operario
3	Abel Monzon Quispe	47433282	Peón
4	Albert Pintado Córdova	71123779	Oficial
5	Klevert Urbina Román	46616787	Ayudante de Topografía
6	Palermo Coronel Vásquez	74419772	Ayudante de Topografía
7	Emerito Laiza Chacón	19539686	Peón
8	Yolvin Custodio Yupanqui	70611310	Ayudante de Topografía
9	Wilfredo Martinez Araujo	41999312	Peón
10	Heber Quispe Agreda	76965067	Ayudante de Topografía
11	Norvin Saavedra Garcia	70173834	Topógrafo
12	Alfaro Cruz Benigno	19576535	Peón
13	Erick Rondón Otiniano	76662160	Topógrafo
14	Rubén Polo Yupanqui	46574429	Peón
15	Wilson Carranza Reyes	60041122	Peón
16	Bill Clinton Peña Reyes	71238651	Ayudante de Topografía

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Ing. Wilson A. Vásquez Chagua
CIP. 192237

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P.: # 89457

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Yanela Orieta Sallmosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 3

Vigia: Alejandrina Alva Sandoval (n.° de DNI: 48186866)

Vista Fotográfica n.° 4

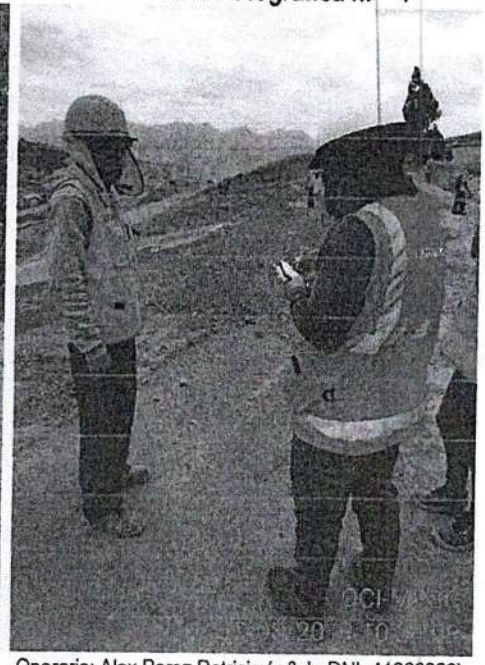

Operario: Alex Perez Patricio (n.° de DNI: 41368233)

Vista Fotográfica n.° 5

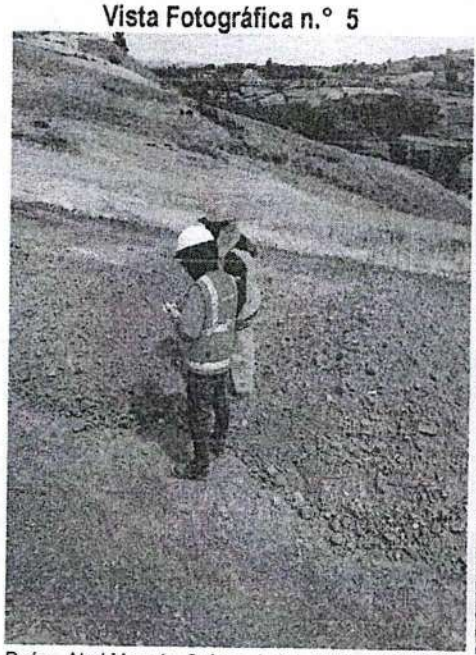

Peón: Abel Monzón Quispe (n.° de DNI: 47433282)

Vista Fotográfica n.° 6

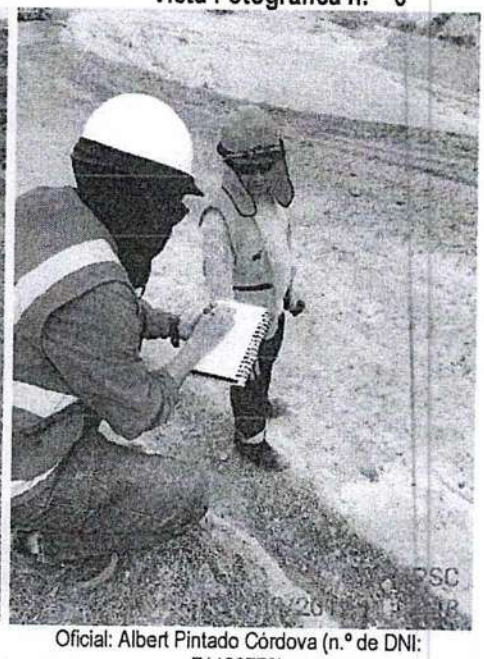

Oficial: Albert Pintado Córdova (n.° de DNI: 71123779)

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Ing. Wilson A. Vásquez Chugnas
CIP. 192337

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. # 88867

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SET. 2019
Carlos F. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 7

Ayudante de Topografía: Klevert Urbina Román
(n.° de DNI: 46616787)

Vista Fotográfica n.° 8

Ayudante de Topografia: Palermo Coronel Vásquez
(n.° de DNI: 74419772)

Vista Fotográfica n.° 9

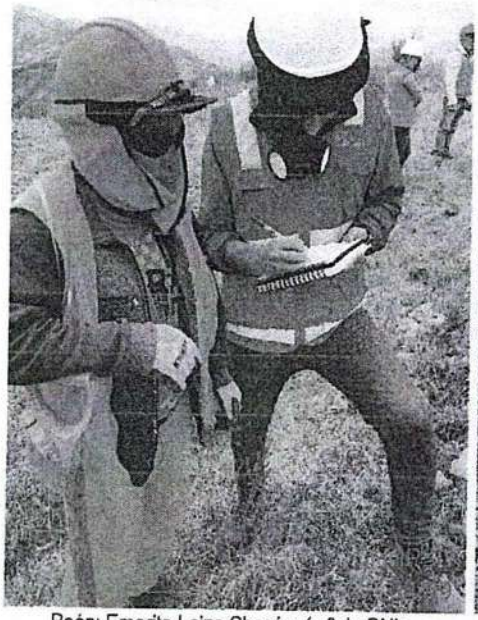

Peón: Emerito Laiza Chacón (n.° de DNI: 19539686)

Vista Fotográfica n.° 10

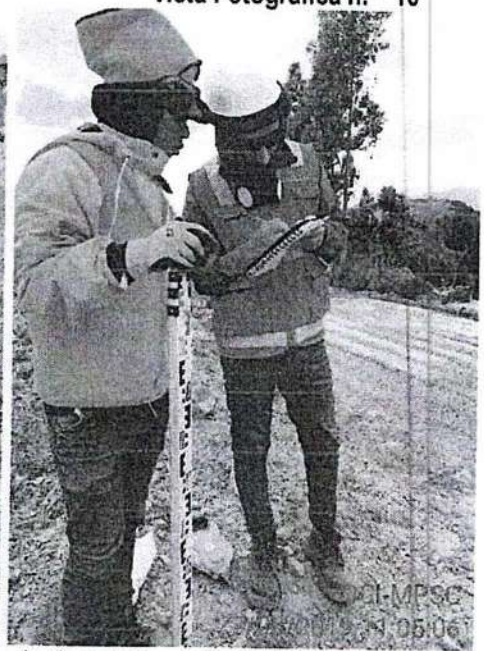

Ayudante de Topografía: Yolvin Custodio Yupanqui
(n.° de DNI: 70611310)

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Ing. Wilson A. Vásquez Chuquez
CIP. 192337

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 69057

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Yanela Orieta Salimosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 11

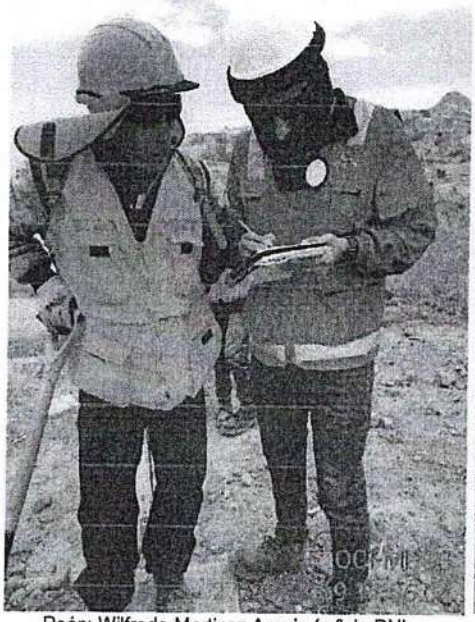

Peón: Wilfredo Martinez Araujo (n.° de DNI: 41999312)

Vista Fotográfica n.° 12

Ayudante de Topografia: Heber Quispe Agreda (n.° de DNI: 76965067)

Vista Fotográfica n.° 13

Topógrafo: Norvin Saavedra Garcia (n.° de DNI: 70173834)

MIGUEL ANGEL CALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Ing. Wilson A. Vasquez Chagres
CIP. 192337

Raul A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P.: 88887

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Yanela Oneta Salimosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos G. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 14

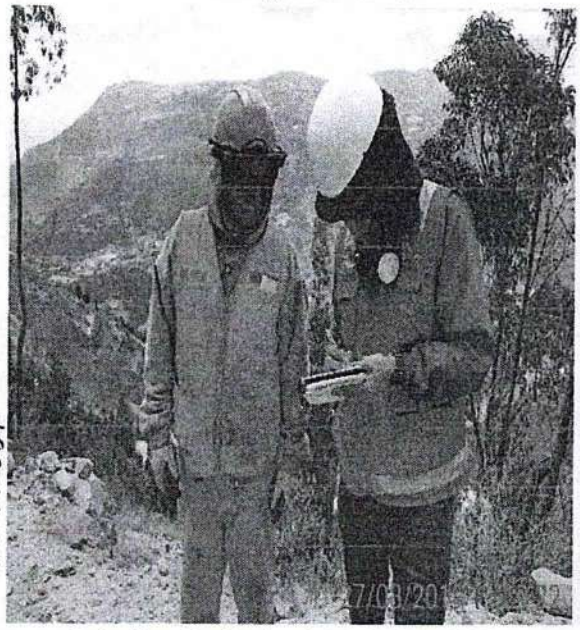

Peón: Alfaro Cruz Benigno (n.° de DNI: 19576535)

Vista Fotográfica n.° 15

Topógrafo: Erick Rondón Otiniano (n.° de DNI: 76662160)

Vista Fotográfica n.° 16

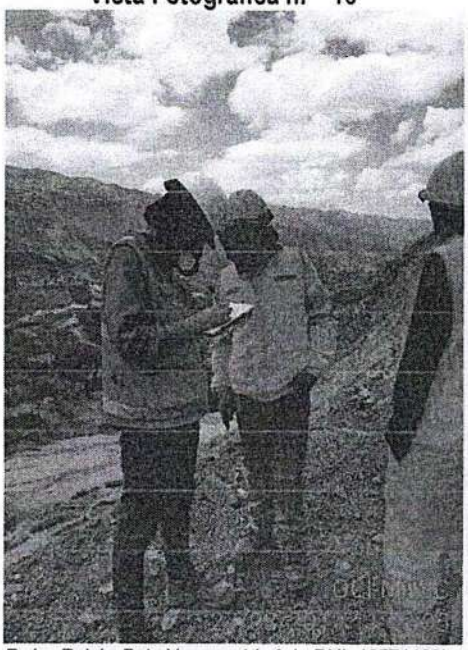

Peón: Rubén Polo Yupanqui (n.° de DNI: 46574429)

Vista Fotográfica n.° 17

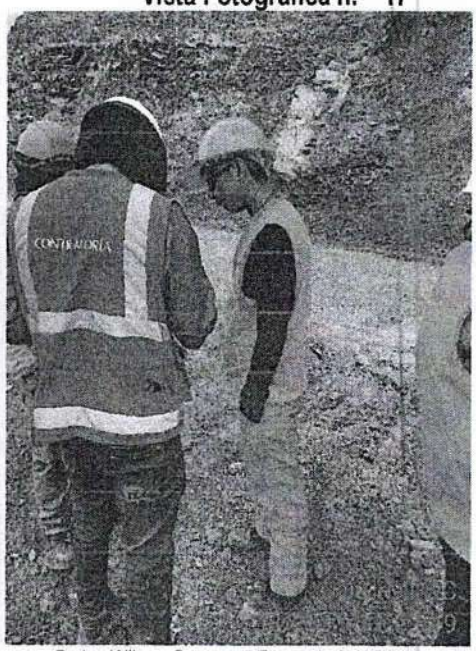

Peón: Wilson Carranza Reyes (n.° de DNI: 60041122)

MIGUEL ANGEL
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Ing. Wilson A. Vasquez Chuquis
CIP. 192537

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL

Juan Carlos Valverde
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Yaneia Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP. 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 18

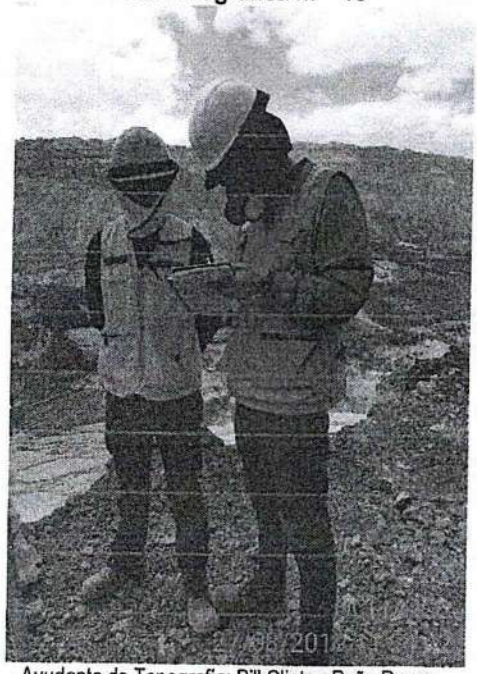

Ayudante de Topografía: Bill Clinton Peña Reyes
(n.° de DNI: 71238651)

MIGUEL ANGEL GALLO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Ing. Wilson A. Vásquez Chuquas
CIP. 192537

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 69867

5. Durante la inspección se observó trabajos de esparcido y nivelación de material granular de la base que conforma la plataforma de la carretera a la altura de la progresiva km. 1+660; así mismo se comprobó trabajos de topografía con la finalidad de efectuar la nivelación de la base.

Vista Fotográfica n.° 19

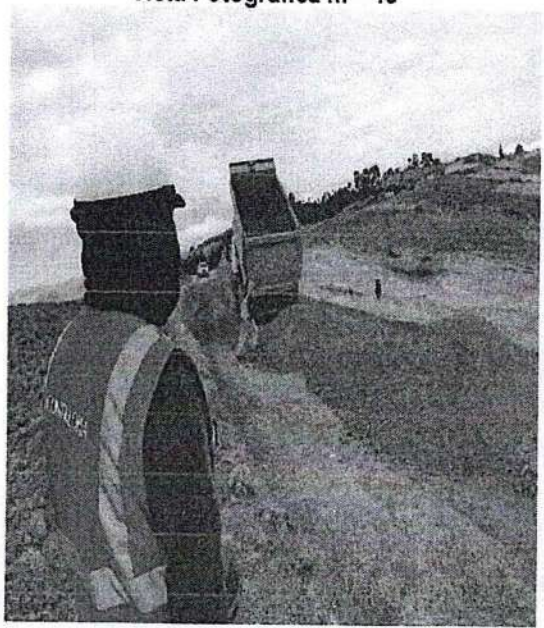

Vista Fotográfica n.° 20

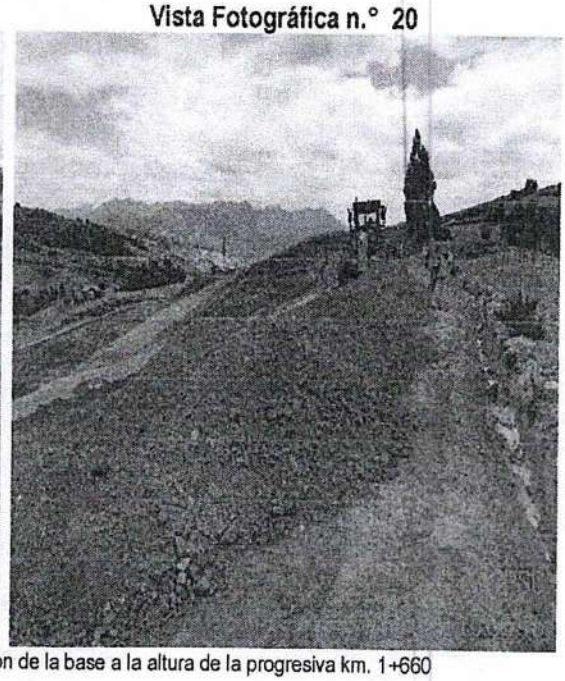

Esparcido de material granular para la conformación de la base a la altura de la progresiva km. 1+660

Yanela Orieta Salimosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SET 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 21

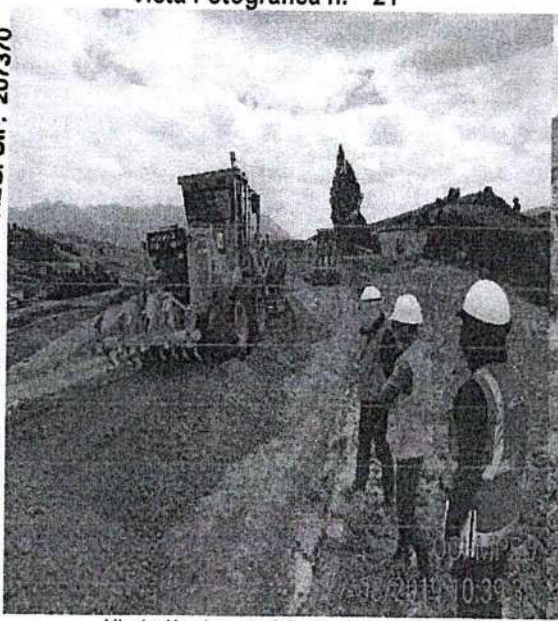

Vista Fotográfica n.° 22

Nivelación de material granular para la conformación de la base a la altura de la progresiva km. 1+660

6. Durante la inspección se observó trabajos de topografía y nivelación desde la progresiva km. 11+560, con la finalidad de corregir pendientes pronunciadas existentes en el tramo km. 11+780 al 11+810; así mismo según versión del topógrafo la pendiente existente es de aproximadamente 19%, por lo que con las correcciones respectiva se plantea llegar a una pendiente de entre 13% y 14%.

Vista Fotográfica n.° 23

Pendiente pronunciada en el tramo km. 11+780 al 11+810.

MIGUEL ANGEL GALLO PINEDA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Ing. Wilson A. Vásquez Chagnes
CIP. 192334

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 89857

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Yanela Orieta Salimosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SEP 2019
Carlos A. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Siendo las 12:15 horas del 27 de agosto de 2019, se dio por culminada la visita y se suscribe la presenta acta en señal de conformidad y sin mediar ningún tipo de presión o coacción.

POR PARTE DEL EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO DEL NORTE

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P.: # 80557

Raúl Antonio Escudero Gadea
Residente de Obra

POR PARTE DEL EMPRESA SUPERVISORA CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTORES DEL NORTE

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Juan Carlos Valverde Cedamanos
Jefe de Supervisión

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
ING. CIVIL
R. CIP. N° 229866

Yanela Orieta Salirrosas Terrones
Ingeniero Civil
Asistente DDUR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
04 SET. 2018
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Wilson Abraham Vásquez Chugnas
Ingeniero Civil - OCI

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Miguel Angel Gallo Durand
Ingeniero Civil - OCI

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DEL INFORME DEL HITO DE CONTROL ANTERIOR

Informe de Hito de Control n.° 1

1. Número de situaciones adversas identificadas: cinco (5)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: cinco (5)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, GENERA EL RIESGO DE QUE SE AFECTE LA CALIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE METAS, EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL NO COBRO DE PENALIDADES.

- LA ENTIDAD HA OTORGADO LA CONFORMIDAD A LA VALORIZACION N° 2, LA MISMA QUE CONTIENE PARTIDAS CON MAYORES METRADOS, SIN CONTAR CON LA APROBACION POR PARTE DE LA ENTIDAD, HECHO QUE GENERARIA MAYORES GASTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO Y POR ENDE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

- EXISTENCIA DE PARTIDAS NO EJECUTADAS, QUE FUERON VALORIZADAS Y APROBADAS POR LA SUPERVISIÓN, Y POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA ENTIDAD, GENERA EL RIESGO QUE SEAN PAGADAS AL CONTRATISTA, SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE MANERA IRREGULAR Y NO SE COBRE LA PENALIDAD A LA EMPRESA SUPERVISORA.

- EXISTENCIA DE PARTIDAS NO EJECUTADAS, QUE FUERON VALORIZADAS Y APROBADAS POR LA SUPERVISIÓN, Y POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA ENTIDAD, GENERA EL RIESGO QUE SEAN PAGADAS AL CONTRATISTA, SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE MANERA IRREGULAR Y NO SE COBRE LA PENALIDAD A LA EMPRESA SUPERVISORA.

- LA EMPRESA CONTRATISTA NO HA REALIZADO TRABAJOS EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS PROGRESIVAS 03+260 AL 04+340 DEBIDO A PROBLEMAS DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, LO QUE GENERA EL RIESGO DE RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MAYORES GASTOS GENERALES, Y AMPLIACIONES DE PLAZO.

Informe de Hito de Control n.° 2

1. Número de situaciones adversas identificadas: siete (7)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: siete (7)

3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- FALTA DE DISPONIBILIDAD FÍSICA DE TERRENO EN ALGUNOS TRAMOS DEL CAMINO VECINAL, ASI COMO LA APROBACIÓN DE UN NUEVO TRAZO, SIN DISPONIBILIDAD DE TERRENO, AFECTARIA QUE LA OBRA NO SE CULMINE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ADEMAS, DEL COBRO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y AMPLIACIÓN DE PLAZO.
- AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA UTIL DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES A LA EMPRESA SUPERVISORA.
- FALTA DE SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTA LA INTEGRIDAD FISICA DEL PERSONAL TÉCNICO, OBRERO Y TERCEROS, ASI COMO EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA CONTRATISTA.
- PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA OBRA, NO CUENTA CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR), DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO LA NO COBERTURA DE LA EMPRESA ASEGURADORA EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O ENFERMEDADES PROFESIONALES.
- EL SUPERVISOR SE ENCUENTRA BRINDANDO LA CONSULTORIA DE OBRA A LA ENTIDAD, A PESAR DE ESTAR INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN; LO QUE PODRIA GENERAR QUE LOS DOCUMENTOS ELABORADOS Y/O SUSCRITOS NO TENGAN EL EFECTO LEGAL QUE DEBEN REGIRSE LOS ACTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO PARCIAL POR PARTE DE LA EMPRESA SUPERVISORA, AFECTA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; ASI COMO EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA SUPERVISORA.
- LA ENTIDAD APROBÓ UN EXPEDIENTE DE ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1, QUE NO REUNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE PARA SER CONSIDERADO COMO ADICIONAL DEDUCTIVO, LO QUE AFECTA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN – MPSC - OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR – MPSC OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – O.C.I. – HUAMACHUCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Huamachuco, 4 de setiembre de 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
SÁNCHEZ CARRIÓN
RECIBIDO
Exp N° 6311
Libro: 010 Folios: 114
Fecha: 04/09/19 Hora: 4:22

CARGO

OFICIO N° 920-2019-MPSC/OCI

Señor
Juan Carlos Salvatierra Ríos
Alcalde
Municipalidad Distrital de Curgos
Calle Progreso n.° 207
Curgos/Sánchez Carrión/La Libertad

ASUNTO : **Comunicación de Informe de Hito de Control N° 044-2019-OCI/0419-SCC**

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la ejecución y supervisión obra: "*Mejoramiento del del Camino Vecinal Curgos, Cuyumalca – Yanazara, distrito de Curgos - provincia de Sánchez Carrión - departamento de la Libertad*", comunicamos que se ha identificado seis (6) situaciones adversas contenidas en el Informe Hito de Control n.° 044-2019-OCI/0419-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
C.P.C. JAVIER GUZMAN PESANTES
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

JGP/wavc
C.c/Archivo

Jr. San Román N° 513, 1er Piso, Plaza de Armas - Distrito
Huamachuco Provincia Sánchez Carrión - La Libertad
Teléfono Fijo: 044 - 440640